TOMO 162 Montevideo, Jueves 7 de Marzo de 1946 Núm. 11819

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se solicita venia para promover a los empleos de Vice y Contraalmirante

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de febrero de 1946.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, Senador Escribano don Ledo Arroyo Torres

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de dirigirme a esa Comisión Permanente, a efecto de recabar la venia necesaria para realizar las siguientes promociones en los cuadros activos de la Marina Militar: al empleo de Vicealmirante, por "elección", con fecha 1.° de febrero en curso, al señor Contraalmirante don Gustavo A. Schröder; y, al empleo de Contraalmirante, por "mérito", con fecha 1.° de febrero en curso, al señor Capitán de Navío del Cuerpo General don Juan A. Güimil, quienes reunen las condiciones requeridas para el ascenso, prescriptas por la ley número 9.375 (Orgánica de la Marina), de fecha 3 de mayo de 1934.

Me es grato saludar al señor Presidente con las expresiones de mi distinguida consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

2

Mensaje. Se solicita venia para llenar vacantes de Generales de División

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de febrero de 1946.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, Senador Escribano don Ledo Arroyo Torres

Debiendo llenarse en el corriente mes, dos vacantes de General de División, tengo el honor de dirigirme a la Comisión de su digna Presidencia, a objeto de que —de acuerdo con lo determinado en el inciso 11 del artículo 157 de la Constitución de la República y con arreglo a las prescripciones contenidas en el artículo 284 del decreto-ley número 10.273|2 de fecha 14 de noviembre de 1942, modificativo de la ley número 10.050 (Orgánica del Ejército)— se sirva acordar la venia correspondiente para promover a ese grado de la jerarquía, a los señores Generales don José E. Trabal y don Pedro Sicco, quienes de acuerdo con las calificaciones discernidas por el Tribunal respectivo, se hallan en condiciones de obtener ese ascenso.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

3

Mensaje. Se solicita venia para llenar vacantes de Generales

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de febrero de 1946.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, Senador Escribano don Ledo Arroyo Torres

Debiendo llenarse en el corriente mes, cuatro vacantes de General, tengo el honor de dirigirme a la Comisión de su digna Presidencia, a objeto de que —de acuerdo con lo determinado en el inciso 11 del artículo 157 de la Constitución de la República— se sirva acordar la venia correspondiente para promover a ese grado de la jerarquía a los señores Coroneles don Manuel Carlos Tiscornia, don Raúl Anacleto Michelini, don Carlos Iribar y don Cipriano Olivera, quienes se hallan dentro de las condiciones determinadas en el artículo 284 del decreto-ley número 10.273|2 de fecha 14 de noviembre de 1942, modificativo de la ley 10.050 (Orgánica Militar).

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

4

Mensaje. Se solicita venia para conferir grados de Coronel

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de febrero de 1946.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, Senador escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo establecido en el inciso II del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de derigirme a la Comisión de su digna Presidencia, a objeto de que se sirva acordar la venia correspondiente, para promover, de conformidad con los preceptos establecidos en la ley Orgánica Militar número 10.050 de fecha 18 de setiembre de 1941, al grado de Coronel, a los siguientes señores: Tenientes Coroneles de Artillería don Héctor H. Musto y don Antonio Francese; Teniente Coronel de Caballería don Elías Silvera; Teniente Coronel de Ingenieros don Santos Fernández Vignart y Teniente Coronel de Infantería don José J. de Iñigo.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi muy alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

5

Decreto. Se aprueba la reglamentación del Registro de Matrícula de Aeronaves y se hacen modificaciones en lo referente a normas del Registro Nacional de Aeronaves.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 6295).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Instrucción P. y Previsión Social.

Montevideo, 31 de enero de 1946.—Número 5372|945.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el proyecto de reglamentación de los Registros Nacional de Aeronaves y de Matrículas de Aeronaves, estructurada por la Dirección de Aeronáutica Civil;

Considerando. 1.o) que de acuerdo con el artículo 20 y siguientes del Código de Legislación Aeronáutica, se ha reglamentado el Registro Nacional de Aeronaves por decreto número 3348 y cuya modificación se propone;

2.o) La necesidad de reglamentar, de acuerdo con los artículos precitados, el Registro de Matrícula de Aeronaves que actualmente se lleva en forma conjunta con el Registro Nacional de Aeronaves, y cuya separación se realiza en la reglamentación propuesta, en virtud de que uno es de carácter estrictamente jurídico y el otro esencialmente técnico;

Atento al informe emitido por el señor asesor jurídico del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse la reglamentación del Registro de Matrícula de Aeronaves y la modificación a la del Registro Nacional de Aeronaves aprobada por decreto número 3348, las que quedarán redactadas de la manera siguiente:

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.o La Dirección de Aeronáutica Civil es la encargada de llevar el "Registro Nacional de Aeronaves" y el "Registro de Matrículas de Aeronaves", por intermedio de las divisiones Asuntos Legales y Material, respectivamente, en la forma y condiciones que se establecen en la presente reglamentación.

Art. 2.o La inscripción de actos o contratos en los registros mencionados en el artículo anterior, se peticionará por los interesados ante la Dirección de Aeronáutica Civil, en el sellado de ley correspondiente, debiéndose acreditar, según los casos, lo siguiente:

A) Inscripción de aeronaves importadas directamente de fábrica:

1.o Documentos que acrediten su propiedad (artículo 26 del Código de Legislación Aeronáutica).
2.o Domicilio del propietario, en el Uruguay.
3.o Presentar el formulario a que hace referencia el capítulo 3o, de la presente reglamentación.
4.o Certificado de navegabilidad de origen del país de la aeronave.

B) Inscripción de aeronaves importadas al país, e inscriptas en registros extranjeros.

Además de los requisitos establecidos en los numerales 1.o, 2.o y 3.o, determinados en el apartado A):

1.o Certificado de caducidad de la matrícula en el registro extranjero, expedido por la autoridad competente del país de la nacionalidad de la máquina.
2.o Deben presentar los certificados y libros de abordo, sin perjuicio de cumplirse con lo que se dispone en el numeral siguiente.
3.o Historial completo de la aeronave y del motor o motores.
4.o Ultimos libros de la aeronave y del motor o motores, o una copia de los mismos, debidamente autenticada.

C) Inscripción de aeronaves construídas en el país.

Además de los requisitos establecidos en el numeral 1.o, 2.o y 3.o del apartado A), los siguientes:

1.o Permiso para la construcción de la aeronave, expedido por la División Material de la Dirección de Aeronáutica Civil.
2.o Recibos y comprobantes acreditativos del pago de los materiales utilizados.
3.o Certificado técnico de aprobación otorgado por la División Material.

De inscripción de actos o contratos que modifiquen la situación jurídica de las aeronaves inscriptas en el registro uruguayo:

1.o Emanados de autoridades.
2.o De particulares interesados.
En el primer caso, es suficiente la orden emanada de la autoridad competente.
En el segundo, debe cumplirse: presentar el documento o documentos que acrediten el acto o contrato respectivo.
3.o Domicilio en el Uruguay, del interesado.
4.o Presentar certificado de la matrícula de la aeronave.

Art. 3.o La División Material comprobará, en primer término, la veracidad de los datos técnicos consignados en los documentos que deben presentar los interesados, a que se hace referencia en el artículo anterior, debiendo posteriormente, la División Asuntos Legales efectuar las comprobaciones pertinentes de índole jurídico-reglamentario, y disponer la inscripción respectiva, de acuerdo a lo establecido por esta reglamentación, en el Registro Nacional de Aeronaves, debiéndose, de igual modo, consignar en el certificado de matrícula, la referencia pertinente.

La División Material, efectuada la inscripción a que se hace referencia en el párrafo precedente, procederá a realizar las anotaciones del caso, en el Registro de Matrículas de Aeronaves.

CAPITULO II

Registro Nacional de Aeronaves

Artículo 4.o El Registro Nacional de Aeronaves que comprenderá las Secciones de Propiedad, Hipotecas, Arrendamientos y Embargos de Aeronaves, funcionará en la Capital de la República, e inscribirá:

A) Los documentos que acredite la propiedad de las aeronaves nacionales, públicas y privadas, con la sola excepción de las militares.

B) Las hipotecas constituídas sobre las aeronaves inscriptas y sobre las extranjeras, cuando se constituyan en la República. Al margen se anotarán las respectivas cancelaciones.

En el caso de no haber espacio para la anotación marginal, por haberse efectuado varias cancelaciones parciales, se efectuará nueva inscripción.

C) Los arrendamientos de que sean objeto las aeronaves.

D) Los embargos trabados sobre las aeronaves nacionales o sobre aeronaves extranjeras, que se encuentren en territorio nacional.

Art. 5.o El Registro Nacional de Aeronaves llevará:

A) El protocolo correspondiente, donde se extenderán todos los actos y contratos en que sea parte la Dirección de Aeronáutica Civil.

B) El Registro de Protocolizaciones donde se agregarán:

1.o Las actas de protesta y las declaraciones que ante la Dirección de Aeronáutica Civil formulen los propietarios, agentes, comandantes y tripulantes de las aeronaves nacionales, o extranjeras que se encuentren en la República.

2.o Las actas de declaración de salvamento y los documentos relativos a éste, formuladas por el Comandante, agente o de los que lo hubieran realizado.

Art. 6.o El título de transferencia de propiedad de aeronaves, deberá presentarse para su inscripción en el Registro Nacional de Aeronaves, dentro del término perentorio de 10 días de la fecha de su otorgamiento.

Cuando la traslación de dominio haya tenido lugar en el extranjero, los 10 días se contarán a partir de la fecha en la que la documentación respectiva esté debidamente autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 7.o A los efectos establecidos en el inciso D) del artículo 4.o de la presente reglamentación, a partir de la fecha de vigencia de la misma, los Jueces competentes, en cada caso de embargo de aeronaves o levantamiento de la traba, librarán oficio directamente al Registro Nacional de Aeronaves, el que acusará recibo por medio de una nota dirigida al Juez de la causa, quien la agregará a ésta.

Art. 8.o Derógase lo dispuesto en el artículo 11 del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de junio de 1943, sobre la inscripción en los Registros de Hipotecas de la primera y segunda sección, de las hipotecas constituídas sobre las aeronaves.

Art. 9.o El Protocolo del Registro Nacional de Aeronaves, se llevará de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del decreto-ley de fecha 31 de diciembre de 1878.

Art. 10. El Registro Nacional de Aeronaves estará a cargo de un escribano público, quien podrá tener un protocolo particular para actuar en el ejercicio de su profesión, fuera de sus funciones administrativas.

El escribano tendrá carácter de funcionario administrativo.

Art. 11. Prohíbese al escribano de la Dirección de Aeronáutica Civil que tiene a su cargo el Registro Nacional de Aeronaves, tomar razones en sus registros particulares de los actos o contratos que posteriormente deban o puedan ser tratados por la escribanía de la Dirección de Aeronáutica Civil, así como también intervenir en los actos o contratos ya tratados por la escribanía de la referida Dirección.

Art. 12. En cualquier caso de ausencia o impedimento del escribano de la Dirección de Aeronáutica Civil lo subrogará otro escribano dependiente del Poder Ejecutivo.

CAPITULO III

Registro de matrículas de aeronaves

Artículo 13. En el Registro de Matrículas de Aeronaves, debe constar:

Marcas de matrícula y su número.

Fecha de la matriculación y número del expediente.

Propietarios: Nombre y apellido. Domicilio. Nacionalidad. Estado Civil.

Aeronaves: Nombre del constructor Tipo. Modelo. Número de serie. Peso de la aeronave vacía. Carga total máxima. Peso máximo autorizado en vuelo. Colores de la pintura del avión.

Motores: Nombre del fabricante. Cantidad de motores. Tipo. Modelo. Números de serie.

Hélices: Nombre del fabricante. Cantidad de hélices. Tipo. Modelo. Números de serie. Característica del paso.

Además, fotografías de la aeronave, de perfil y de frente, formato 9 x 12.

Art. 14. La División Material entregará a los interesados que deseen inscribir aeronaves, en el registro respectivo, un formulario en el que debe constar todos los datos a que se hace referencia en el artículo 13, y en el cual, además, debe consignarse, lo siguiente:

Aeronaves: Lugar de hangaraje. Capacidad de pasajeros. De tripulantes. Envergadura. Largo. Altura. Capacidad de comustible. Capacidad de lubricante. Velocidad máxima. Crucero. Velocidad de aterrizaje. Autonomía máxima.

Motores: Potencia en H P. Consumición horaria RPM máximas. Crucero.

Equipos: Extinguidores de incendio, cantidad y tipo. Botiquín de primeros auxilios. Equipo de radio: fabricante. Modelo. Tipo. Número de serie.

El formulario mencionado, una vez llenado por los interesados, se adjuntará a la solicitud pertinente, conjuntamente con cinco fotografías de la aeronave, formato 9 x 12 (tres de perfil y dos de frente) en las que el avión ocupe la totalidad de la fotografía.

La División Material, en el formulario citado, establecerá las letras de matrícula que le correspondan a la aeronave, manteniéndose la reserva respectiva, por un plazo máximo de un mes.

CAPITULO IV

Derechos

Artículo 15. Para las inscripciones que se realicen en el Registro Nacional de Aeronaves, se cobrará un derecho que se regulará tomando como base el valor expresado en el instrumento a inscribirse, siempre que no sea objeto de observaciones por parte de la División Material.

En este caso, se tomará como base, el indicado por dicha División.

Sección propiedad

Hasta $ 1.000, inclusive	$ 3.00
De más de $ 1.000 a $ 5.000, inclusive	" 3.50

De $ 5.000 en adelante, sin limitación a $ 3.50, más $ 0.50 por cada mil pesos de excedente o fracción.

Para el cómputo del inciso anterior, las fracciones menores de $ 500.00 inclusive, se tendrán por medio millar, y las mayores por millar entero.

Cuando por la naturaleza del acto o contrato, el instrumento no ofrece cantidad, los derechos de inscripción se regularán por el aforo que establezca al efecto, la División Material.

Las anotaciones marginales del mandato judicial o en virtud de actos y contratos en los que se aclare, rectifique, modifique o extinga un acto jurídico inscripto, abonarán un derecho a informe de $ 1.50.

En todos los casos de inscripción deberá abonarse $ 0.75 para papel sellado.

Secciones hipotecas, arrendamientos y embargos de aeronaves

Se cobrará por cada inscripción $ 2.50 y $ 1.50 por cada anotación marginal.

Podrá hacerse constar por simple nota marginal toda cancelación, cesión y demás contratos que modifiquen o extingan las inscripciones existentes.

Artículo 16. Por la expedición de certificados, se percibirá $ 0.50 por cada año y apellido.

En todos los casos, salvo las excepciones admitidas por las leyes vigentes, se cobrará además el importe del sellado y timbres correspondientes y $ 1.00 por derecho de firma.

Art. 17. Cuando por haberse terminado el espacio marginal de las inscripciones deban reinscribirse éstas para hacer de ellas nuevas anotaciones, la parte interesada pagará nueva inscripción.

Cuando se presente un contrato relacionado con otro ya inscripto y no se exhiba el contrato primitivo, deberá indicarse el número, folio y libro de la inscripción primitiva.

En caso contrario, deberá pagarse por el interesado los derechos correspondientes a la búsqueda de esa inscripción.

No se admitirá la inscripción de contratos relacionados con otros que deban estar inscriptos y no lo estén, mientras no se subsane esa omisión.

Cuando el caso lo requiera, y aunque se trate de modificaciones de las inscripciones existentes, se podrá exigir que aquellas se hagan constar por nueva inscripción.

Art. 18. El producido de lo que se recaude por concepto de los derechos a que se hace referencia en el presente capítulo, se destinará al funcionamiento del Registro Nacional de Aeronaves.

CAPITULO V

Disposiciones finales

Artículo 19. La presente reglamentación entrará en vigor el día 1.o de marzo de 1946.

Art. 20. Se fija un plazo de seis meses, computables a partir de la fecha de aprobación de la presente reglamentación, para que los propietarios de aeronaves inscriptas

actualmente en el Registro Nacional de Aeronaves, regularicen su situación, de acuerdo a lo consignado en las disposiciones precedentes.

Art. 21. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en esta reglamentación.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA. —FRANCISCO FORTEZA. — DANIEL CASTELLANOS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se comete a un Adjunto a la Fiscalía de Corte la actualización del Código de Instrucción Criminal.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de febrero de 1946.—Número 735|946.

Atento a que el actual Código de Instrucción Criminal adolece de notorios defectos y omisiones que le hacen prácticamente inaplicable y que de largo tiempo atrás obligaron a los Poderes Públicos a encarar su revisión y reforma;

Atento a que estas necesidades se han agudizado con las modificaciones experimentadas por la legislación de fondo, con la que urge armonizar las normas codificadas del proceso penal;

Atento a que la tarea efectuada en tal sentido cuenta con valiosos precedentes constituídos por los proyectos de Código de Procedimiento Penal elaborados por dos jurisconsultos de notoria versación, doctores Alfredo Vázquez Acevedo y Alejandro Lagarmilla,

Atento a que el doctor Raúl Moretti, adjunto a la Fiscalía de Corte ha ratificado a través del curso universitario de 1945, que con todo acierto dictó en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, un cabal y sistemático conocimiento de los problemas de la codificación del proceso penal, lo que lo señala con excelentes aptitudes para abordar la formulación de un anteproyecto ajustado a los dictados de la ciencia jurídica y a las experiencias de la vida forense del país,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Encomiéndase al doctor Raúl Moretti la actualización del Código de Instrucción Criminal, en cuya tarea tomará en consideración los anteproyectos formulados por los doctores Alfredo Vázquez Acevedo y Alejandro Lagarmilla.

Art. 2.° El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social facilitará al referido letrado los antecedentes y demás elementos que le sean necesarios para el cumplimiento de su cometido.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS.

7

Resolución. Se destina un inmueble para instalar el Museo de la Ciudad de Montevideo (Plaza Fuerte y Puerto de Mar).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de febrero de 1946.—Número 4502|943.

Visto que por ley de 28 de diciembre de 1945 se autoriza al Poder Ejecutivo para expropiar los inmuebles situados en las calles 25 de Agosto número 580 y Piedras números 554-558;

Resultando: en cuanto a la primera finca, que no obstante su deficiente estado de conservación mantiene intactas las características de las construcciones de la época, a punto de constituir uno de los más bellos ejemplares arquitectónicos antiguos con que cuenta nuestra Capital;

Considerando: que el Estado como poseedor de tan interesante espécimen, tiene el deber de restaurarlo de manera apropiada y de asignarle un destino que esté en consonancia con su jerarquía, con su ubicación y con su propia modalidad de casa solariega;

Considerando: en cuanto al primer problema, que por decreto de esta misma fecha se ha nombrado la Comisión Honoraria encargada de ese cometido;

Considerando: en cuanto al segundo punto, que el más adecuado destino para ese inmueble es el de un Museo donde —dentro de un marco de insuperable propiedad— se refleje de manera vívida y en todo su valor, lo que fué Montevideo como "Plaza Fuerte y Puerto de Mar", porque tal es el doble significado que durante la colonia, tuvo nuestra Capital y tal es la manera como se la denomina en la copiosa documentación histórica que se posee;

Considerando: que ambas características son genuinas, y lejos de obedecer a una razón arbitraria derivan de profundas causas histórico-geográficas que no se dieron en las restantes ciudades de América. Montevideo, en efecto, nace a la vida con una misión polémica inconfundible, consistente en actuar como centinela avanzado del dominio español en esta parte del hemisferio. El Fuerte de San José, primero y la Ciudad de San Felipe y Santiago, más tarde, debieron defender las fronteras ante el avance portugués. Montevideo, levanta sus bastiones según la técnica de Vauban. Es de subrayar que la metrópoli no erige tal sistema de defensas en ninguna otra Plaza de nuestro Continente, lo que por sí sólo da a entender que ese tipo de fortificación no se hizo meramente para proteger a la ciudad del malón del indio, sino para oponer resistencia a un peligro más grave, cual era la invasión extranjera;

Considerando: que a la vez la situación litoral privilegiada de Montevideo, con su bahía capaz y de aguas profundas, marca su otro importantísimo relieve o sea de Puerto de Mar;

Considerando: que esta característica deparó a nuestra Capital, días de prosperidad: notoriamente cuando el Reglamento del Libre Comercio de 1778 incluyó su puerto entre los habilitados para el tráfico mercantil. El puerto de Montevideo constituye, en ese período de la colonia, el punto de convergencia de las posibilidades económicas de la Banda Oriental, significadas exclusivamente en aquel entonces por su riqueza pecuaria. "Ciudad lucida, de numeroso gentío; llave principal de esta América y único gran puerto en el río de la Plata". Tales eran los términos pomposos con que se vanagloriaban de ella sus propios habitantes;

Considerando: que en suma que Montevideo fué por sobre todo y ante todo, "Puerto de Mar y Plaza Fuerte", ya que nunca alcanzó ni la riqueza, ni el fausto, ni aún la categoría política de otras ciudades coloniales;

Considerando: que tan definidos perfiles de nuestra Capital en sus comienzos no pueden ni deben dejarse perder sino, por el contrario, se impone darles el resalte que corresponde;

Considerando: que es posible materializar ese sentido que tuvo Montevideo durante la colonia, para lo cual bastará recoger de manera científica y artísticamente adecuadas los elementos que nos hablan de su misión defensiva y de su incesante intercambio por mar;

Considerando: que nuestro Museo Histórico Nacional posee en abundancia tales elementos, que hallarán en el inmueble de que se trata un ambiente inmejorable,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Destínase el inmueble sito en la calle 25 de Agosto número 580, para instalar en él, una vez restaurado, como Sección dependiente del Museo Histórico Nacional, el Museo de la Ciudad de Montevideo en su aspecto de "Plaza Fuerte y Puerto de Mar".

Art. 2.° Cométese a los señores doctor don Fructuoso Pittaluga, arquitecto don Raúl Lerena Acevedo y don Juan E. Pivel Devoto, que forman la Comisión Honoraria a que alude el decreto de fecha 15 de enero próximo pasado, la tarea de dirigir las obras de restauración del inmueble citado en el artículo precedente, como así la adaptación a que se refieren los artículos 3.° y 4.° de la ley y decreto citados, respectivamente.

Art. 3.° En la realización de dichas obras se respetarán las características que tiene el edificio, sin modificar sus elementos arquitectónicos ni decorativos.

Art. 4.° Con el fin de una más ajustada adaptación del inmueble al destino que se le asigna, el Director del Museo Histórico Nacional formulará un programa en el que se concrete:

A) El plan de realización de esta iniciativa, de acuerdo con el pensamiento que la informa.

B) El material de que dispone el Museo Histórico para habilitar la Sección que se crea en este nuevo edificio.

C) Cualquier sugestión que estime procedente para el más cumplido logro de este propósito.

Art. 5.° El programa referido en el artículo anterior será sometido al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y una vez aprobado, será puesto en ejecución.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. —DANIEL CASTELLANOS.

8

Resolución. Se hacen nombramientos en el Sodre

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de febrero de 1946.—Número 4230|944.

Vista la nota del Servicio de Oficial de Difusión Radio Eléctrica, en la que se formulan diversas propuestas para llenar cargos vacantes existentes en ese instituto, de acuerdo a las facultades que le confiere el inciso K) del artículo 3.° de la ley número 8.638;

Considerando procedente proveer de conformidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los cargos que se indican, correspondiente al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, a las siguientes personas:

Telefonista, número de orden 11, categoría IV, grado 1, partida número 10, a la señorita Dorotea Elena Chirimino Rubilar, ciudadana natural, credencial cívica A P A número 2336, que juró la bandera el 19 de junio de 1944; portero, número de orden 15, categoría IV, grado 1, partida número 13, al señor Alfonso Moisés Salvo Echart, credencial cívica A B A número 2293, ciudadano natural, enrolado en el Centro Militar número 1, el 15 de abril de 1945, que juró la bandera el 19 de junio de 1945, Ayudante carpintero, número de orden 50, categoría IV, grado 3, partida 42, al señor Héctor Scarpa, ciudadano natural, credencial cívica P A A número 3995, enrolado en el Centro Móvil número 11, que juró la bandera el 19 de junio de 1943; Relator, número de orden 56, categoría IV, grado 2, partida número 47, al señor Jaime Francisco Bravo Vázquez, ciudadano natural, credencial cívica B A B número 2308, enrolado en el Centro Militar número 1, que juró la bandera el 19 de junio de 1942; Ayudante de Discoteca, número de orden 63, categoría IV, grado 1, partida 52, a la señora Rosario Portela de Etchegoncelhay, ciudadana natural, credencial cívica A T A número 2277, que juró la bandera el 19 de junio de 1944; Encargado de Propaganda, número de orden 68, categoría IV, grado 3, partida número 57 a la señorita Ilda Lista Delfino, ciudadana natural, credencial cívica A R A número 2858, que juró la bandera el 19 de junio de 1945; Pianista auxiliar, número de orden 77, categoría IV, grado 5, partida 66, al señor Juan Gervasio Protasi Nogetti, ciudadano natural, credencial cívica B J A número 8031, enrolado en la Región Militar número 1, que juró la bandera el 19 de junio de 1944; Ayudante de Coros, número de orden 87, categoría IV, grado 1 partida 74, al señor Atilio Héctor Enrique Frigerio Topi, ciudadano legal, credencial cívica B V B número 8781, enrolado en la Región Militar número 1, que juró la bandera el 19 de junio de 1943; Ayudante de Archivista, número de orden 70, categoría IV, grado 1, partida número 59, al señor Alfonso Costas, ciudadano natural, credencial cívica A C B número 3124, enrolado en el Centro Móvil número 11, que juró la bandera el 19 de junio de 1943; Portero-acomodador, número de orden 115, categoría IV, grado 1, partida número 90, al señor Luis Barbieri Solino, ciudadano natural, credencial cívica B L A número 8216, que deberá prestar juramento a la bandera en oportunidad, y Auxiliar 4.° de la Dirección Contaduría, número de orden 27, categoría IV, grado 1, partida 21, al Sr. Domingo Arturo Pérez Magnou, ciudadano natural, credencial cívica A V A número 7054, enrolado en la Región Militar número 1, que juró la bandera el 19 de junio de 1942.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS.

9

Resolución. Se hacen nombramientos en dependencias dl Instituto Nacional de Alimentación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 20 de febrero de 1946.—Número 475|946.

Vista la nota del Instituto Nacional de Alimentación, comunicando cargos vacantes existentes en sus dependencias, por no presentación, renuncia y abandono del puesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse a las personas que a continuación se indican para ocupar los siguientes cargos en las dependencias del Instituto Nacional de Alimentación, correspondientes al personal permanente, no presupuestado y a la ley de 31 de julio de 1943 (Comedores de Emergencia):

Visitadora, a la señorita Margarita Tedesco, credencial cívica A G B 3065.

Ayudante de Visitadora, a la señorita Balbina A. Blanco Rodríguez, credencial cívica B C A 13410.

De los Comedores de Emergencia a Personal Permanente del Instituto, a los actuales peones señores: Valentín Colunga, credencial cívica B M B 4227; Juan Carlos Bozzoffi, credencial cívica B B B 5106, Julio Scgliano, credencial cívica B Z B 10219; Antonio Farina, credencial cívica B J B 2101; María C. P. de Techera, credencial cívica B G A 2655.

Peones de Comedores de Emergencia, a: María del Carmen Pica de Bianchi, credencial cívica A Z A 8388; Gervasia Fernández de Puyol, credencial cívica B G B 10924; Pedro Juan Pomé, credencial cívica B D A 464; Eulalia Gordon Cortinas, credencial cívica B A A 7450; Luis Mattiauda, credencial cívica B Z B; Victoria Gómez de Sangiovanni, credencial cívica B Q B 5134; Luz Regueira de Cartelli; Isabel Quesada, credencial cívica B Z B 8186; Mariano Fernández, credencial cívica B A B 6852.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS.

10

Resolución. Se crea la Sección Musicología, adscripta al Museo Histórico Nacional y se reglamentan sus fines.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de febrero de 1946.—Número 689|946.

Vistos y resultando: que nuestro país posee un importante acervo musical que es urgente recoger para salvarlo de su paulatina pérdida o destrucción;

Considerando: que aun cuando este exponente de cultura no ha sido totalmente desdeñado, es lo cierto que hasta ahora no recibió la atención que merece, de manera que gran parte de lo que atañe a la investigación, conservación y estudio de nuestra música, está aún por realizar;

Este importante venero descubre dos riquezas netamente diferenciadas: una que se vincula a las expresiones de música culta y otra a la música popular;

Considerando: que ambas ofrecen singular interés y constituyen un antecedente valiosísimo que aporta elementos preciosos de información para ir trazando de modo cada vez más cierto el proceso de formación cultural en el Uruguay;

En lo que respecta a la música culta, nuestro país — en el pasado siglo— ofrece un repertorio espléndido de ilustraciones musicales, influídas —estilísticamente— por corrientes diversas que perduran más o menos atenuadas;

Considerando: que en ese período se imprimieron más de cinco mil partituras, la mayor parte de ellas de compositores nacionales. Existen a la vez publicados docenas de libros con referencias sustanciales sobre música de la época. También es posible disponer todavía de millares de programas que registran detalladamente este interesante movimiento. Por fin, completa el cuadro de tales disponibilidades que importa acopiar, las crónicas publicadas en diarios y revistas, como así los manuscritos e incluso los instrumentos musicales;

Todo este material que se encuentra hoy disperso y a punto de perderse irremisiblemente, debe ser salvado por la acción del Estado;

Considerando: que nuestra música popular tradicional, por razones obvias, se halla todavía más expuesta a desaparecer;

No obstante, existen en nuestra campaña algunas personas de edad que han retenido y aún cantan las antiguas canciones nativas;

Urge, por tanto, salvar esos tesoros melódicos antes que sea irremediablemente tarde, pues según el aforismo de los investigadores folklóricos, cuando muere un viejo paisano que conservaba en su memoria las formas musicales de antaño es como si se perdiese para siempre en un incendio una biblioteca de ejemplares únicos;

Considerando: que no es preciso exaltar lo hondamente expresiva que es la huella de nuestra música popular. Sobre todo, cuando responde —como se subraya en cuanto a la música de ciertas regiones de España —a un tipo de expresión, en que la añoranza constituye su fondo constante.

Esos "estilos" vernáculos, oídos en lejana época, se graban para siempre en el recuerdo y el paso de ellos por el alma del niño levanta sus primeras y acaso más intensas emociones;

Por lo demás, este importante acervo, aparte el caudal de belleza que encierra, contribuye como pocos a definir y acentuar los rasgos de nuestra personalidad como Nación;

Considerando: que conviene recordar que hay en nuestro país un valioso antecedente de investigación en este campo, significado en el trabajo que llevaron a cabo musicólogos de la Sección Folklore del Museo Argentino de Ciencias Naturales y de la Facultad de Filosofía y Letras.

En el año 43 ese conjunto de técnicos grabó en nuestro país, en el espacio de 2 semanas, 200 discos con formas populares tomadas de gentes del lugar. Minas, Durazno, San José y Montevideo fueron el teatro de sus experiencias;

El propósito perseguido era estudiar —como fuente próxima— la penetración de nuestras formas folklóricas, en el área folklórica de la Argentina;

En mérito a las precedentes consideraciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.º Créase, como Departamento adscripto del Museo Histórico Nacional, la "Sección de Musicología" con la triple finalidad de investigar, conservar y divulgar el acervo musical uruguayo culto y popular.

Art. 2.º Serán tareas primordiales dentro del sector de Investigación:

1.º Coleccionar los materiales dispersos de la música culta, formando con ellos un archivo especial adscripto al general del Museo.

2.º Proceder a la obtención del folklore musical uruguayo, de acuerdo con las siguientes directivas:

A) Organización periódica de viajes al interior de la República para realizar "in situ" el relevamiento del repertorio musical popular mediante aparatos grabadores de discos.
B) Pautación de las formas melódicas, armónicas y rítmicas, registradas en los discos.
C) Formación de las canciones genuinas de cada región.

3.º Organizar cursos de seminario de investigación, referentes a la música culta y popular.

Art. 3.º Con el fin de llenar el cometido de "Conservación" créase el Archivo de Música Nacional a que alude el artículo 2.º, numeral 1.º, que abarcará los siguientes rubros:

A) Partituras manuscritas.
B) Libros, folletos y en general todo impreso sobre música o músicos uruguayos, libretos de música escénica, etc.
C) Revistas musicales uruguayas o extranjeras que contengan referencias sobre música uruguaya
D) Programas de actividades musicales realizadas en el país.
E) Recortes de prensa de crónicas musicales.
F) Iconografía.
G) Discoteca.
H) Instrumentos.

Art. 4.º Se organizará un fichero central dispuesto por orden cronológico, onomástico y didascálico, correspondiente a todas las actividades musicales nacionales.

Art. 5.º Corresponderá al sector "Divulgación":

A) La formación de monografías, trabajos de conjunto, sobre música y músicos uruguayos.
B) La edición de cancioneros.
C) La publicación de un boletín sobre temas de la materia que comprende este decreto.
D) La organización de intercampio y canje con institutos similares en el extranjero.

Art. 6.º Destínase de los fondos del Museo Histórico la suma de $ 600.00 por una sola vez, para instalar la "Sección de Musicología" y adquirir los aparatos grabadores a que se hace referencia en el artículo 2.º, numeral 2.º.

Art. 7.º Los fondos a invertirse en la adquisición de material a que se refiere el artículo 6.º, como así los honorarios que devengará el personal contratado, se pagarán con el producto del impuesto de Estampilla de Biblioteca, en la parte que por ley se adjudica al Museo Histórico Nacional.

Art. 8.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos, — AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS.

11

Resolución. Se dispone la contratación de un personal especializado para la "Sección Musicología" adscripto al Museo Histórico Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de febrero de 1946.—Número 689|946.

Visto el decreto de la fecha que crea como Departamento adscripto al Museo Histórico Nacional la "Sección Musicología";

Atento a que, para dar cumplimiento al mismo se hace necesaria la contratación de personal especializado, como lo prevé el artículo 7.º del referido decreto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Contrátanse, a los fines establecidos en el decreto a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución, los servicios de las siguientes personas, con las asignaciones que a continuación se detallan: al señor Lauro Ayestarán, con $ 90.00 mensuales, al señor Carlos Giucci, con $ 90.00 mensuales y al señor Antonio Alvarez Varela, con $ 60.00 mensuales.

2.º Las asignaciones a que se refiere el artículo anterior se tomarán de los fondos previstos en el artículo 7.º del decreto que crea la "Sección Musicología" en el Museo Histórico Nacional.

3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a su efectos. — AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 26 de Febrero de 1946.

1—Declarar al señor Luis Irineo Morales Rodríguez, (jubilado), con pesos 775.08 anuales. — (Carp. 607|946).

2—Idem, a la señorita Carmen María Juana González Domínguez, (jubilada), con $ 1.146.67 anuales. — (Carpeta 606|946).

3—Idem, al señor Miguel Danielli Pécora, (jubilado), con $ 1.102.10 anuales. — (Carpeta 659|946).

4—Idem, al señor Antonio Morales de Vera, (jubilado), con $ 279.92 anuales. — (Carpeta 605|946).

5—Idem, al señor Antonio Silva, (retirado policial), con $ 537.60 anuales. — (Carpeta 604|946).

6—Idem, al señor Herbert David Pardi Stratta, (retirado policial), con pesos 391.03 anuales. — (Carp. 603|946).

7—Idem, al señor David Aiett Orsi, (jubilado), con $ 1.069.34 anuales. — (Carpeta 608|946).

8—Idem, a la señora Celia Domínguez de Maggiolo, (jubilada escolar), con pesos 226.23 mensuales. — (Carpeta 230|946).

9—Idem, a las señoras Beatriz Aquines de Mayno y Ramona Cecilia González y a la señorita Violeta Justina Mayno González, (pensionista), con $ 391.26 anuales. — (Carpeta 4043|945).

10—Idem, a la señorita Catalina Bozzo Bico, (pensionista), con $ 600.00 anuales. — (Carpeta 597|946).

11—Idem, a la señora Francisca Isidora García de Arrospide, (jubilada escolar), con $ 82.23 mensuales. — (Carpeta 657|946).

12—Idem, que la señorita Ema Fuster, jubilada escolar, tiene derecho a la (re-

forma de cédula), con $ 93.82 mensuales. — (Carpeta 2293|945).

13—Idem, a la señora Blanca Esther Panzera de Silva e hijas, (pensionistas), con $ 363.46 anuales. — (Carp. 592|46).

14—Idem, al señor Juan Silverio Taltavul Fierit, (jubilado), con $ 185.39 anuales. — (Carpeta 601|946).

15—Idem, a la señora Valentina Stech de Malinofskf, (pensionista), con pesos 126.14 anuales. — (Carpeta 600|946).

16—Idem, a la señora Soledad Esperanza Oreiro de Martini, (pensionista), con $ 721.79 anuales. — (Carp. 559|46).

17—Declarar que el señor Esteban Castro, jubilado civil, por superior decreto de 23|5|927 no tiene derecho a la (reforma de cédula). — (Carpeta 602|946).

18—Idem, a la señora Amalia Baeza de Fernández a las menores Elsa Cecilia Fernández y Fernández y Amalia M. R. Fernández Baeza, (pensionistas), con pesos 625.30 anuales. —(Carp. 595|946).

19—Idem, al señor Eduardo Vaello Giménez, (jubilado), con $ 1.263.66 anuales. — (Carpeta 612|946).

20—Idem, a la señora Julia Isabel Benítez de Pereira, a la señorita Petrona Blanca Azucena Pereira y a los menores Daniel Máximo, María Teresa, Andrés Carmelo, Isaac y Bernardo Enrique Pereira Benítez, (pensionistas), con pesos 412.10 anuales.

21—Idem, al señor Ernesto Daniel Weber, (jubilado), con $ 716.33 anuales. — (Carpeta 611|946).

22—Conceder a la señorita María Teresa Vivaldo Grolero, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. — (Carpeta 695|925).

23—Idem, idem, idem, idem, idem, a la señora Myrtha M. de Hernández. — (Carpeta 356|935).

24—Idem, idem, idem, idem, idem, a las señoritas Isabel y María M. Varsi de la Sierra. — (Carpeta 1738|935).

25—Idem, idem, idem, idem, idem, a la señora Concepción T. de Ruprecht. — (Carpeta 1974|935).

26—Idem, idem, idem, idem, idem, a la señorita Elisa Lamas y Artigas. — (Carpeta 1123|939).

27—Idem, idem° idem, idem, idem, a la señora Corina B. de Esturla. — (Carpeta 3385|940).

28—Idem, idem° idem, idem, idem, a la señora Lorenza A. de Saques. — (Carpeta 1637|943).

29—Idem, idem, idem, idem, idem, a la señorita Antonia García. — (Carpeta 1720|944).

30—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 156.66, al señor Raúl Rodríguez Barrios. — (Carpeta 3689|942).

31—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 200.00, al señor José A. Piquinela. — (Carpeta 471|946).

32—Idem idem, idem, idem, idem, de $ 160.00, a la señorita Sara Barañano Da Costa. — (Carpeta 428|946).

33—Idem, idem idem, idem, idem, de $ 285.00, al señor Aquiles R. Amoretti. — (Carpeta 1200|940).

34—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 297.56, al señor Oscar Saporitti. — (Carpeta 1243|935).

35—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 281.50, a la señora María Otilia Candiota de Mondino. — (Carpeta 1120|938).

36—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 187.00, a la señora María C. Cottens de Auguren. — (Carpeta 430|946).

37—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 318.37, a la señorita Adela Sueia. — (Carpeta 1793|944).

38—Idem, idem, idem, iidem, idem, de $ 254.69, al señor Fulgencio Olivet. — (Carpeta 628|932).

39—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 142.33, a la señora Rosa Faldo de De los Santos. — (Carpeta 3518|944).

40—Idem idem, idem, idem, idem, de $ 149.17, a la señorita Luz Brenda López Banat. — (Carpeta 1594|937).

41—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 175.00, al señor Darwin Dobal Rodríguez. — (Carpeta 2217|937).

42—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 225.00, a la señorita Elsa Barros. — (Carpeta 3294|945).

43—Idem idem, idem, idem, idem, de $ 275.00, al señor José Postiglioni. — (Carpeta 1671|942).

44—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 253.75 a la señorita Laura de Arce. — (Carpeta 3646|939).

45—Decreto por el cual se destina para sede del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, de la "Sociedad Amigos de la Arqueología" y de la Academia Nacional de Letras, la casa histórica ubicada en las calles Ituzaingó y Piedras, adquirida por ley de 8 de Enero de 1946. — (Carpeta 742|946).

46—Autorizar la inscripción, libre de multa, en el Registro de Traslaciones de Dominio. de la copia de la escritura de compra-venta entre doña Ofelia Del Campo de Corti Maderna y el señor Santos Alfredo Molinari, autorizada per el Escribano don Eduardo Sosa Díaz. — (Carpeta 569|946).

47—Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para proceder a la expropiación de cinco hectáreas de terreno a tomarse de mayor área perteneciente a la señora Rosa Zimmer, de Mendaña, empadronado con el número 724, con destino al emplazamiento del edificio para la escuela N.o 97, rural, de Barrio Mendaña, del Departamento de Colonia. — (Carpeta 741|946).

48—Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para iniciar juicio de expropiación del predio perteneciente al señor Andrés Cabrera, empadronado con el N.o 2.524 con una superficie de cuatro hectáreas, dos mil seiscientos veintiún metros con diecinueve decímetros cuadrados, para emplazamiento del edificio destinado a la escuela número 33, rural, de Rincón de Albano, del Departamento de San José. — (Carpeta 2290|945).

49—Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para iniciar juicio de expropiación de los inmuebles de propiedad del señor Isabelino González Orama y señora Nicolasa M. Giménez de González (fracciones números 3 y 4 y padrones números 9.541 y 9.542 respectivamente, para amplazamiento del edificio destinado a la escuela N.o 75, rural de Solís de Mataojo, del Departamento de Lavalleja. — (Carp. 3844|945).

50—Aceptar la renuncia presentada por el Vigilante de la Escuela Correctiva de Inadaptados de la Dirección General de Institutos Penales, señor Daniel J. Beatriz. — (Carpeta 1404|945).

51—Nómbrase para ocupar el cargo de Peón del Comedor de Paso de los Toros, dependiente del Instituto Nacional de Alimentación, a la señora María Eugenia Maciel de Bermúdez. — (Carpeta número 475|946).

52—Nómbrase por regularización de nombre, para ocupar el cargo de Limpiadora de la Comisión C. de Educación Física, a la señora Julia Celina Ductter de Feoli. — (Carpeta 435|946).

53—Nómbrase para ocupar el cargo de Maestra de Música y Canto de la Institución D. Larrañaga, por cambio de denominación, a la señora Nilda Muller. — (Carpeta 881|946).

54—Nómbrase con la antigüedad del 1.o de enero próximo pasado, para ocupar cargos de Sirvientes del Consejo del Niño, (por regularización) a las personas que en la respectiva resolución se indican. — (Carpeta 881|945).

55—Autorizar a la Universidad del Trabajo del Uruguay, para disponer de la suma de $ 9.592.11 a fin de atender el pago de los haberes atrasados de su personal docente y de servicio. — (Carpeta 110|944).

56—Autorizar a la Universidad del Trabajo, para adquirir del señor Ismael Marín, por la suma de $ 4.500.00, las máquinas de carpintería que se detallan en la respectiva resolución, las que serán destinadas a los Talleres de ese Instituto. — (Carpeta 110|945).

57—Autorizar a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, para hacer confeccionar en la Casa Spera, por el precio de $ 52.00, un uniforme para su Ordenanza. — (Carpeta 4776|943).

58—Asignar a la Sección Arte y Cultura Popular, la suma de $ 2.000.00, a fin de atender el pago de los gastos que le demande la acción cultural a desarrollarse en el corriente año. — (Carpeta 114|944).

59—Autorizar a esta Secretaría de Estado, a invertir la suma de $ 2.282.00, en las adquisiciones de los útiles de oficina que se detallan en la respectiva resolución, los que fueron previamente licitados. — (Carpeta 4768|943).

60—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la cantidad de pesos 120.00, con destino a reintegrar a los señores José Pedro Carrasco y Alfredo Usher Marihe, los gastos que se les ocasionaron durante los meses de enero y febrero del corriente, con motivo del desempeño honorario de la Secretaría privada del señor Ministro. — (Carpeta número 1728|943).

61—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la cantidad de pesos 150.00, a fin de adquirir del señor Antero Revelleis, una copia del cuadro "Artigas" de Blanes, de la cual es autor. — (Carpeta 723|946).

62—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 50.00 los que serán destinados a contribuir a los gastos que le demandó al señor Guillermo Hermida, la realización de un recital de canto en el Teatro 18 de Julio. — (Carpeta 3682|945).

63—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de $ 16.00 con destino a abonar al diario "El Día", de esta Capital, lo que se le adeuda por publicación de avisos llamando a elecciones a los artistas nacionales.

64—Autorizar a esta Secretaría de Estado para librar orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de $ 83.00, a fin de abonar los gastos que en la respectiva resolución se indican. — (Carpeta 3350|945).

65—Declarar a la señora Paulina Silva de Quinteros, e hija, pensionistas, con pesos 412.16 anuales. — (Carpeta número 594|946).

66—Idem al señor Mauricio F. Semblat Viera, jubilado, con $ 455.46 anuales. — (Carpeta 663|946).

67—Idem que la señorita Ana Viclante, tiene derecho al acrecimiento de pensión con $ 300.00 anuales. — (Carpeta 1945|937).

68—Idem a la señora María Isabel Leivas de Rey, pensionista, con $ 120.00 anuales. — (Carpeta 593|946).

69—Idem que el señor Francisco Acosta Berrutti, no tiene derecho a la jubilación que solicita. — (Carpeta 621|945).

70—Idem a la señora Alba Rosa Lurati de Denis e hijo, pensionistas, con $ 396.00 anuales. — (Carpeta 2200|45).

71—Idem a las señoritas Acasia y Blanca Uruguaya Tula, pensionistas escolares, con $ 43.75 mensuales. — (Carpeta 620|915).

72—Idem al señor Antonio Lamaita Bruno, jubilado, con $ 842.53 anuales. — (Carpeta 626|946).

73—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole copia autenticada de la resolución por la que se crea la 10.a Sección Judicial en el Departamento de Rocha. — (Carpeta 169|946).

74—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo a los suyos que comunicaba la cesantía del Juez de Paz de la 8.a sección del Salto, señor Juan P. Cesariai y la designación de los señores Valentín Gutiérrez y Alberto Boga Gómez, para ocupar idénticos cargos en la 8.a y 14.a sección de Soriano. — (Carpeta 21|946).

75—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, haciéndole saber que los antecedentes solicitados relativos a la construcción de celdas de seguridad en los Juzgados de Instrucción y la dificultad de remitir reclusos por falta de guardias han sido enviados a esa Corporación con mensajes de julio 6 de 1943 y noviembre 30 de 1945. — (Carpeta 2080|943).

76—Declarar a la señora Paula María Raquel Bergallo de García, jubilada, con $ 821.60 anuales. — (Carpeta 735|946).

77—Idem a la señora Emma Carmen Lois de Garrido, jubilada escolar, con pesos 69.42 mensuales — (Carp. 754|46).

78—Idem a la señora Eusebia Rodríguez de Bacábaz, jubilada escolar, con $ 100.05 mensuales. — (Carp. 753|946).

79—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para reincorporar a la lista de retirados policiales, con la asignación de $ 18.32 mensuales, al señor Djalma Araujo. — (Carpeta 3859|943).

80—Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para proceder a la expropiación de 4 hectáreas de terreno, padrón N.o 153, con destino al emplazamiento del edificio para la escuela N.o 24, de La Floresta, Departamento de Río Negro. — (Carpeta número 3863|945).

81—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para liquidar por duodécimos adelantados, los gastos de locomoción de los Inspectores del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. — (Carpeta 112|945).

82—Disponer que la Contaduría General de la Nación, proceda a transferir a la cuenta "Tesoro Nacional-Economías de la Universidad del Trabajo del Uruguay" la suma de $ 10.753.64, procedentes de economías en sus rubros. — (Carpeta 110|944).

83—Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para reforzar por vía de trasposición los rubros "Impresiones y Encuadernaciones" y "Utiles y Materiales para Oficina" de la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo, con la suma total de $ 40.900.00. — (Carpeta 1238|944).

84—Autorizar al Archivo General de la Nación, para contratar con la firma Botella S. A., por la suma de $ 2.800.00, la reimpresión de las obras que se mencionan en la parte expositiva de la respectiva resolución. — (Carpeta 118|44).

85—Resolución por la que se dispone acordar en el corriente Ejercicio, a la Academia Nacional de Letras, la suma de $ 2.400.00, a fin de atender gastos de funcionamiento. — (Carpeta 4750|43).

86—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 1.500.00, para ser entregados a la Comisión Nacional de Bellas Artes a fin de atender gastos que demandarán las Exposiciones de las obras expuestas en el IX Salón Nacional y algunos cuadros seleccionados del pintor don Pedro Figari. — (Carpeta 1210|944).

87—Declarar al señor Marcelino Luciano Castells Santin, jubilado, con pesos 1.914.90 anuales. — (Carpeta 699|946).

88—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, en respuesta del suyo, conteniendo la opinión del Poder Ejecutivo referente a ante-proyecto sobre reorganización de los Juzgados Letrados Correccionales. — (Carpeta 156|946).

89—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 120.00, a fin de reintegrar a los Porteros don José Villarreal y don José Díaz Soria, los gastos que se le ocasionaron durante los meses de enero y febrero próximos pasados, con motivo de los servicios que han prestado en la realización de los Actos de Concentraciones Infantiles. — (Carpeta 233|946).

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.º 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte responda a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 162 — Montevideo, Jueves 7 de Marzo de 1946 — Núm. 11819

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de carátulas para la cédula de identidad, camisas blancas, capotes impermeables, zapatos para lluvia, accesorios para uniformes de verano y contratación de un servicio de peluquería, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso), los días y horas que se establecen a continuación:

Día 18 del corriente hora 15: carátulas para cédulas de identidad.

Día 18 del corriente hora 17: camiass blancas.

Día 19 del corriente hora 15: capotes impermeables.

Día 19 del corriente hora 17: zapatos para lluvia.

Día 20 del crorlente hora 15: accesorios para uniformes de verano.

Día 20 del corriente hora 17: contratación de un servicio de peluquería.

(Cuenta corriente) Mz.2-20690-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir máquinas de escribir de 90 y 180 espacios, requeridas por el Grupo de Artillería número 4, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) y a partir del 1.o de Marzo de 1946; de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Marzo de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. —

(Cuenta corriente) Mz 2-20681-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación públ'ca número 10
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir brin granité, brin azulado brasilero, paño negro azulado, paño azul chaquetón, cheviot de lana, forro blanco fulgurante, brin blanco encorpado, forro fino, satinet rayado, tartán de lana, percalina negra, entretela de lana, acolchado negro, algodón blanco, galón dorado, elástico negro, cartón amarillo, v'seras, tafiletes, barbijos, anclas doradas para hombreras, anclas plateadas para hombreras, botones negros chatos, botones blancos de metal, gemelitos de metal, chapas de bronce según modelo, mosquetones de bronce, hebillas de bronce, botones de bronce cananas, cuadriláteros de bronce, carreteles hilo lustre, carreteles hilo 000, cuero Vichy negro, cemento, espadines, requeridos por Talleres para Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) y a partir del 1.o de Marzo de 1946., de las 18 a las 18 horas

Las propuestas se abrirán el día 15 de Marzo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1946

(Cuenta corriente) Mz.2-20682-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir camisetas de punto, camisetas de tela blanca, calzoncillos largos de punto, camisas tipo fantasía madrás, crea, género para vestidos, requeridos por Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) y desde el 1.o de Marzo de 1946 de 13 a 18 horas

Las propuestas se abrirán el día 13 de Marzo de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Febrero 25 de 1946

(Cuenta corriente) Feb 28-20657-v mz 13

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir lona número 12, ojales de bronce, guardacabos, cuerda de cáñamo, hilo Oso o similar, hilo para velas, ojales de bronce, tirantes de pino tea, lona española o impermeable, loneta blanca número 8, piolín de algodón, carreteles de hilo blanco, requeridos por Talleres para diversas

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
	en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

confecciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12) y desde el 1.o de Marzo de 1946 de las 13 a las 18 horas.
Las propuestas se abrirán el día 12 de Marzo de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Febrero 26 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.28-20658-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 33 para adquirir cretona ordinaria doble ancho, requerida por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12) y desde el 1.o de Marzo de 1946 de las 13 a las 18 horas.
Las propuestas se abrirán el día 13 de Marzo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.28-20659-v.mz.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 27 para adquirir camas de hierro, mesas de luz, bancos de hierro, servicios esmaltados, colchas blancas, salivera de pie, tazas de loza con platos, reloj de pared, sillas de hierro, escritorio de pino, papelera de alambre, carpeta de hule, tintero doble, requeridos para el servicio sanitario del Batallón de Infantería número 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 y desde el 1.o de Marzo de 13 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán el día 12 de Marzo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.28-20660-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 12 para adquirir cascos de polo, tacos para polo, vendas, bochas de polo reglamentarias, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 y a partir del 1.o de Marzo de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Marzo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.25-20617-v.mz.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 149
Quinto llamado
Llámase a licitación pública número 149 para adquirir lamparillas eléctricas con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 y desde el 1.o de Marzo de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Marzo de 1946 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.25-20618-v.mz.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 19 para adquirir chapas galvanizadas, chapas de hierro negro, con destino al Taller de Herrería de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 y a partir del 1.o de Marzo de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Marzo de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.25-20619-v.mz.9.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un aparato de Rayos X dental.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 1 de Abril a las 10 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones, de 10 y 30 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Feb.28-20656-v.mz.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Número 185. Muebles metálicos: Día 15. Número 186, 4 máquinas de sumar y restar: Día 14. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro N.o 1494, dentro del horario oficial del Banco. Las propuestas se abrirán los días 15 y 14 de Marzo de 1946, respectivamente, a las 16 horas. Dicho acto tendrá lugar en el despacho de la Subgerencia del Banco. (4.o piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.2-20691-v.mz.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 184
Equipo de esterilización
Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de todo el equipo necesario para la provisión de servicios de esterilización en el edificio destinado a "Central de Servicios Médicos" que el Banco construye en la calle Mercedes esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso) el día 24 de Abril de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.25-20608-v.mz.9.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
LLAMADO A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES SE DETALLAN A CONTINUACION, AFECTADOS POR EL ENSANCHE DE LA AVENIDA LA PAZ ENTRE LA CALLE PARAGUAY y AVENIDA GENERAL RONDEAU.
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados por decreto número 4.986, de la Junta Departamental de Montevideo, que modifica el decreto número 4.860, substituyendo la designación para expropiar el inmueble empadronado con el número 108.249, de 1.406 ms.2, por la siguiente:
Padrón 108.249. — Propietario: Juan B. Bidegaray. Area aproximada: 432 ms.2
Padrón 175.693. — Propietaria: Sociedad Edificios Juma Ltda. Area aproximada: 980 ms.2. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.2-20686-v.mz.13.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA
"FRIGORIFICO DE LAS PIEDRAS, S. A."
Cancelación de la personería jurídica
A los fines que hubiere lugar se pone en conocimiento de los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Enero 11 corriente, se declaró cancelada la personería jurídica que le había sido concedida el 29 de Diciembre de 1944.
A los efectos de lo determinado en el artículo 4.o de la ley 2 230, de 2 de Junio de 1893, se hace esta publicación a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.
(Cuenta corriente) Feb.26-20639-v.mz.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
La Sección Suministros de la Dirección General de Impuestos Directos llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión e instalación de una caldera para la calefacción de esta oficina y de un producido de 150.000 calorías, alimentada a leña y carbón.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Rondeau número 1750, esquina Valparaíso, de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en esta oficina el día 6 de Marzo del corriente a las 15 horas. — Febrero 21 de 1946. — La Sección Suministros.
(Cuenta corriente) Feb.26-20637-v.mz.8.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 2|46
Llámase a licitación pública para el suministro de receptores y altoparlantes para radiocomunicaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Julio de 1946 a la hora 14.30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-20672-v.mz.14.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 8|45
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Grupos electrógenos; B) Alambre, portalámparas y lámparas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas); desde el 1.o de Marzo todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Marzo de 1946 a la hora 14 y 30 para apartado A), 16 y 30 para apartado B), en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.27-10644-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 11|45
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de "B" Papel y cartón, y "C" Varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, (sábados de 8 a 12 horas); desde el 1.o de Marzo de 1946 de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Marzo de 1946 a la hora 14 30 para "B" Papel y cartón y el mismo día a la hora 16.30 para "C" Varios, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.28-20629-v.mz.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 8|45
De acuerdo a la resolución recaída en expediente 754|45, se pone en conocimiento de los interesados que se ha anulado el primer llamado a licitación que por A) Grupos electrógenos y B) Alambre, portalámparas y lámparas se efectuó el día 19 de Noviembre de 1945. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.27-20645-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 101
Llámase a licitación pública para la confección de 1:500.000 fórmulas de Importación, Exportación, Reembarco, Desembarcos, etc., de acuerdo a la relación de las mismas y pliegos de condiciones respectivo que los interesados podrán retirar de la División Intendencia de Aduanas, (segundo piso del edificio de Aduanas), durante el horario de oficinas.
Las propuestas, que vendrán acompañadas de sus respectivas muestras, serán abiertas el día 15 de Marzo próximo venidero a las 15 horas, en la citada División, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Feb.22-20586-v.mz.7.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública para los trabajos de carpintería a ejecutarse en los pabellones de la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce, de acuerdo a los planos, memoria y pliegos de condiciones particulares, etc., que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Marzo de 1946 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Feb.25-20622-v.mz.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Marzo 11: hora 15 y 15, uniformes para porteros y trajes para peones, etc.: 15 y 30, filtros. Cif. o Fob. (segundo llamado); 15 y 45, un citoscopio, Cif. o Fob. (segundo llamado); 16, chassis para camión. Cif. (tercer llamado); 16 y 15, tarros de hierro estañado para leche y jugos (segundo llamado); 16 y 30, armazones fúnebres (segundo llamado); 16 y 40, autos tipo Sedan, Cif. (cuarto llamado); 16 y 50, arreglo de dos cocinas en el lazareto de la Isla de Flores (tercer llamado); 17, almacén (quinto llamado); 17 y 10, camas de hierro (tercer llamado).

Marzo 18: hora 14 y 30, preparaciones a base de bismuto liposoluble. Cif. o Fob.: 14 y 45, ferretería; 15, verduras y frutas (periódica)

Abril 8: hora 13 y 30 productos químicos para uso radiológico, Cif. o Fob.

Abril 22: hora 13 y 30, accesorios para Rayos X. Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1946.

(Cuenta corriente) Mz.6-20697-v.mz.9.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera vez a licitación pú-

Llámase por tercera vez a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: Marzo 15, hora 14: víveres: hora 15: materiales para confección de calzados; hora 15 y 30: artículos de molino: hora 16: pantalones de casimir: hora 16 y 30: verduras y frutas; marzo 16, hora 9: vestuarios; hora 10: bonetería; hora 11: artículos de higiene y limpieza.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529 (segundo piso).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (primer piso) los días y horas señalados. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.28-20655-v mz.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

QUINTO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por quinta y última vez para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación, durante el ejercicio en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación número 103. — Verduras: 12 de Marzo, hora 14.

Licitación número 106. — Papas y boniatos: 12 de Marzo hora 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Febrero 23 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb 28-20661-v.mz.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1946, de medicamentos y material médico hospitalario.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 12 de Marzo próximo a las 16 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 23 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.28-20662-v.mz.12.

A V I S O I M P O R T A N T E

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Primer llamado

Se comunica a los interesados que por disposición de la Dirección General de Enseñanza Secundaria han sido modificados los plazos de entrega de los "Equipos para trabajos escritos", correspondientes a la licitación pública número 28.

Los nuevos pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes número 1036, estando a disposición de los interesados dentro del siguiente horario: días hábiles de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria

(Cuenta corriente) Mz.6-20693-v.mz.7.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MESAS, BIBLIOTECAS Y ESTANTERIAS PARA EL INSTITUTO DE ELECTROTECNICA.

Llámase a licitación pública para la adquisición de mesas, bibliotecas y estanterías para el Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 15 de Marzo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero de 1946. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.26-20623-v.mz.15.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MONTEVIDEO.

Llámase a licitación pública para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería de Montevideo), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 9 de Marzo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo Febrero de 1946

(Cuenta corriente) Feb.13-20448-v mz.9.

U. T. E.

LICITACIONES

Transferencias de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha transferido en un día la fecha de apertura de las ofertas de las siguientes licitaciones:

Número 2353. — Una máquina hormigonera: transferida para el 7 de Marzo a las 10 horas.

Número 2326. — Dos garfios para descarga de carbón: transferida para el 7 de Marzo a las 10 y 30 horas.

Número 2328. — 78.875 ms. de conductores bajoplomo: transferida para el 8 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Mz.6-20692-v mz.8.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2374

Venta de alambre de cobre

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 13 de Marzo de 1946, 12.000 kilos de alambre de cobre en desechos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.2-20689-v.mz.9.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2385

Venta de papel archivo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 12 de Marzo de 1946, 8.000 kilos de papel archivo, en fardos y paquetes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001. — Montevideo, Febrero 26 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20671-v mz.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 2384

Caños de acero sin costura

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 24 de Mayo de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 1.500 tubos rectos de acero, sin costura, para generadores de vapor, de 5.486 mms. de largo y 102 mms. de diámetro exterior, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001. Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20670-v mz.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 2279

Grupos electrógenos de 1500 kW

Pliego de condiciones número 1294

Segundo llamado

Se comunica a los interesados que han sido rechazadas las ofertas presentadas al primer llamado a licitación realizado el día 7 de Enero próximo pasado y, por lo tanto el día 1 de Abril de 1946 a las 16 horas, será efectuada la apertura de las ofertas que fueren presentadas para esta segunda licitación.

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con lo establecido en el referido pliego de condiciones con la siguiente ampliación:

Se especificará en forma clara y precisa el plazo de entrega más breve en Montevideo, para cada grupo.

La adjudicación podrá ser efectuada por los dos grupos o, alternativamente, por uno. — Montevideo, Febrero 25 de 1946 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb 28-20663-v.mz 13.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1213. — Compra de alfa-naftol. Apertura: 5 de Abril de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1214. — Compra de una centralita telefónica automática. Apertura: 4 de Abril de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1215. — Compra de hojas rayadas e impresos. Apertura: 13 de Enero de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1216. — Compra de chapas galvanizadas de hierro ondulado. Apertura: 14 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1217. — Compra de roperos metálicos. Apertura: 12 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1219. — Compra de zapatos de cuero, botines, zuecos, alpargatas, botas delantales de cuero, etc para el personal de servicio y operarios Apertura: 15 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1220 — Compra de caños de hierro galvanizado y accesorios. Apertura: 18 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Febrero 26 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.2-20678-v.mz.12.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1210 (segundo llamado). — Compra de damajuanas. Apertura: 7 de Marzo de 1946 a las 10 y 30 horas.

Número 1211 (segundo llamado). — Compra de botellas de vidrio. Apertura: 7 de Marzo de 1946 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz 2-20679-v mz.7.

A N C A P

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1212. — Compra de trajes de casimir y de hilo Apertura: 11 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas

Número 1213 — Compra de 600 kilogramos de alfa-naftol Apertura: 5 de Abril de 1946 a las 16 y 30 horas

Número 1214 — Compra de una centralita telefónica automática Apertura: 4 de Abril de 1946 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.25-20605-v mz 9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

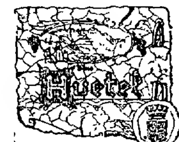
"MARQUEZ GARCIA y Cía.", de Montevideo (Uruguay), con domicilio en la calle San Fructuoso número 975, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de una copla con música dedicada a la Yerba Campeón, de la cual se declaran autores y de la que han depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945 — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Feb 27-1968-v mz 12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 46598. — Montevideo, Febrero 22 de 1946. — Con esta fecha Jones y Cía., en representación de los señores José López e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$9.00 Feb 27-1963-v mz 12.

ACTA N.o 46507. — Montevideo Febrero 13 de 1946. — Con esta fecha Luis S. Diol, de Tacuarembó, solicita registrar la marca "MINANCORA", para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.23-1788-v.mz 8

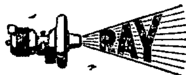
ACTA N.o 46612. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — Con esta fecha Cidram, de Montevideo, solicita registrar la marca "AMINOL HORNER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.1.o-2059-v.mz.14.

ACTA N.o 46611. — Montevideo. Febrero 25 de 1946. — Con esta fecha Cidram, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARBOCIDRAM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.1.o-2060-v.mz.14.

ACTA N.o 46559. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5 00 Mz.1.o-2076-v.mz.14.

ACTA N.o 46610. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coates Anglo Motors, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CARRIMORE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.1.o-2099-v.mz.14.

ACTA N.o 46600. — Montevideo, Febrero 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruqui Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AVIOLA", para distinguir artículos de las clases 12 y 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.1.o-2100-v.mz.14.

ACTA N.o 46592. — Montevideo. Febrero 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. M. Ventimiglia (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Mz.1.o-2098-v.mz.14.

ACTA N.o 46602. — Montevideo, Febrero 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Guillermo Curbera Hijos, Limitada, de Vigo, Pontevedra (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según descripción). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.28-2016-v.mz.13.

ACTA N.o 46574. — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — Con esta fecha Julio Correale, de Montevideo, solicita registrar la marca "DON GIL DE ALCALA", para la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Feb.28-2012-v.mz.13.

ACTA N.o 46561. — Montevideo. Febrero 19 de 1946. — Con esta fecha Liñares Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 4, 5, 7 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.23-1793-v.mz.8.

ACTA N.o 46550. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Calzados Sassi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10 00 Feb.22-1731-v.mz.7.

ACTA N.o 46551. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Calzados Sassi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Feb.22-1732-v.mz.7.

ACTA N.o 46553. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tilson y Cook Co., con domicilio en la ciudad de Leominster (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "TILCO", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.22-1734-v.mz.7.

ACTA N.o 46552. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pond's Extract Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (compactos de colorete). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.22-1730-v.mz.7.

ACTA N.o 46538. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FORMACIDAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.23-1831-v.mz.13.

ACTA N.o 46554. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Christian Science Publishing Society, con domicilio en la ciudad de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "THE CHRISTIAN SCIENCIE MONITOR", para distinguir artículos de la clase 15 (un diario internacional). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Feb.22-1733-v.mz.7.

ACTA N.o 46589. — Montevideo. Febrero 21 de 1946. — Con esta fecha Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, S. A., de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.27-1961-v.mz.12.

ACTA N.o 46588. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — Con esta fecha Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, S. A., de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a (según detalle) y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.27-1962-v.mz.12.

ACTA N.o 46584. — Montevideo. Febrero 21 de 1946. — Con esta fecha Ingeniero Juan Carlos Pérez Perdomo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.27-1964-v.mz.12.

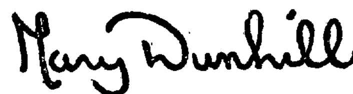
ACTA N.o 46575. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Davyt Hnos. y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.27-1973-v.mz.12.

ACTA N.o 46594. — Montevideo, Febrero 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Rodolfo Altschuler (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6 00 Feb.27-1974-v.mz.12.

ACTA N.o 46595. — Montevideo, Febrero 22 de 1946 — Con esta fecha Ofelia Puglia y Célica Puglia, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Feb.27-1975-v.mz.12.

ACTA N.o 46585. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — Con esta fecha J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "FOLIPURAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb 27-1978-v.mz.12.

ACTA N.o 46586. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — Con esta fecha León Chebi y Cía., de esta ciudad, solicita registrar la marca "TEATRAL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.27-1967-v.mz.12

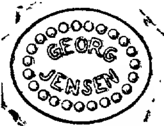
ACTA N.o 46562. — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NEOSEPT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1868-v.mz.9.

ACTA N.o 46556. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — Con esta fecha León Chebi y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DISU" - "DISTRIBUCION E IMPORTACION SOCIEDAD URUGUAYA", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1859-v.mz.9.

ACTA N.o 46571. — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar marca "CLIPER", clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1860-v.mz.9.

ACTA N.o 46565. — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — Con esta fecha el señor Francisco Silva Blanco, de esta ciudad, solicita registrar la marca "STAR", para distinguir artículos de la clase 14 (exceptuando cueros, pieles curtidas y preparadas en todas formas y calidades). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1861-v.mz 9.

ACTA N.o 46570. — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Georg Jensens Solvesmedie Akts. de Copenhage (Dinamarca), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 18 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Feb.25-1862-v.mz.9.

ACTA N.o 46564. — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — Con esta fecha el señor Francisco Silva Blanco, de esta ciudad, solicita registrar la marca

Yeyes

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Feb 25-1863-v.mz.9.

ACTA N.o 46558. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — Con esta fecha Imfasa, de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Feb.25-1864-v.mz.9.

ACTA N.o 46568. — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "VITASOL HORNER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1843-v.mz 9.

ACTA N.o 46557. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — Con esta fecha Rodríguez Menéndez y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca

EOLO

para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Feb.25-1865-v.mz 9.

ACTA N.o 46567. — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "CALSOL HORNER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Feb.25-1845-v.mz.9.

ACTA N.o 46608. — Montevideo, Febrero 23 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Primera Maltería Argentina, S. A., de Argentina, solicita registrar la marca "KAFIMALT", para distinguir la clase 1 (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-2147-v.mz.15.

ACTA N.o 46609. — Montevideo, Febrero 23 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Primera Maltería Argentina, S. A. de Buenos Aires, solicita registrar la marca "CONDIBE", para distinguir artículos de la clase 1 (substancia alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-2148-v.mz.15.

ACTA N.o 46606. — Montevideo, Febrero 23 de 1946. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "VIMINTONE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-2145-v.mz.15.

ACTA N.o 46607. — Montevideo, Febrero 23 de 1946. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "AMINOFITAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.2-2146-v.mz.15.

ACTA N.o 46613. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Industria y Comercio, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL CHURRINCHE", para distinguir la clase 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-2141-v.mz.15.

ACTA N.o 46603. — Montevideo, Febrero 23 de 1946. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "DIS - RECTIL F.I.S.C.H.E.R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-2142-v.mz.15.

ACTA N.o 46604. — Montevideo, Febrero 23 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Juan B. Palazzi y Pedro E. Palazzi, de Montevideo, solicita registrar la marca

Palazzi

para distinguir la clase 2 (menos bebidas sin alcohol). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.2-2143-v.mz.15.

ACTA N.o 46605. — Montevideo, Febrero 23 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CACHOEIRA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-2144-v.mz.15.

ACTA N.o 46596. — Montevideo, Febrero 22 de 1946. — Con esta fecha Jones y Cía., en representación de los señores José López e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MARILEN", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb 27-1966-v.mz.12.

ACTA N.o 46597. — Montevideo, Febrero 22 de 1946. — Con esta fecha Jones y Cía., en representación de los señores José López e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "RINCON FAMOSO", para distinguir artículos de la clase 2 (s/d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb 27-1965-v.mz.12.

ACTA N.o 46593. — Montevideo, Febrero 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BUNGALOW", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1976-v mz.12.

ACTA N.o 46587. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens - Ferrier - Enrique J. Guyemard con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "TOFG", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Feb.27-1977-v.mz.12.

ACTA N.o 46622. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Vidal (Sucesión), Montevideo, solicitan registrar la marca "VIDOL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.6-2168-v.mz.16.

ACTA N.o 46624. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Chicago Flexible Shaft Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SHAVEMASTER

para distinguir artículos de la clase 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.6-2169-v.mz.16.

ACTA N.o 46620. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chicago Flexible Shaft Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

COFFEEMASTER

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.6-2170-v.mz.16.

ACTA N.o 46619. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nestle's Milk Products, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NESMATE

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Mz.6-2171-v.mz.16.

ACTA N.o 46617. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Renoir Parfums Ltd., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (perfumes y agua de toilette). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Mz.6-2172-v.mz.16.

ACTA N.o 46618. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Air Reduction Sales Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AIRCO

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Mz.6-2173-v.mz.16.

ACTA N.o 46583. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Novocol Chemical Mfg. Co. Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según descripción). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.26-1896-v.mz.11.

ACTA N.o 45405. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Con esta fecha Abal Hnos. y Cía. (Montevideo), solicita renovar la marca "JAZZ" para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.23-1787-v.mz.3.

ACTA N.o 46566. — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "LOKOL HORNER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb 25-1844-v.mz 9.

ACTA N.o 46590. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — Con esta fecha Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, S. A., de esta ciudad, solicita registrar la marca

DELUXE

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12 (cocinas y heladeras, repuestos y accesorios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb 27-1960-v mz 12.

ACTA N.o 46582. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Magnetos Lucifer, Sociedad Anónima, de Carouge (Suiza), han solicitado el registro de la marca "TECADO" para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb 26-1897-v mz 11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6459. — Montevideo, Febrero 26 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los Sres. Moisés Malki, Boris Matzkin y Aron Luis Goldman, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acumulador de corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.6-2162-v.mz.16.

ACTA N.o 6458. — Montevideo, Febrero 26 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Moisés Malki, Boris Matzkin y Aron Luis Goldman, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Electrolito inmovilizado para acumuladores de energía eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.6-2163-v.mz.16.

ACTA N.o 6450. — Montevideo, Febrero 16 de 1946. — Con esta fecha el señor José A. Labacá, en representación del señor Ernesto Norberto Yzetta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un fichero rotativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.2-2149-v.mz.15.

ACTA N.o 6457. — Montevideo, Febrero 26 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Chicago Bridge e Iron Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a substancias para sellar y sellos para techos flotantes o lo similar, incluyendo substancia mejoradas para sellar y métodos de hacer substancias para sellar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Mz.2-2132-v.mz.15.

ACTA N.o 6453. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — Con esta fecha el señor Luis Pérez Villegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de alumbrado para exteriores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.28-2043-v.mz.13.

ACTA N.o 6455. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrial Patents Corporation, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a procesos y aparatos de destilación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb 26-1898-v.mz.11.

ACTA N.o 6454. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Chicago Bridge y Iron Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a recipientes para almacenar flúido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.26-1899-v.mz.11.

ACTA N.o 6456. — Montevideo, Febrero 22 de 1946. — Con esta fecha los señores Alejandro N. Etchart y Luis A. Cánepa, Rondeau 2372, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de propulsión doble e independiente accionado por manubrio, pedales y embrague para aplicar a triciclos, automóviles de juguete y monopatines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Feb.26-1900-v.mz.11.

ACTA N.o 6452. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — Con esta fecha el señor José Illa, de Montevideo (Uruguay), en representación de Zimerman y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 101.000 m|n., de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cerradura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.25-1866-v mz.9.

ACTA N.o 6451. — Montevideo, Febrero 16 de 1946. — Con esta fecha el señor Ismael Spínola, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acaptación de un doble comando coercinado para los vehículos automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb 25-1833-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Aviso

Se pone en conocimiento de los señores contratistas que las licitaciones que debían efectuarse en los días 1.o al 15 de Marzo del corriente año, en las horas 15 y 16, se realizarán a las horas 10 y 11, respectivamente. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — Arqto. Ramón Ricón, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.6-20694-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 70|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reformas en la Jefatura de Tacuarembó (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz 6-20695-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 71|946

Llámase a licitación pública pública por tercera vez para las obras de suministro e instalación de calentadores de aire (aerotermos) en las salas de operaciones del piso 17 del Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Marzo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.6-20696-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 68|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de remodelación y ampliación de la Jefatura y Cárcel de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-20688-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 69|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 32, de Saucedo (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz 2-20687-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 64|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y mejoras en la comisaría 4.a sección urbana de Canelones (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20673-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 63|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ejecución de un aljibe y distribución de agua en el edificio de la escuela número 43, de Chileno Grande (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 636, donde podrán

obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Marzo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-20674-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 65|946
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación en la comisaría de la 1.a sección urbana de Tacuarembó (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Marzo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 26 de 1946. — Ricardo F Barbé, Secretario
(Cuenta corriente) Mz.1.o-20675-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 66|946
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación de la escuela número 5, de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.75 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Marzo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 26 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario
(Cuenta corriente) Mz.1.o-2067-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 67|946
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 69, de Chamizo (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Marzo a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 26 de 1946. — Ricardo F Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-20677-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 62|946
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras construcción de mostrador para la Dirección General de Arquitectura (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Marzo a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb 28-20654-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 61|946
Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de una salita de alienados junto al Hospital de Artigas (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Marzo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1946. — Ricardo F Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb. 27-20641-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 60|946
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de edificios para viviendas y oficina de los balanceros de la Dirección de Vialidad (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.05 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Marzo a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 23 de 1946. — Ricardo F Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.27-20642-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 59|946
Llámase a licitación pública por cuarta vez, con nueva memoria constructiva particular y pliego complementario, para las obras de reformas, reparaciones e instalación sanitaria en la Cárcel y Jefatura de Artigas (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.95 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Marzo a las 15 horas
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 23 de 1946. — Ricardo F Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb 27-20643-v mz 8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 56|946
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela del hogar de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.65 en la Tesorería General de la Nación
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Marzo a las 15 horas
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.26-20624-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 58|946
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación, herrería y construcción de un depósito en la escuela industrial de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Marzo a las 16 horas
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.26-20625-v mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 57|946
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación del laboratorio central del Hospital Pereira - Rossella (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Marzo a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 22 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.26-20626-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 505
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación de la draga H-A-6, de la Dirección de Hidrografía.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas el día 11 de Marzo de 1946 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz 2-20680-v mz.11.

M O P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 566
Llámase a licitación pública para la adquisición de 12 boyas de chapa de hierro negro, para balizamiento Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo 320, en horas de Oficina. Apertura de las propuestas, el día 8 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — La Dirección
(Cuenta corriente) Feb.27-20653-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de hormigón armado de 600 metros cúbicos, para el balneario La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria, metraje y planos del proyecto respectivo que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario respectivo acompañadas del papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 6 de Marzo próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379 — Montevideo, Febrero 20 de 1946 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb 28-20638-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Liceo N.o 7 "Joaquín Suárez"
EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados

que por decretos de fechas Febrero 1.o y 8 del corriente año, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según planos trazados en fecha Noviembre 20 de 1945 por el agrimensor de esta Dirección, don Juan Francisco Ros:

N.o 1.o Propietario: Pedro Zas. Padrón N.o 96551. Superficie: 171 ms. 1610 cms.2.

N.o 2.o Propietario: Domingo Ciccia. Padrón N.o 96550. Superficie: 208 ms.2 2366 centímetros cuadrados.

N.o 3.o Propietarios: Sucesión Esteban J. Toscano. Padrón 59522. Superficie: 235 ms.2 5346 cms.2.

N.o 4.o Propietario: Domingo Antonio Alvaro. Padrón N.o 96552. Superficie: 123 ms.2 7297 cms.2.

N.o 5.o Propietario: José Alvaro. Padrón N.o 117674. Superficie. 122 ms. 1290 cms.2.

N.o 6.o Propietario: Manuel Pena. Padrón N.o 96553. Superficie: 146 ms.2 4637 cms.2.

N.o 7.o Propietarios: Sucesión Alberto Pérez. Padrón N.o 84079 (parte). Superficie: 5484 ms.2 5327 cms.2.

N.o 8.o Propietario: Ildefonso Pérez Brignoni. Padrón N.o 84079 (parte). Superficie: 1588 ms.2 1256 cms.2.

N.o 9.o Propietarios: Suc. Alberto Pérez. Padrón N.o 84079 (parte). Superficie: 636 ms.2 1464 cms.2.

N.o 10.o Propietarios: Jaskiel y Beiraj Ruvinovich. Padrón N.o 84080. Superficie: 186 ms.2 8320 cms.2.

N.o 11.o Propietario: Romeo Américo Rovertoni. Padrón N.o 84081. Superficie: 57 ms.2 5683 cms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.25-20607-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|946

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras en ruta número 41, que comprende el puente sobre el arroyo Arrayán y sus accesos de 4 Ks 475 a 4 Ks. 987.50, en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Marzo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.2-20685-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|946

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado de 1636.36 ms.1 de calles en villa "El Tala" (Departamento de Canelones).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 8 de Marzo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.2-20683-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 33, tramo Empalme ruta 67 - empalme ruta número 11, de 31 Ks. 550 a 39 Ks. 050, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Marzo próximo a las 15 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz 2-20684-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas se interesa por la compra de un auto "Ford" de 8 cilindros 85 H P., de 2 o 4 puertas, modelo 1938 en adelante.

Las ofertas deberán formularse en sellado de ley, determinándose las principales características del vehículo que se ofrezca y se recibirán en la Sección Proveeduría de la precitada oficina hasta el día 6 de Marzo próximo a la hora 15, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.25-20609-v.mz.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras complementarias de alcantarillado para varias calles de la ciudad (8.o grupo). Las obras licitadas comprenden la ejecución de los colectores y demás obras anexas necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales en las siguientes calles de la ciudad: avenida Centenario (acera Este) entre República Dominicana y Jaime Cibils, General Urquiza entre Jaime Cibils y Comandante Braga y por ésta hasta la avenida 8 de Octubre, Molinos de Raffo (acera Norte) y Antonio Díaz (acera Este) entre la nombrada en primer término de B. Alvarez, Marsella entre Concepción Arenal y cierre, Manuel Correa entre Capurro y Solís Grande, rambla República del Perú entre Ramón Massini y Miguel Borreiro. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se consultarán en la Dirección de Saneamiento todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45; a partir del 1.o de Marzo, de 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día 14 de Marzo del año en curso a la hora 16 en esta Dirección, Palacio Municipal (6.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.19-20534-v.mz.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GOMEZ TROANS, en su carácter de usuario del sepulcro número 2531 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Carmen Inés Peruzzo, Miguel Reyes, Juan Augusto Dupuis, Francisco Croce, Antonio Poy, Antonio Romano, Luis A. Dupuis, María Inés Rondán, Santos Brignole, Luisa Bonifacino de Brignole, Haydée Luisa Peruzzo, Víctor Pacce y Leonardo Pacce, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Mz.2-21151v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña TORIBIA DE JESUS ALZOLA DE ALZOLA, en su carácter de usuaria del nicho número 1146 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquél, los restos de Fructuoso Rivera Santiago Correa e Hilario Castaño, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — La Jefatura.

$32.00 Dic 24-12847-v ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ARRARTE, solicitando arrojar al Osario General, procedentes del nicho número 62 de la rotonda del Cementerio Central, los restos de Carmen Carbonell, Marta B. Nebil, Edgar R. Llovet, Baldomero Bru, Antonio Gómez, Manuel A. de Saturnio, Buenaventura Ruz, Pedro García, Juana Almanza, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — La Jefatura.

$74.00 Dic 24-12848-v ab 11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN PERARO y MARIA PERARO DE ALONSO MONTAÑO, en su carácter de usuarios del sepulcro 1353 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del panteón mencionado, los restos de María C. C. y Pietro, Augusto Calombet, Cayetano Vitola, Juana C. de Díaz, Carlos Pertone, una párvula, Matilde Canso de Macció, Constancia Pisorno o Pizorno de Domínguez, Teresa Cascallo, Julio González Moreno, Juan Ricardo Moreira, Rafael Tomás Roselló, Francisco Abalos, Manuel Boltal Villar, Fernando Berdirad, Juan Alberto Fariña, un feto, Pedro Arras, Lucio Hipólito García, Leoncio Pelletti, María D de Verdier, Sara Carmen Movano, Estela Gilar Juan María Eduardo Paltut, Juana S. de Mordivat, Gino Pagano, Angela P. de Verdeccana, Pascual Lorenzo, Teresa Pérez de Nogueira, Rufina Roldán de Escalante, Agustina Díaz, Rodolfo Lartigue, Fortunato Montevechio, Amparo Díaz, Elena Bertoni, Nicolás Piñón, Margarita Petro de Cladera, Eduardo Estrazarini, María Esther Avido, Fermina Marssizzarano de Estrazzarini, Pedro Juan Cladera, José Esinoris, Adolfo Eduardo Bertoni, Rosa Castro de Díaz, Edmundo Alvaro Lercari, Olimpia Strazzano de Castella, Carmelo J. Marnonfe, Graciana Ospitaleche de Bertone, Hortencia Alonso de Tanoyra, Francisco Fernández, Juan Pla. Se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — La Jefatura.

$180.00 Dic 21-12748-v ab 9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE NICHO

ELADIA PAGALDAY DE GONZALEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 258 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Máximo Pagalday.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 20 de 1946. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

$24.00 Feb.26-1943-v.ab.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de ochenta mil kilogramos de alfalfa al Municipio de Salto.

Las propuestas, en completo administrativo y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Salto hasta las 10 horas del día 15 de Marzo próximo.

Se advierte que la apertura de las propuestas se realizará cualquiera sea el número de proponentes que se presenten.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de la Secretaría de la Intendencia — Salto, Febrero 22 de 1946 — Orestes L. Lanza, Intendente. — Américo Salvo, Subsecretario.

$10.00 Feb.28-2031-v mz.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 6 de 1946

5.a Sección

EDUARDO GAMERO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yaguarón 1324, y MARGARITA ROMANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1315.

JUAN SACCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1325, y MARIA ANGELA CALLOIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1327.

FRANCISCO GONZALEZ, 32 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Río Negro 1168, y EPIFANIA MARIÑOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1030.

6.a Sección

SIMON KLARMAN, 47 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Yaguarón 1496, y CHAVA FARSZTEJ, 44 años, soltera, polaca, domiciliada Yaguarón 1496.

ZARAGOZA GUILLEN, 50 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Paraguay 1420, y MARGARITA RAMONA CARRASCO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1420.

18.a Sección

RAFAEL DUARTE, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1188; y MARIA ANTONIA NUÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Araúcho 1287.

ELBIO ALBERTO GIRIBALDI, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Paullier 1472 (apto. 16), y RUMALDA PAULINA DESTRATES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1472 (apto. 16).

JUAN ANGEL CURUCHAGA, 42 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Javier de Viana 979, y MARIA EMILIA ERGUIZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2209.

$2.00 P|p.-v.mz.8.

Montevideo, Marzo 2 de 1946

1.a Sección

ANDRES BRAVO FRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 713, y ANA MARIA CORREA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 713.

2.a Sección

GERONIMO ACOSTA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Solís 1541, y ORFILIA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Solís 1541.

4.a Sección

ALEJANDRO LUIS ASTESIANO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 829, y REMIGIA GARCIA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 829.

CALIXTO CAMILLONI, 32 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado Río Branco 1255, y VIOLETA LUSIARDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliado Río Branco 1280.

7.a Sección

CESAR HUGO SENDIC, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mercedes 1732, y ELIDA ADELA PLANCHON BONJOUR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1732.

MIGUEL EDUARDO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1619, y MARIA ISABEL SAINT ROMAIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1619.

11.a Sección

JULIO UMPIERREZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Viena 343, y MARIA ROSA SENA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Viena 343.

12.a Sección

JUAN ALBERTO GALLARDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Hidalgo 2932, y ELSA VENANCIA SCARDINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2932.

CARLOS EUGENIO VIAMONTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2635, e INES CATALINA GAZZANEO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Emilio Raña 2635.

20.a Sección

AMERICO BELCREDI, 35 años, soltero, Hornos 4445, y DELMIRA R. FERRARO 30 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel H. y Obes 4692.

MARCOS R. CASTIGLIONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4122, y BLANCA L. CHIFFONE, 24 años soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4122.

WALTER RICARDO CASSARINO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4465, y EMMA ESTHER CASTAÑE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. H y Obes 4458.

JUAN JOSE URIARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4275, y ELSA CONCEPCION ZAMBELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4275.

23.a Sección

RUBEN GIORDANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2852 (Ap. 6), y ANGELA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2852 (Ap. 6).

JUAN ANTONIO MATEO PARAVIZZINI, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tuyutí 2798, y MARIA RUGGIERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2798.

24.a Sección

FELIPE ROBERTO GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1476, y MARIA TERESA TARDEO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1476.

LORENZO JUSTINIANO CEDRES, 27 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Ramón Anador 3811, y BELGICA RODRIGUEZ GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Aguiar 1712.

$2.00 P|p.962-v.mz.7.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 90.579. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 10, Fo 509. Expte. N.o 278; Padrón 90.579, se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 90 579, situado en la calle Perseverancia entre Camino Abrevadero y Previsión, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb 22-20576-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 77.874. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10 Fo 681. expte. N o 160. padrón N.o 77.874, se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N o 77.874 situado en la calle Burgues entre Francisco Pla y Guenecas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-20577-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 36 598. Cobro ejecutivo de pesos". 10|411. Expte. N.o 92, se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.598, situado en la calle Carlos María Ramírez entre Camambú y Concordia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-20578-v.mz 30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con C. DE VICINI (FLORINDA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10, Fo 317 Expte. N o 317. Padrón N.o 74 556 se cita, llama y emplaza a doña Florinda C. de Vicini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 74 556, situado sobre la línea Sur de la calle J. V. Arcos entre Saavedra y Claramunt, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-20579-v mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BARBIERI (BARTOLOME). Cobro ejecutivo de pesos. Lo 10, Fo. 780. "Expte. N.o 422". Padrón N.o 80.787, se cita, llama y emplaza a don Bartolomé Barbieri, o a sus acreedores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80.787, situado sobre la acera Oeste de la calle Gregorio Sanabria entre Criollos y Máximo Gómez para que comparezca a estos derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20506-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Noviembre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ANTON (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10, Fo. 780, se cita, llama y emplaza a don Manuel Antón, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N o 67 896, situado en la calle C. Crocker entre J. A Cabrera y Asilo, para que comparezca a estar a derecho en dicho autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1945 — D González Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Feb.16-20508-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintidós de Octubre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N o 64 537. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 10 Fo. 780. Expediente N o 420" Padrón N o 64.537, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 64.537, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien cuyo número de padrón es 64.537, situado en la calle Palmas y Ombúes entre Grillo de Gloria y P 440 de Punta Gorda, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — D González Ferreira, Escribano.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco

(Cuenta corriente) Feb.16-20511-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Diciembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N o 60 944". Lo. 10, Fo 681 Expediente N o 164 Padrón N.o 60.944, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N o 60.944, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien referido, situado en la calle Rimac entre Piedra de Afilar y Decroly, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Feb 16-20514-v mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre veintidós del corriente año dictada en autos:

"Municipio de Montevideo con RIBEIRO DE GONZALEZ (AMELIA) y otros Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 10. Fo. 779 Expediente N.o 419. Padrón N.o 80.157. se cita, llama y emplaza a Amelia Ribeiro y a Ruben Ribeiro, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80 157. situado en la línea Oeste de la calle Tudurí entre Castellanos y D. Trápani. para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Noviembre 6 de 1945. — D González Ferreira. Escribano

(Cuenta corriente) Feb 16-20515-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BOCCIA (EUGENIO) Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10, Fo. 781. Expediente N.o 424. Padrón N.o 80 798, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Boccia, o a sus sucesores a título particular o universal; y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80.798 situado sobre la línea Este de la calle Caiguá entre Máximo Gómez y Criollos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Noviembre 21 de 1945. — D González Ferreira. Escribano

(Cuenta corriente) Feb 16 20516-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno. doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ROSAS (SATURNINO). Cobro ejecutivo de pesos 101774, Expte. N.o 400". padrón N.o 134 394". se cita, llama y emplaza a Saturnino Rosas o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 134 394 situado en la calle rambla Rep. de Chile entre Veracierto y Av. Malvín, línea Norte, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D González Ferreira. Escribano

(Cuenta corriente) Feb 16-20505-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año. dictada en autos "Municipio de Montevideo con GARGIULO DE VECCHI (CARMEN) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10 Fo 775. Expte. N.o 402", padrón N.o 171 175. se cita llama y emplaza a doña Carmen Gargiulo de Vecchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 171.175, situado en la acera Sur de la calle Erlich esquina Mariano Soler, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — D González Ferreira Escribano

(Cuenta corriente) Feb.15-20507-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ANDOIRE (MAURICIO). Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10 Fo. 779. Expte. N.o 417" padrón N.o 64 949, se cita, llama y emplaza a don Mauricio Andoire o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64 949. situado en la avenida Italia entre solar N.o 22 y Felipe Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D. González Pereira Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20509-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con C. DE ABAD (CLEMENCIA) o ABAL (CLEMENCIA). Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10. Fo. 779 Expte N.o 418". se cita. llama y emplaza a doña Clemencia Abad o Abal o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.370, situado sobre la acera Norte de la calle Santiago Sierra entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos. que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano,

(Cuenta corriente) Feb.16-20510-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.326. Cobro ejecutivo de pesos" L.o 10, F.o 682. Expediente N.o 162. Padrón N.o 80 326. se cita. llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.326, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien referido, situado en la acera Norte de la calle Reyes esquina Comandiyú, acera Oeste, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb 15-20482-v.mz.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno. doctor Roberto C Zubillaga de fecha treinta de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.096 Cobro ejecutivo de pesos". L.o 10, F.o 351, Expediente N.o 671. padrón N.o 74.096, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios del inmueble empadronado con el N.o 74.096, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referido, situado en la línea S.E. de la calle Apóstoles entre Cipriano Miró e Industria para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos. que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.15-20483-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno. doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el N.o 68.471. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 10. F.o 510, expediente 280. padrón N.o 68.471, se cita, llama y emplaza ol propietario del inmueble empadronado con el N.o 68.471. o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho al bien referido, situado en la línea Sur de la calle P. Ricaldoni. esquina Juan de Dios Peza, acera Este, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Diciembre 11 de 1945. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.15-20484-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha veinticinco de Octubre del corriente año. dictada en autos "Municipio de Montevideo con CARRARA (CATALINA) y otros, Cobro ejecutivo de pesos", L.o 10. F.o 775. expediente N.o 403, padrón N.o 77.817. se cita, llama y emplaza a doña Catalina Carrara o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.817, situado en la acera Oeste de la calle Santiago Figueredo, entre Fco. Plá y Santa Ana, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.15-20485-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ROMERO, JUAN A. (Sucesión de), Cobro ejecutivo de pesos" L.o 10, F.o 774, expediente N.o 399, padrón N.o 77.816, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan A. Romero, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.816, situado en la calle Francisco Plá, acera Sur, esquina Santiago Figueredo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.15-20486-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CARRARA (CATALINA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" L.o 10. F.o 774, expediente N.o 401, padrón N.o 77.818. se cita, llama y emplaza a Catalina Carrara, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.818, situado en la acera Oeste de la calle Santiago Figueredo entre Fco. Plá y Santa Ana, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.15-20487-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con COLOMBO (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos", L.o 10, F.o 776, expediente N.o 407, padrón N.o 80696 se cita, llama y emplaza a don José Colombo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80 696, situado sobre la acera Oeste de la calle Gregorio Sanabria entre Pasteur y Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. —D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb 15-20488-v mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con JAUME FERRER (MARIA A.) Cobro ejecutivo de pesos. L.o 10. F.o 776, expediente N.o 405. padrón N.o 80 374, se cita, llama y emplaza a doña María A. Jaume Ferrer o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 80.374, situado en la acera Oeste de la calle Costa Brava esquina Ayohuma, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 591 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar

el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20490-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos "Municipio de Montevideo con NAU (LUIS) Cobro ejecutivo de pesos" L.o 10, F.o 776, expediente N.o 408, padrón N.o 110.010, se cita, llama y emplaza a don Luis Nau, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 110 010, situado sobre la línea Este de la calle Bayona entre Patriotas y Trápani, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20489-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con COSTA VARGAS (DOMINGO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 781), se cita, llama y emplaza a don Domingo Costa Vargas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 113.251, ubicado en la calle Carabelas entre Liropeya y Fomento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20479-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PEDRO ROSAS VALE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 693), se cita, llama y emplaza a los Sres. Angela Gerónima Vale o Valle Fernández, Juan José Vázquez Vale o Valle y Eustaquia Nicolasa Rossa Vale o Valle, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 84.438 mía., situado en la calle Lorenzo Fernández entre Yaguary y Pública, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb 15-20480-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.152. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 683. Expte. N.o 163), padrón N.o 75.152, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75 152, a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien referido, situado en la acera Este de la calle F. Sanguinetti entre Justo Maeso y Mateo Cabral, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20481-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Diciembre del corriente año, dictada en autos "Fisco con ROSA C. LEZICA y CARLOTA V. LEZICA DE PONS y otros. Por expropiación del inmueble padrón N.o 85.368 (Lo. 10. Fo. 485", padrón número 85.368, a pedido del señor Fiscal de Hacienda se cita, llama y emplaza a Rosa C. Lezica de Sarantes, Carlota V. Lezica de Pons, Dominga Lezica de Quesada, Angel A. Lezica, Rosa C. Quesada Lezica, Ambrosio Quesada, Elena Irarrazabal de Quesada, Sixto J. Galo Quesada, Galo S. Ambrosio y María Elena C. Quesada, o a sus sucesores a cualquier título, para que concurran a la escribanía de Gobierno y Hacienda a formalizar la escritura correspondiente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará la escrituración judicialmente. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente). Feb.8-20398-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRTIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| JOSE GONZALEZ VILLANUEVA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 233), se emplaza al señor José González Villanueva, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 78549, ubicado en la calle Sorata entre Santiago Figueredo y Granaderos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Feb.28-20664-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| AGUEDA B. DE SILVEIRA. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 236), se emplaza a doña Agueda B. de Silveira o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 115976, ubicado en la calle Gioia entre Juan P. Lamolle y Av. Lezica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Feb.28-20665-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| TEODORA MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 234), se emplaza a doña Teodora Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 78551, ubicado en la calle Sorata entre Santiago Figueredo y Granaderos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados auos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Feb.28-20666-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| EMILIO RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 240), se emplaza a don Emilio Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80742, ubicado en la calle Criollos entre G. Sanabria e Ibirocahy: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito pdrevio de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente). Feb.28-20667-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| OSORIO SILVEIRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 238), se emplaza a don Osorio Silveira o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 171.057, situado en la calle Senaqué entre Propios y Hoch: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Feb.28-20668-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| EUGENIO BOCCIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 239), se emplaza a don Eugenio Boccia o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derechos al inmueble empadronado con el N.o 80799, ubicado en la calle Caiguá entre Máximo Gómez y Criollos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Feb.28-20669-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| FRANCISCO BENVENUTTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo. 241), se emplaza a don Francisco Benvenutto o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 65598, situado en la calle Pérez Gomar esq. Resistencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliacón, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero doce de mil novecientos cuarenta y seis. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Feb.27-20646-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| PASCUAL GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo. 239), se emplaza a don Pascual González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37 369, situado en la calle Ascasubi entre Benito Riquet y Montero Vidaurreta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero doce de mil novecientos cuarenta y seis. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb 27-20649-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| LUIS BELLO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo. 230), se emplaza a don Luis Bello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 158.863, situado en las calles Leguizamón entre Anzani y Presidente Oribe y Presidente Oribe entre Anzani y Leguizamón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Feb 27-20647-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| AGUEDA B. DE SILVEIRA, N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10. Fo. 237) se emplaza a Agueda B. de Silveira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 115977, ubicado en la calle Gioia entre Juan P. Lamolle y avenida Lezica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — C. Büsch Bueno.
(Cuenta corriente) Feb.27-20648-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| PEDRO SORMANI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 227), se emplaza a Pedro Sormani, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 106493, ubicado en la calle Gioia entre Niña y Juan P. Lamolle; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Feb.27-20650-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| FELIPE J. GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 228), se emplaza a FELIPE J. GONZALEZ, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a inmueble empadronado con el N.o 47750, ubicado en la calle Gioia entre Guanahany y Pinta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Feb.27-20651-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA SILVA GARCIA DE LOPEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 240), se emplaza a María Silva García de López, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 122799, ubicado en la calle Criollos entre Ibirocahy y Camino Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.22-20573-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SECUNDINA TORELLO DE TALLIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 231) se emplaza a Secundina Torrello de Tallia a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 47788, ubicado en en la calle Gioia entre Veraguas y Guanahany; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.22-20575-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con VIRGINIA GRIGNOLI y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 444), se emplaza a los sucesores a título singular o universal de Virginia Grignoli para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.22-20580-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 10, Fo. 234), se emplaza a Pedro González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 131912, ubicado en la calle Albéniz entre Nueva Era y Nueva California: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio): B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.22-20570-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JULIA S. NIN FRIAS. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 232), se emplaza a Julia S. Nin Frías, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 47700, ubicado en el camino Edison entre Dumas y Watt: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 12 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.22-20571-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con LICETA ORFILIA PEIRANO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 237), se emplaza a Liceta Orfilia Peirano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 55742 mia., ubicado en la calle Cisplatina entre Millán y hormigón existente hacia J. Suárez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — C. Büsch Buero, Actutrio.

(Cuenta corriente) Feb 22-20572-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión de ANACLETO PERDOMO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo. 127) se emplaza a los sucesores de Anacleto Perdomo, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 83.472, ubicado en la calle Arayená entre Marcelino Sosa y Rocha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.16-20512-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c| PEDRO DAMIANI, N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 299), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 43.054 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado sobre la línea Norte de la calle La Paloma entre camino Cibils y camino de las Tropas: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Feb.11-20418-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 80.565. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 781) se emplaza a Carlos G. Lienau, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.565 ubicado en la calle Cubo del Norte entre Florencio Scardó y J. J. de Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.16-20513-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| CLAUDINA LUISA ROSSO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 175), se emplaza a Julio Romeo Zanotti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76070, situado sobre la línea Sur de la calle Atenas entre Vía del F. C. C. y Avda. General Flores: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1945. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20287-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MARIA PERRONE y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 680), se emplaza a María Perrone, Dolores Perrone, a los integrantes de las sucesiones de Juan M. Perrone, María Bentancour de Perrone, Manuel Perrone, Ana Perrone e Isaac Perrone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 26.297 situado sobre la línea Oeste de la calle Abreu entre Oribe y Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 10 de 1945. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20285-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ISIDORO P. FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 109), se emplaza al señor Isidoro P. Fernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80903, ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Ipiranga y C. Rojas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20286-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ANDRES o ANDRES JULIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-2374-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO BARBE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.27-1983-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO BARBE MISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb 27-1984-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES o MARIA MERCEDES ETCHEVERRY ALZURI DE CORREA, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.22-1721-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "AUGUSTO NERY PLATERO. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, a efectos de que contesten la demanda y asistan a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio común, a Antonio Victorio Blanco, Agustín Arenas, José Méndez, Salvador Negrott, Federico C. Bowles, Manuel Bastos, Vicente de León, José Reyes, Feliciana Reyes de de León, Enrique Platero, a sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, como asimismo a toda otra persona que pretenda cualquier derecho a las sobras de ciento quince hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta y nueve metros, cincuenta mil setecientos noventa y cinco milímetros cuadrados, comprendidas dentro del campo ubicado en la décimocuarta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 1.565, que según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 291 el día 22 de dicho mes y año, consta éste de tres fracciones: "A" y "B" separadas por la carretera a la Colonia en un tramo de 2.838 metros 30 centímetros, y "C" separada de la últimamente nombrada por el camino antiguo a Colonia en una extensión de 475 metros 60 centímetros; y contienen una superficie total de campo libre de caminos de 1.180 hectáreas, 4658 metros cuadrados, deslindados así: Por el Sur y Sureste el arroyo Sauce que lo separa de Eduardo L. Moreno, B. Jorcín, Segundo Galvan y Aquino Colman; por el Sureste y Este el arroyo Minuano, lindando con Aquino Colman, Pablo Baridón Cavins, Juan Aurelio Lacaze, Berta y Marta Lacaze, en los campos de la llamada Colonia Cosmopolita; por el Norte, con José Losta y sucesión Nazario Buschiazo, separadas por el camino antiguo a Colonia desde la cañada Tambetary en una extensión de 810 metros, una línea de 759 metros 30 centímetros hasta la carretera a Estación Green, ésta en un ancho de 64 metros 50 centímetros, otra de 622 metros 50 centímetros hasta encontrar el arroyo Minuano; por el Noreste y Oeste el antiguo camino a Colonia desde la cañada Tambetary y en línea quebrada que forman dos rectas una de 111 metros 20 centímetros y otra de 283 metros 80 centímetros; una recta de 515 metros 90 centímetros desde su terminación otra de 542 metros lindando hasta aquí con José Losta. La última recta termina en una calle de 9 metros que separa a José Losta de Dominga Domínguez de Colistro; de la mencionada calle en una extensión de 120 metros divisoria de la propiedad acabada de mencionar, hasta el camino antiguo de la Colonia, desde éste al arroyo Sauce una recta de 149 metros y luego el arroyo Sauce, hasta su confluencia de la cañada del Quebrachal por donde empieza el límite Sur y que lo separa de C. Jorcín, Ubaldo A. Sabalzagaray, Eduardo Vázquez Celestino Jorcín, y Cirilo Castañeda. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$120.00 Feb.18-1457-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIO EUGENIO MARTINEZ solicita la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio con Ramona Naya y de nacimiento de sus hijas María Esther e Iris Martínez Naya, por figurar en ellas su nombre como "Alberto" en lugar de "Antonio Eugenio", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.16-1453-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Sucesión de MARIA IRENE ZOA SOIZA DE LEOMPART", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, a los niños de Fabio Juan José, Eduardo y Raimundo Soiza, en su carácter de herederos testamentarios de dicha causante. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24 00 Feb.12-1302-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMPOS PEREIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Feb.14-1378-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Isabel Alcira Calderón Caeiro contra RAMON LOPEZ AREA Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Ramón López Area para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.8-1105-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado CAYETANO SENATORE solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos Yolanda y José, en el sentido de corregir en la de Yolanda el apellido paterno, que aparece "Lopardi" debiendo decir Senatore; también en esta partida aparecen erróneamente los abuelos paternos como "Antonio Lopardi" y "Antonia De Lucca" debiendo decir Antonio Senatore y María Juana Fiorine. En la de José, el nombre y apellido paterno aparece como "Gaetano Lopardo" debiendo decir Cayetano Senatore y los abuelos paternos aparecen como "Vicente Lopardo y María A. De Luca" debiendo decir Antonio Senatore y María Juana Fiorine, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 21 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Mz.6-2165-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.1.o-2056-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DICCEA o DICEA o DISSEA o DISEA o DIZZEA o DIZEA o DI'CEA o DICCHEA o DICHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$18.00 Feb 23-1776-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ERNESTO RUOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.22-1756-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA G. o ELENA GERTRUDIS VALLVE DE ARBOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.22-1729-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BARTOLO ANTONIAZZI, en la que el apellido paterno aparece "Antoñasi" debiendo decir Antoniazzi, por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Feb.16-1488-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ISAAC AFNAIM RUBENS con RAQUEL BERRO, en la que el contrayente aparece "Isaac Ruben Afnaim" debiendo decir Isaac Afnaim Rubens, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Feb.16-1454-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA BADANO DE ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Feb.12-1268-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS PIGOZZI Prescripción adquisitiva". Lo. 41 Fo.63, se cita, llama y emplaza a los señores Fausto González, Manuel González, Ramón Berizo o Barizo, Eduardo Supergi Norberto Sanguinetti José Reino, José Marino Saporita, José Florio, Miguel Oneto y Cía., Antonio Varela y Pedro Garmendia, a sus causahabientes y a una fracción de terreno situada en la 22.a todos los que se consideren con derechos a sección judicial de Montevideo, manzana N.o 118 del Cerrito de la Victoria, empadronada con el N.o 76482 compuesta de una superficie de 737 ms 88 dms destindada: 17 ms. 18 cms. de frente al Oeste, a la calle Manuel Meléndez (antes calle Dieciséis); por 42 ms. 95 cms. de fondo al Este, lindando con Manuela González al Norte, con Ramón Berizo, Eduardo Supergi y Norberto Sanguinetti; al Sur, con el mismo Pigozzi y José Reino, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 Feb 6-1043-v.mz 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "POSE LOPEZ (ANTONIO) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Pose López en la siguiente forma: donde dice "nació una niña" debe decir "nació un niño" y donde dice "Antonia" debe decir "Antonio". — Montevideo, Febrero 26 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Mz.6-2161-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Souza de Cabelli (Rosa) contra CABELLI (ALEJANDRO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Alejandro Cabelli, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario
$24.00 Mz.1.o-2071-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO GILLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-2069-v.mz.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente "C. DE JUAYEK (CAROLINA). Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día veintiuno de Marzo próximo a la hora quince Se previene: Lo Que

los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

Fez.27-20652-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VARELA (AURELIANO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fanny María Rosa Varela Llanes en la siguiente forma: donde dice "18 de Julio de 1937" debe decir "8 de Setiembre de 1936". — Montevideo, Setiembre de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Feb 21-1672 v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RIVERO (ROGELIO LORENZO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Rogelio Lorenzo Rivero con Dominga Leoncia Alonzo, donde dice "Larroca" debe decir "Rivero" y en las de nacimiento de Dominga María del Carmen, Tomás Lorenzo y María Antonia Rivero Alonzo, donde dice "Larroca" deben decir "Rivero". — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.26-1889-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PEREZ RIEPHOFF (MIRTHA MARGARITA) y otro. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de Mirtha Margarita Pérez Riephoff, donde dice "Kiephoff" debe decir "Riephoff" y donde dice "Mirta" debe decir "Mirtha". En la de Domingo Pérez Riephoff, donde dice "Kiephoff" debe decir "Riephoff". — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Feb 21-1680-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PACILIO (PABLO). Sucesión" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Pablo Pacilio, donde dice "Agerenza" debe decir "Acerenza". En la de defunción de Saverio Pacilio, donde dice "Lazerenza" debe decir "Acerenza". En la partida de matrimonio de Saverio Pacilio con Teresa Marengo, donde dice "Pachilio" debe decir "Pacilio" y donde dice "Felicia Daserenza" debe decir "María Felicia Acerenza". En la partida de nacimiento de Pablo Blas Pacilio, donde dice "Pasilio" debe decir "Pacilio" y donde dice "Felicia Laserenza" debe decir "María Felicia Acerenza". En las de nacimiento de Héctor Pacilio y María Felicia Pacilio, donde dicen "Felicia Daserenza" deben decir "María Felicia Acerenza". En la de nacimiento de Antonio Pacilio: donde dice "Pachilio" debe decir "Pacilio". En las de nacimiento de Carmen Pacilio, donde dice "Felicia Azerenza" debe decir "María Felicia Acerenza". En las de nacimiento de María Pacilio, donde dice "Paulo Pasilio" y "Felicia Gargerenso" debe decir "Pablo Pacilio" y "María Felicia Acerenza" y donde dice "Pasilio" y "Gargerenso" debe decir "Pacilio" y "Acerenza". En la de nacimiento de Angelita María Pacilio, donde dice "Paulo Pasilio" y "Felicia Lallirenzi" debe decir "Pablo Pacilio" y "María Felicia Acerenza" y donde dice "Pasilio" y "Lallirenzi" debe decir "Pacilio" y "Acerenza". En la de nacimiento de Cayetana Pacilio, donde dice "Paulo Paccilli" y "Felicia Glorenzi" debe decir "Pablo Pacilio" y "María Felicia Acerenza" y donde dice "Paccilli" y "Glorenzi" debe decir "Pacilio" y "Acerenza". En la de nacimiento de Carmelo Pacilio, donde dice "Paccillio" debe decir "Pacilio" y donde dice "Felicia Agerensi" debe decir "María Felicia Acerenza" y donde dice "Agerensi" debe decir "Acerenza". En la de nacimiento de Rosa Pacilio, donde dice "Felicia Agerenzi" debe decir "María Felicia Acerenzi" y donde dice "Agirenzi" y "Agerenzi" debe decir "Acerenza". Y en las de nacimiento de Paulino Pacilio, donde dice "Pasilio" debe decir "Pacilio" y donde dice "Felicia Lagerense" debe decir "María Felicia Acerenza" y donde dice "Lagerense" debe decir "Acerenza". — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Feb.20-1619-v.mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PEVERE (TOMASA MARIA ELENA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Tomasa María Elena Pevere en la siguiente forma: donde dice "Pebere" debe decir "Pevere". — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.16-1482-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.2-2113-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.28-2014-v.mz.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de SANTIAGO FACHELLI y de FABIANA ALLENDE donde dice Pedro Santiago Fechelis, Angela Fachelis y Fabiana Casimira Romero debe decir, respectivamente, Santiago Fachelli, Angela Fachelli y Fabiana Allende; y B) En la partida de defunción de Santiago Fachelli, donde el extinto aparece como Pedro De Matta debe decir Santiago Fachelli y donde dice que es hijo de Feliciano De Matta debe decir que es hijo de Angela Fachelli. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Feb.28-2039-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb 23-1815-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FIGUEROA DE REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.20 Feb.22-1439-v.mz.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE, ROSA y SOFIA WOLMAN, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece con el nombre de Paulina debe decir Perla. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.22-1759-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA DE LOS SANTOS DE PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.22-1711-v.mz.7.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "VACCAREZA SANTIAGO D. Prescripción", (Lo. 34, Fo. 387), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Asencio María Mujica, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con una superficie de 1038 metros, con 21 metros de frente al N. E. a la calle Ramón Massini (antes Artigas); igual medida al S. O., lindando con propiedad de la Suc. Imenarrieta y de la Sociedad Comercial de Montevideo; 54 metros al N. O., confinando con Nicolás Inciarte (hoy el accionante Santiago L. Vaccarezza) e igual medida al S. E., por donde linda con la propiedad de la Suc. Imenarrieta. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Feb.23-1767-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PEDRO CONRADO GONZALEZ y de ORLANTINA CORREA, donde el contrayente aparece como Pedro Conrado González debe decir Pedro Conrado Recurt González; y B) En las de nacimiento de Wáshington, Orlando y Omar, donde respectivamente, el padre de los inscriptos aparece como Pedro C. González, Pedro Conrado González y Pedro González debe decir Pedro Conrado Recurt González. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Feb 20-1631-v.mz.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CUSTODIO VELEZ, estableciéndose que donde dice "del sexo niña y que es hija legítima", y "Custodia" debe decir "del sexo niño que es hijo legítimo" y "Custodio" — Montevideo, Febrero 16 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb 20-1611-v.mz.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de MARIA DOMINGA GIRIBALDO GENTA: donde dice María Giribaldo Genta debe decir María Dominga Giribaldo Genta. Partida de defunción de María Teresa Francisca Giribaldo: donde dice, refiriéndose a la edad de la fallecida, "setenta y un año", debe decir "setenta y seis años". Partida de matrimonio de Antonio Giribaldo y Verónica Genta: donde dice "Antonio Giribaldi", "Francisca Fornida", "Verónica Gusta" y "María Geralla", respectivamente, debe decir "Antonio Giribaldo", "Francisca Bormida", "Verónica Genta" y "María Garulla", respectivamente. Partida de bautismo de María Teresa Francisca Giribaldo: donde dice "Antonio Giribaldi", "Francisca Boranida" y "María Garrulla", respectivamente, debe decir "Antonio Giribaldo", "Francisca Bormida" y "María Garulla", respectivamente. Partida de bautismo de María Dominga Giribaldo. Donde dice "Francisca Bermida" y "María", respectivamente, debe decir "Francisca Bormida" y "María Garulla", respectivamente. Partida de bautismo de María Dominga Teresa Giribaldo: donde dice "Verónica Gesta" debe decir "Verónica Genta". En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Feb.16-1458-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a FRANCISCA SZPERLIG DE YELEN, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Roberto Yelen. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.9-1214-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "BIASETTI ATILIO y JUANA FACCIO DE BIASETTI. Prescripción", (Lo. 33 Fo. 361), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Bautista Brié, Magdalena Reventós de Blanchet, Casimiro Caldas, Felipe Macías, María Gabardini de Macías y Cristóbal Macías Gabardini, herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el N.o 83396, situado en la 12.a sec. jud. de esta Capital compuesto su terreno por 249 ms 47 dms. que se deslindan así: 6 ms. 07 cms. de frente al Norte a la calle Junta Económico - Administrativa N.o 1670, distando su punto medio de la calle Pando 38 ms. 42 cms.; 40 ms. 27 cms., al Oeste, lindando con Mateo Sosa; 40 ms. 28 cms., al Este, lindando con la fracción B, y 6 ms. 32 cms. al Sur,

lindando con los padrones N.os 83.369 y 83.370. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Feb.1.o-13118-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARETTA DE BORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.6-1051-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PETRONA o ANGELA DE LOS SANTOS DE FOGAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.28-1855-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SEVERINO RANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-2067-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA LACUEVA URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Febrero 23 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-2054-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-2065-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE TRIPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.60 Mz.1.o-2066-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PASCAL o PASCUAL DE BERISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Mz.1.o-2068-v.mz.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que por decreto de fecha 15 del corriente, se designó curador interino de don MANUEL ACOSTA Y LARA al doctor don Eugenio J. Lagarmilla. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Mz 1.o-2150-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.28-2012-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO o CIPRIANO CORNELIO DAMISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.26-1932-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.26-1906-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FERMINA AMIGO DE CARRIL y de JOSE MARIA CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.26-1907-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PERFECTA MARIA BENITA FERNANDEZ CORBELLE o PERFECTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.26-1908-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBIA DOROTEA PARRA DE MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Febrero 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.26-1909-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Mario Bonfiglio contra VIOLETA LIBERTAD ARMANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Violeta Libertad Armano de Bonfiglio, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.26-1913-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "AGUSTIN LAVAGGI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con las mejoras que contiene, situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 39.663, compuesta, según plano levantado por el Agr. Roque Aita Lagnardia, en Agosto de 1945 de una superficie de 1 H. 8.672 ms.2 20 dms. que se deslindan así: al Norte y Nordeste, 109 ms. 60 cms., con frente al camino Dr. Carlos María de Pena (antes camino de la Tablada); al Este y Sureste, 155 ms. 70 cms., lindando con el padrón N.o 39.164; al Sur y Suroeste 113 ms. 70 cms., lindando con el camino Gral. Hornos, y al Norte y Nordoeste, 169 ms., lindando con la calle Yugoeslavia. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Feb.26-1910-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ALGARE, estableciéndose que donde los padres del inscripto figuran con el apellido Algarei y Furbide debe decir Algaré e Iturbide. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.26-1888-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS BERNARDO o BERNARDO BEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.25-1853-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIMOTEO HIPOLITO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.25-1846-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS BARBERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 20 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Feb.23-1808-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA TRIAS DE LAGUARDA y ROLANDO LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.23-1809-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA HORACIA o TOMASA DE TEZANOS DE LYONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Feb 23-1810-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME BOSCANA o BARTOLOME BOSCANA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.23-1811-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MUÑOZ PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Feb.23-1812-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb 23-1813-v.mz.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE IPHARRAGUERRE con EUFEMIA ISABEL GIRONES

y las de nacimiento de Jorge José y Marta Graciela Ipharraguerre, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de los inscriptos en las demás figura con los nombres de Marta Isabel Jebe decir Eutemia Isabel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Feb.23-1807-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO LOPEZ Y FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.22-1714-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ROSA ALDACOUR DE PANUNZIO Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Aldacour, en la que el nombre de la inscripta aparece como Cirila cuando debe decir Rosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.22-1727-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABELARDO o ABELARDO ESTEBAN MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Febrero 19 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.22-1752-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PELFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Feb.22-1724-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA NOSTRANI DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.22-1426-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SABAS BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Feb.22-1723-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MAMPAEY, o MAMPOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 4 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario. — Montevideo, Febrero 4 de 1946

$12.00 Feb.13-1234-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO TORRENTE o GARCIA o GARCIA TORRENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.6-2167-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA PENNELLO DE SPRENGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.6-1097-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FROCHT (FELIX). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella dice "Frujt" debe decir Frocht. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.2-2151-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR GUTIERREZ o CESAR G. o CESAR GRACO GUTIERREZ o GUTIERREZ FEREIRA DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.2-2130-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA o CELIA NATIVIDAD AYCARDO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.2-2120-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS SILVA CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-2075-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-2072-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BONNECARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 28-2041-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA DA CONCEICAO VAZ o VAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1991-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIZARDO o LISARDO GORGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Febrero 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 28-2009-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO CUSTODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Feb 28-1992-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDINA BASTERO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1993-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS VIDA o VIDE o VIDES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Febrero 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 28-1994-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LLUCH o LLUCH CAZEAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1995-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO JOSE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1996-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASINA JULIA PUSTERLA o PUSTERLA DE PARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1998-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA DE LA PIEDRA DE SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero, 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1999-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MUSETTI FENOCCHI (ESTEBAN LUCIANO). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la

rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Museti" y "Finacha" debe decir Musetti y Fenocchi. — Montevideo, Febrero 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.28-2006-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA TERMINI DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.27-1953-v.mz.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PABLO ESTOL solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en la que donde aparece su padre como "Estoll" debe decir "Estol", por ser el apellido verdadero. — Montevideo, Febrero 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.
$9.00 Feb.27-1957-v.mz.18.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JIMENEZ RIMOLDI ELBIO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Elbio Jiménez Rimoldi, domiciliado en Colón 1476, al señor Juez digo: Debiendo producir la información para ejercer la profesión de procurador, presentaré a los señores Julio Macedo Hontou y Jorge B. Barreneche, que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad Fiscal, sírvase Ud. aprobar la información. — Elbio Jiménez Rimoldi". — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.00 Feb.26-1914-v.mz.11.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MACEDO HONTOU JULIO C. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Julio C. Macedo Hontou, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1332, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información para ejercer la profesión de procurador, presentaré a los señores Elbio Jiménez Rimoldi y Jorge B. Barreneche, que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad Fiscal, sírvase Ud. aprobar la información. J. Macedo Hontou". — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.00 Feb.26-1915-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ALJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb 26-1944-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.25-1867-v.mz.9.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ORTIZ PINTADO DE PASTURA (LINDAMAR). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Francisco Pastura, incluyéndose en la misma su apellido paterno "Ortiz" y su calidad de hija natural de Ramón Ortiz; y B) Las de nacimiento de sus hijos María Teresita y Rodney Dalton Pastura, en las cuales deberá incluirse el apellido paterno de la madre de los inscriptos "Ortiz" y su calidad de hija natural de Ramón Ortiz. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario (Auxil.) $10.50 Feb.25-1720-v.mz.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ALBERTO MARIO CARUSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.23-1830-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ARZAÑENA o ARZANIENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.23-1818-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.23-1795-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOCADIA PETROZZI DE COSSA o COZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.23-1777-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JUAN BERASAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.23-1779-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ZENI DE CALLOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.23-1780-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LOPEZ o LOPEZ MASEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.23-1781-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ITALO DIGHIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.23-1782-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EPIFANIO FRANCISCO ERSERGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.23-1783-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA POZZI DE BIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 26 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.23-1770-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN RODRIGUEZ CORTEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.23-1771-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO VICTORIO DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.23-1772-v.mz 8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PARINI o PARMI o PARINO o MARINI DE DELPIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.23-1773-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIDIA ELSA FACCIO o FACCIO VIGNOLI DE TEJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.23-1774-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JUAN FERIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.23-1775-v.mz.8.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CORNELIO LESLIE VAN DOMSELAAR y la de doña CAROLINA BLACKMER o BLACKMER CROCKER DE VAN DOMSELAAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.23-1778-v mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO NUALART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.22-1722-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SKERL o SCKERL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.22-1706-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "EMIRO LUIS y GONZALEZ ANDONA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos legítimos María Elena, Juan Carlos y Luis Alberto, pues donde en las tres primeras partidas dice "Miro" y en la última "Esmiro" debe decir en todas ellas Emiro. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.22-1760-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FERNANDEZ RUIZ, VALENTIN F. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde figura en la misma, como "Felipe Fernández", debe decir: Valentín Felipe Fernández. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.22-1766-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Pellegrini Flora contra TEODORO MARINO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro Marino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb 19-1555-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLELIA o TOMASA CLELIA PIOLA DE BARBAGELATA o BARBAJELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.19-1562-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA COSTA DE BELLINI, de ANA o ANA MARIA o ANA MARIA ROBUSTIANA BELLINI DE BARTABURU, de ROSA BELLINI DE BALZARINI y de don ADOLFO BALZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Feb 19-1495-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO AGUILAR DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.16-11246-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ramos Romualda contra PABLO IVALDI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Pablo Ivaldi para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.13-1313-v.mz.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DIEGO BAUTES, alegando haberse operado en su favor prescripción adquisitiva treintenaria respecto del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 70942, el cual según plano del agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección de Catastro el 30 de Agosto de 1945, con el N.o 12974 se compone de una superficie de 485 metros 81 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 07 cms. de frente al Sureste, calle Joanicó. 43 ms. 22 cms al Noreste, lindando con José Diago Bautes. 11 metros 07 al Noroeste, lindando con padrón número 154100, y al Suroeste, tiene seis rectas que miden partiendo del frente, 10 ms 73 cms. y 0 metro 16 cms. lindando con Andrés Carbelo, 5 metros 33 centímetros, lindando con Alberto Delfino, 5 metros 54 cms., lindando también con Alberto Delfino, 10 ms. 80 cms., confinando con Américo García y 11 ms. 12 cms., lindando con Matías Rivera Y, de acuerdo con lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho sobre el bien descripto, para que comparezca a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 Feb 1.o-13024-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR STORACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.2-2128-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$6.00 Feb.28-2013-v.mz.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que en autos "MIRA HERMANOS. Quiebra. Pieza relativa a la cesación de pagos" (Libro 30. Folio 435), se ha dispuesto fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 28 de Julio de 1940 y que el informe respectivo así como la resolución citada se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) Feb 23-20589-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ANTONIO PICERNO MACELLARO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Picherno en lugar de Picerno, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Feb 23-1789-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DUBRA COTELO, citándose a los herederos, acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — C. Ponce de león A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.22-1753-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN FRANKFURTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.22-1725-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA VARELA CALVETE o RAMON VARELA CALVETE o CALBETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.22-1754-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PANIZZA o ANDRES LUIS PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.22-1755-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado ADOLFO WEHBE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Huebe en lugar de Wehbe, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Feb.22-1758-v.mz.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LUIS LAREO y doña ANA LAREO DE MARTINEZ, con la venia de su esposo don José Martínez Pena, solicitando la rectificación de la partida parroquial relativa al matrimonio de sus padres y las de nacimiento de ellos en la siguiente forma: A) Partida parroquial de matrimonio, en la cual figuran como contrayentes José Antonio Larreu y Bernarda Naya: donde dice José Antonio Larreu, Manuel Larreu, Dominga Otoño, Bernarda Naya y Juan Naya debe decir, respectivamente, José Antonio Agustín Lareo, Manuel Lareo, Dominga de Otoño, Eduarda Bernarda de Naya y Juan de Naya, por ser los verdaderos; B) Partida de nacimiento en que la inscripción se ha hecho bajo el nombre de Ana Larredo: donde dice José Larredo, Bernarda Noya, Manuel Larredo, Dominga Deotoño, Juan Noya y María Porta debe decir, respectivamente, José Antonio Agustín Lareo, Eduarda Bernarda de Naya, Manuel Lareo, Dominga de Otoño, Juan de Naya y María Ponte, que son los verdaderos; y C) Partida de nacimiento en que la inscripción se ha hecho bajo el nombre de Luis Lareu: donde dice José Lareu, Bernarda Naya, Manuel Lareu, Dominga Deotoño y Juan Naya debe decir, respectivamente, José Antonio Agustín Lareo, Eduarda Bernarda de Naya, Manuel Lareo, Dominga de Otoño y Juan de Naya, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Feb.16-1467-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "El Ministerio Público c| EMILIE LAHOUD. Pérdida patria potestad", se cita y emplaza a doña Emilie Lahoud por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Julio C. Mussio Barreto, Adjunto.

(Gestión Fiscal) Feb.15-20478-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA GUBITOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

$6.00 Mz.2-2129-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO BILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

$4.00 Feb.23-2010-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, Dr. Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANTONIO RANAURO, citándose a la ve za todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle San José N.o 1125. — Montevideo, Octubre 23 de 1945.

$6.00 Feb.25-1856-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARKUS JOCKNOWICZ o MARCOS JACHNOVITZ o MARKUS JOCHNOWITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Alvaro M. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.27-2015-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA GARCIA DE SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada 2445. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz 8.a sección.

$6 00 Feb.26-1939-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "SERAFIN LAUREIRO o LOUREIRO. Por prescripción adquisitiva", se emplaza a las personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho alguno al inmueble empadronado con el N.o 62941, ubicado en esta sección, en la calle Belén, con una superficie de 422 metros 55 decímetros, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24 00 Feb 27-1956-v.ab 4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE PRADO o PEDRO PRADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — Alberto Sanchez Rogé, Juez de Paz.

$6.00 Feb.25-1878-v.mz.9.

Medidas preparatorias

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente tramitado ante este Juzgado, caratulado: "Compañía de Productos Agrícolas S. A. y otros contra JACOBO KATZBACH. Medidas preparatorias", L.o. 2 Fo. 281, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jacobo Katzbach, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1945. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$18.00 Feb.1.o-13028-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA HERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Febrero 23 de 1946. — Eduardo Macchiavello.

$4.00 Feb.28-2011-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA MARICHAL DE CAMUIRANO y EDUARDO JUAN CAMUIRANO, citándose a los que se consideren con derechos a ellas o contra ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado, Chaná 2230. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — José M. Reyes Lerena.

$6.00 Feb.26-1905-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES LOPEZ COSTEA DE GIBERT, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a ella o contra ella, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, Chaná 2230. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$18.00 Feb.14-1382-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO LOPEZ ANEIRO o ANEIROS, citándose a los que se consideren con derecho a ella o contra ella para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Chaná número 2230. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — José M. Reyes Lerena.

$18.00 Feb 11-1249-v.mz.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMAN CLAVARES y SOFIA CLAVARES DE GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí N.o 1413. — Montevideo, Octubre 27 de 1945. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.1.o-2073-v mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TELMO PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 19 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Feb.25-1886-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA PERRONE DE CABRERA, conocida, según los interesados, por Juana Perrone de Cabrera, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 21 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.27-1990-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIO ABREU y NICANORA GARCIA DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 20 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.23-1796-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIA MERCEDES LA CRUZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 20 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.23-1797-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "JUAN GOMEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Benita Castro de Ferrero, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 10 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Feb.9-1188-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TRUJILLO DE VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 21 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.28-2001-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA LETTOFFE DE DELILLE conocida según los interesados por Felicidad Lettoffe de Delille, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.28-2002-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIAN PEREYRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, 26 de Abril de 1945. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$6.00 Feb.22-1715-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALUSTIANO PEREZ a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, 1.o de Febrero de 1944. — Jaime M De La María, Juez de Paz.

$6.00 Feb.22-1716-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PORFILIA SILVA DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Junio 3 de 1943. — Jaime De la María, Juez de Paz.

$6.00 Feb.22-1717-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOROTEA HERNANDEZ DE CHURI a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, 18 de Noviembre de 1943. — Jaime De la María, Juez de Paz.

$6.00 Feb.22-1718-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DENIS o DENIZ citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 15 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.22-1708-mz 7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "ESTEBAN DALMACIO BEJERES. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Esteban Dalmacio Bejeres, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino, que es el verdadero; y donde dice: Esteban Dalmacia, debe decir: Esteban Dalmacio, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 1.o de 1945. — Jaime Roca Estevs, Actuario.

$12.00 Fb.20-1661-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIOTTA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 19 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Mz.6-2180-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "La Suc. de MURRO DE NOY JUANA. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a doña Beatriz Teresita Noy Blanco, como única sucesora de su padre Orlando Ciriaco Noy, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, Febrero 19 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 Mz.6-2151-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO LEONARDO VELAZQUEZ o SEVERO LEONARDO ESTEBAN VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores yd emás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 14 d 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb.27-1989-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SAAVEDRA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir su sderechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 19 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Feb.27-1988-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CERRUTTI ANGEL y otro. Venta judicial de un bien", se cita, llama y emplaza a las sucesiones de doña Carmen Cerrutti y de don Juan Cerrutti, esta última integrada por Roque Pedro Juan, Irene, Antolín Ireneo Ladislao, Josefa, Adelina y José Emiliano Cerrutti y la cónyuge supérstite Teresa Zunino de Cerrutti, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, Febrero 9 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 Feb.26-1928-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ GARCIA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 7 de 1946. — Escribano Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Feb.23-1820 v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA AROSTEGUY DE GOYTIÑO o MAGDALENA AROSTEGUI DE GOYTIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 18 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Feb.27-1985-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA AGUERRE o ANGELA AGUERRE DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 20 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Feb.27-1986-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SANTIAGO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 6 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Feb.25-1883-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO SEGUNDO MOREIRA o GREGORIO S. MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 10 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Feb.25-1884-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL RODRIGUEZ DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 9 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Feb.25-1885-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO ALVAREZ y LUCIANO ALVAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos y especialmente a la heredera Aurelia Alvarez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Febrero 18 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$18.00 Feb.27-1987-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 20 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Feb.26-1911-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GRACIANO SANTIN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Febrero 20 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.6-2176-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO ALVARIZA y de FERNANDA MARTINEZ DE ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 20 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.6-2177-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE AMARO COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 20 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.6-2178-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor dno Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO POU NUALART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 28 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb 23-1823-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA NICASIA LENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 24 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.23-1824-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO IRURETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 6 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.23-1825-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JACINTA LEON CUELLO y ROSARIO LEON CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.23-1826-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor dno Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta diasa a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4 00 Feb.23-1827-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctro don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — Florida, Fbrero 14 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.23-1828-v.mz 8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "PIÑEYRO DE LOPEZ JOAQUINA y otros. Remate de bienes. Lo. 26, Fo. 28", se cita y emplaza a los sucesores de Cesáreo Paulino López o a las personas que se consideren con derechos sobre los bienes del citado causante, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Diciembre 24 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 Feb 6-1039-v mz 14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO CRECENZIO, en re-

presentación de su hija legítima menor de edad, Gloria Esther Crecenzio, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su referida hija inscripta a fojas ciento sesenta y tres del Libro de Actas de Nacimiento de la primera sección de Lavalleja, el año mil novecientos treinta y tres, número trescientos veintiséis, en el sentido de que donde la inscripta y su padre aparecen con el apellido Cresencio, se establezca el verdadero que es Crecenzio. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 13 de 1946. — Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.20-1646-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SECUNDINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella y emplazándose especialmente a Juan Rodríguez Romero para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Pueblo Solís, Diciembre 30 de 1945. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$24.00 Feb.20-1630-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 22 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-2104-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Sucesión de SIXTA DOROTEA FERREIRA o FERREYRA", (Lo. 3, Fo. 548), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, con poder en forma, el doctor Celedonio E. Iriondo Garino y escribano Alejo Fernández Chaves, promoviendo juicio de rectificación de las siguientes partidas: A) De bautismo de Gabino Ferreira, por aparecer en ella como hijo legítimo de Leopoldo Ferreira y Petrona Brasido cuando en realidad es hijo legítimo de Leopoldo Ferreira y Petrona Techera; B) De nacimiento de María Elena Ferreira, por aparecer en ella como nieta por línea paterna de Leopoldo Ferreira y Petrona Carrión cuando en realidad es nieta por línea paterna de Leopoldo Ferreira y Petrona Techera; y C) De nacimiento de Amelia Ferreira, por aparecer como hija legítima de Alberto Ferreira y Carmen Miranda cuando en realidad es hija legítima de Mamerto Luis Ferreira y Carmen Miranda. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 7 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$14.00 Feb.20-1663-v.mz.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "JUAN AMILCAR PEREIRA, Rectificación de partida" (Lo. 5, Fo. 303), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Juan Amilcar Pereira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Juana Amilcar Pereira" y como del sexo "femenino" en lugar de Juan Amílcar Pereira y del sexo masculino, que es como corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habilitándose a sus efectos la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$10.00 Feb.20-1662-v mz 11

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado se declara judicialmente abierta la sucesión de VIRGILIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a estar a derecho. — Aiguá, Febrero 1.o de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

Feb.20-1429-v mz.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TAVASSI o TABASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 20 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-2106-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MARIA GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 15 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-2107-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA o BENITA ANTONINA FALEIS DE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 18 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-2108-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ANASTASIO URRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 28 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.28-2036-v.mz.13.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "JOAQUIN MARTINEZ Concurso voluntario", convócase a junta general de acreedores, presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle Gral. L. Gómez 955, el día 30 de Abril del corriente año a las 16 horas o 10 horas, según el horario de oficina que rigiere o el día inmediato siguiente que no sea feriado a la misma hora, si aquél lo fuere, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, haciéndose constar que la junta resolverá con los que concurran — Paysandú, Febrero 12 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.21-20563-v.mz 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO MARCOS ZALACAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 21 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-2105-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FILINCOVSKY DE LUBENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 12 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Feb.28-2037-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ETCHEGARAY DE GERFAUO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 12 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Feb.28-2038-v mz 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS VANZINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 16 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.

$6.00 Mz.1.o-2110-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA CAROLINA o CAROLINA GIANANTONIO DE FRANCOLINO y de MARIA BATISTA o MARIA BAUTISTA FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 16 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.

$8.00 Mz.1.o-2109-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CARLOS PABLO REGGIO o DIONISIO o DIONICIO REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.25-1879-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE RIO NEGRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Dirección de Impuestos Directos con LIBERATO o LEIBERATA PORTILLO", se hace saber al público que el día 11 de Marzo próximo a la hora 11 en la puerta de este Juzgado el martillero Martín Lansberro, asistido del Alguacil ad - hoc y por el subscripto Juez se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de ciento treinta y tres pesos con 33 centésimos (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del bien empadronado con el N.o 611, ubicado en esta sección, en el paraje Sarandí y que linda con las propiedades de Alejandro Emilio Pexce; Ramón Brabo Real; Luciano Flores; Jesús y Julio Vizcaíno y Julián Cruz. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisiones de rematador, serán por cuenta del comprador. — Villa General Borges, Febrero 14 de 1946. — Fermín R. Villareal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.22-20588-v mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS STRATTA PIPPO o LUIS STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 22 de 1946. — Ney Alvez, Actuario Interino.

$4.00 Mz.2-2153-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FLORES DE RODRIGUEZ, emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 19 de 1946. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$6.00 Feb.28-2032-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PABLO FRANCISCO DE LOS SANTOS solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura autorizada por el escribano Juan J. Bengochea, en la ciudad de Rocha, el 4 de Junio de 1920, y por la cual los señores Damián Esperanza, Bautista Escolástico, Beatriz, Rómulo, Tomás y Emilio Inchausti cedieron en favor del nombrado señor Pablo Francisco de los Santos, todos los derechos y acciones que les correspondían en la sucesión de su madre Damiana A. de Inchausti, entre cuyos bienes se encuentra una fracción de campo y sus mejoras situada en India Muerta, segunda sección judicial de Rocha, compuesta de 10 hectáreas 8581 metros 60 decímetros, lindando: Al Norte, Cañada por medio, con D de los Santos; al Este, con el cesionario; al Sur, con Asunción Terra; y al Oeste, con Beatriz Inchaus-

ti. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo a esta gestión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, se hace esta publicación — Rocha, Noviembre 26 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$16.00 Feb.23-2017-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO SATURNINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 18 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4 00 Feb.23-1822-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "FACIANO MENDEZ y RAUL MENDEZ ZUBIA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Faustino Correa, María Agueda Díaz de Oliveira de Correa, Felicidad Faustina Correa de Terra y Faustino Juan Correa, sus sucesores a título universal y particular o a cualquier persona que se considere con derechos a un sobrante de sesenta y tres hectáreas cuatro mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, existentes en una fracción de campo situada en India Muerta, 4.a sección judicial de Rocha, con una superficie total de cuatro mil sesenta y ocho hectáreas ocho mil trescientos sesenta y tres metros cuadrados, que linda: por el N. E., con María Antonia Terra de Redín, Irma Terra de Silva y Celedonio Arrieche; por el S. E., camino vecinal por medio, con Franklin Riet Correa; por el S. O., con Celedonio Arrieche y por el N. O., arroyo de Sarandí de India Muerta, por medio, con sucesores de Méndez Hermanos, Pedro del Puerto, Pedro Rivero, Juan Ache, Mauro Amaral y Juan Ache, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 9 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$54 90 Feb.18-1546-v.mz.26.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José B. Alzamora, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO F. PEREZ o ERNESTO FRANCISCO PEREZ y CARLOTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Flaminio Diez Salazar para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Diciembre 10 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.50 Feb.18-1547-v.mz.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha 29 de Octubre de 1918, dictado por el entonces Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor Sebastián C. Robaina, se decretó la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO PEREZ, expidiéndose en aquella oportunidad los edictos pertinentes, cuya publicación no fué hecha. En consecuencia, se cita a los herederos, acreedores y demás interesados en la referida sucesión para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Flaminio Diez Salazar para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos. — Richa, Diciembre 12 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Feb.18-1548-v.mz 26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Febrero de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 4.00 Feb. 22-1709-mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER VICENTE PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 14 de Febrero de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb. 22-1710-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS MIGUEL ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 22 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-2062-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEVERINO CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 23 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-2063-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 14 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Feb.25-1832-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GAUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 14 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Feb.22-1707-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don CONRADO E. DUTRA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por jactancia le ha iniciado don Angel Biasetti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (art. 308 del Código de P. Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el art. 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Feb.18-1505-v.mz 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO SANTIAGO PUIG o TORIBIO S. PUIG o TORIBIO SANTIAGO PUIG SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 19 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.6-2181-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión GERONIMO ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 19 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.6-2182-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.6-2183-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PANZARDI DE GONZALEZ o MARIA PANZARDE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 19 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.6-2184-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de MARIA DEL PILAR y JOAQUIN FERNANDEZ GONZALEZ, pues en las mismas sus apellidos aparecen "Cruz" y "F. Cruz" en lugar de Fernández Cruz, que es el verdadero; B) De nacimiento de Margarita Isabel, Ventura, José Luis, Alberto, Cecilia, Luis, María Elena y Carlos Fernández González, pues en las mismas aparecen los inscriptos con el apellido paterno de "Fernández Cruz" siendo el verdadero patronímico de todos ellos el de Fernández González; C) De nacimiento de María Isabel, María Raquel e Ilda Elena Fernández Guareschi, en virtud de que en las mismas figuran con el apellido "Cruz" cuando el verdadero es Fernández, por ser hijos de Alberto Fernández y María Isabel Guareschi; y D) De defunción de Alberto Fernández González, pues fué inscripto con el apellido "Cruz" cuando el verdadero es Fernández González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 13 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$21.00 Mz.6-2185-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE YELPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.27-1981-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARQUEZ DE GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Feb.23-1816-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Dante Sabini, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO G LACROIX solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma el apellido de su padre aparece como "Lacroik", en lugar de Lacroix, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 10 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Feb 14-1391-v mz 7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA SOTO DE GROSSO o LAUREANA o LAURIANA o LAURIANO SOTO DE GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 20 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$6.00 Feb.28-2033-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TOMASSINI o TOMASINI o ANGEL ANTONIO TOMASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Febrero 19 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$4.00 Feb.28-2034-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VIVIANO, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 20 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$4.00 Feb.28-2035-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 19 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.26-1941-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA ARANA DE GIL y JUAN ANTONIO ALBARES o JUAN ANTONIO o JUAN ALVAREZ o ALBARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 14 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.21-1697-v.mz.6.

Quiebra

Por resolución N.o 10.058, de fecha 28 de Diciembre de 1945, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en el expediente caratulado "Año 1945, N.o 1.134 FELIPE S. FERNANDEZ. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza de Dolores, don Felipe S. Fernández, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Fíjase el plazo de treinta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico señor Jesús F. Chelle, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Febrero 9 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Feb.21-20567-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 11 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.19-1567-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON PIPARO GALEANO solicitando la rectificación del acta de su matrimonio, por cuanto en la misma aparece con el apellido Galeano en lugar de Piparo, y en la partida de nacimiento de su hija Blanca Angélica, en donde dice Ramón Galeano debe decir Ramón Piparo Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Febrero 13 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Feb.21-1698-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS ESNAOLA, CRESCENCIA o CRESENCIA o CRECENCIA CORIA DE ESNAOLA, MERCEDES o ELODIA MERCEDES ESNAOLA y GREGORIA MICAELA ESNAOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Feb.19-1563-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Febrero 14 de 1946. — Pedro Izaceiaya.

$4.00 Mz.1.o-2057-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Febrero 13 de 1946. — Pedro Izacelaya.

$4.00 Mz.1.o-2058-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-2051-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA Y BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-2052-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEDRO DA COSTA o COSTA o MANOEL PEDRO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-2047-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-2048-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS PEDRO AURELIO o SANTOS AURELIO o SANTOS o AURELIO ARIZALETA o ARIZALETA ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-2049-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NATALIO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-2045-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VALENTIN MENGONI o MENGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Febrero 20 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-2046-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "MAURICIA RODRIGUEZ Sucesión" se cita y emplaza a los siguientes herederos: Juan Rodríguez, Damasio Rodríguez Lino Fernández, Deolinda Rodríguez, Belarmina Rodríguez de Correa, Ercilia Rodríguez de Viana y Antonio Rodríguez o a sus presuntos sucesores y a todos los que se consideren con derecho a comparecer en los citados autos sucesorios en el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$24.00 Feb.25-1882-v.ab 2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA MUÑOZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Mz.1.o-2050-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION DILO FARIAS, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.1.o-2044-v.mz.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de don CLARO MEDEROS o MEDERO y don JULIO MEDERO, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados a sus fallecimientos para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Febrero 15 de 1946. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$6.00 Mz.6-2179-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIDAD INGINIA MENDEZ DE SUBIZMENDI o HIGINIA F. MENDEZ DE SUBISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb 28-2008-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ELIA FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 14 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.25-1876-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL NUÑUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 14 de 1946 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.25-1847-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE RUIZ ROSAS o RENE GREGORIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 14 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.25-1848-v.mz.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERNANDES GOMES o MARIA FERNANDES GOMES DE GONCALVES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Feb 11-1250-v.mz.19

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE ALONSO GARCIA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en los autos "Coates Hnos. c| JUAN MARIA PATIÑO. Eje-

ención prendaria", hago saber que el 19 de Marzo a las 14 horas, en la puerta del Juzgado, Enrique Alonso García rematará al mejor postor, una cámara frigorífica marca "Frigidaire", de cedro, de 3 puertas, con un compresor de la misma marca, Fic. N.o de serie 209328, con su motor eléctrico y serpentina enfriadora correspondiente, depositada Hotel Central (Durazno). Informes: 86 - 6 - 60.

$6.00 Mz.2-2114-v.mz.15.

LUIS SIECOLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "SEMINO o SEMINO SEMINO IDA MARCELINA o IDA JOSEFINA o IDA JOSEFINA MARCELINA. Sucesión" (Lo. 34. Fo 381), se hace saber al público que el día 22 de Marzo p. v., a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero Luis Siécola y sobre la base de un mil pesos ($ 1.000.00), se procederá a sacar a la venta en remate público la cuota parte indivisa en el siguiente bien: Un doceava parte del inmueble y sus mejoras, ubicado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 10 406, compuesto de dos fracciones contiguas: la primera de cuatrocientos noventa y cuatro metros setenta y siete decímetros (solar N.o 12 de plano que los títulos no citan) y la segunda de dieciocho metros trece decímetros, o sea, en conjunto, quinientos doce metros noventa decímetros, deslindados así: 16 ms. 40 cms. frente al Sur, sobre la calle Madrid N.o 1319; 18 ms. al Norte, con solar N.o 6; 34 ms. 62 cms. al Este, con solar N.o 5, y 27 ms. 40 cms. al Oeste, con solar N.o 11. Se previene: 1) Que la cuota parte referida se vende libre de gravámenes y con sus mejoras pagadas; 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 3) Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (4.o p.), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1946 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$33 00 Mz.2-2127-v.mz 21.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
PROPIEDAD PARA RENTA

El martes 2 de Abril a las 17 horas. La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Nicolás M. Vignola c|DOMINGO P. VILA CABUS. Ejecución hipotecaria" (Libro 31. Folio 10), se hace saber al público que el día 2 de Abril próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, calle Democracia N.o 2124, entre Hocquart y General Pagola, se procederá por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y accesorios ubicado en la manzana N.o 885 de la novísima ciudad de esta Capital, 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 58 643, señalado con el N.o 2 en el plano trazado por el agrimensor Pedro Bottaro Schenone en el año 1911, el cual tiene una superficie de 429 metros 32 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 25 centímetros de frente al Oeste, a la calle Democracia entre las de Hocquart y General Pagola; 10 metros 515 milímetros al Este, lindando con el solar 7; 39 metros 50 centímetros de fondo al Norte, limitando con el solar 1, e igual dimensión al Sur, confinando con el solar 3 y con rorpiedad de Rafael Messera y Enrique Haubié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura y certificados, así como lo que el bien a subastarse adeude por pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, arrimos u otra carga análoga y gastos que su cobro originare serán de cargo del comprador; y 3.o Que dicho inmueble tiene una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay para construcción y en garantía de un préstamo, de la que se hará cargo el comprador si lo creyera conveniente y como facilidad de pago, encontrándose los títulos del bien a venderse depositados en la citada Institución. — Montevideo, Febrero 26 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Comisión: 4 o|o hasta $ 4.000 00 y 1 o|o por el excedente, en el acto. Más informes en las oficinas del martillero, avenida 18 de Julio 1121. Teléfono 90 700.

$48.00 Mz 2-2152-v mz 21.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
EJECUCION DE PRENDA

Por orden del señor Juez de Paz de la cuarta sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Negri, Quartino y Ferrario Ltda. contra FERRI Y PIREZ. Ejecución de prenda" remataré el día 12 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1566, una cortadora de fiambres marca "Royal", sin base, al mejor postor. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o.o. Más informes: Cerrito 521. Teléfono 8 37 72.

$6.60 Feb 23-1798-v.mz 8.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base de $ 9.000.00. Una bien ubicada propiedad con frente a la calle Dr. Duvimioso Terra N.os 1276 y 1278 entre las de Guaná y Chaná. A pocos metros del Bulevar Artigas y de la importante calle Canelones. El miércoles 20 de Marzo a las 17 horas, remataré, en su ubicación esta casa que tiene: Planta baja, zaguán, hall con claraboya y plafond, escritorio, sala, comedor, cocina, cuarto de baño, garage y terreno. Planta alta: 4 dormitorios, cuarto de baño, pieza para el servicio, terraza, gas y teléfono. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JAVIER PREGO. Sucesión", Lo. 40, Fo. 365, se hace saber: Que el 20 de Marzo entrante a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Alberto Floodtdofsky con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 9.000.00 (nueve mil pesos) del siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y mejoras, padrón N.o 118.062, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor H. Venosa, de Abril de 1928, con un área de 163 metros 80 dms. así deslindados: 7 metros de frente al Oeste a la calle Dr. Duvimioso Terra donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los N.os 1276 y 1278, entre las de Guaná y Chaná, 23 ms. 40 cms. al Norte, lindando con el solar 4, 7 metros al Este y 23 ms. 40 cms. al Sur confinando por ambos lados con el solar 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. B) Que el bien se vende libre de afectación y gravamen. C) Que los gastos de escrituración y la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador. D) Que el importe que se obtenga de la venta se destinará a cancelar la deuda hipotecaria existente en favor del Banco Comercial. E) Que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, y los títulos de propiedad del inmueble en el Banco Comercial. — Montevideo, Febrero 22 de 1946. -- Luis E. Fontana, Escribano.

Más informes: Plaza Independencia N.o 827. Teléfono 80 3 57

$54.40 Feb.28-2061-v mz.20.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "Banco Italiano del Uruguay con OLEGARIO MARTINEZ FARIÑA, intimación", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan B. Bidegain, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor sobre la base de $ 3.257.13 del siguiente bien y las mejoras que contenga: Un solar de terreno ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 163.674, señalado con el número 6, de la fracción letra "A", en el plano del agrimensor Dall'Orto de Mayo 20 de 1937, compuesto de una superficie de 229 metros 50 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Ovarbide, 22 metros 95 centímetros al Sureste lindando con solar 5; 10 metros al Norte limitando con solar 9; y 22 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con solares 7 y 8. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de ratificación y escritura definitiva, como asimismo los certificados de los registros respectivos; 2.o Que la comisión legal del rematador será de cargo de la ejecución; y 3.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón, y otros en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$33.00 Feb.22-1728-v.mz.13.

ARSENIO MARTINEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL
Una casita desocupada

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "RINALDI (ANGEL) y otra. Sucesiones. Lo. 42 Fo. 326", se hace saber al público que el día veintidós de Marzo próximo a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de la ubicación se va a proceder por el rematador Arsenio Martínez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobi[illegible] del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadron[illegible] ciento diez mil doscientos cuarenta, ubicaca en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, señalada con el número "nueve" de la fracción A en el plano del agrimensor Pedro Munar y el ingeniero Raúl Regules de Marzo de mil novecientos veintitrés y compuesta de un área de cuatrocientos veinticuatro metros sesenta decímetros que se deslinda así: diez metros de frente al Sureste a calle número cinco (hoy Juan Arteaga) entre el camino Propios y la calle número uno, distante su punto medio treinta y ocho metros setenta centímetros de la esquina Propios; por cuarenta y dos metros cuarenta y seis centímetros de fondo lindando al Noreste con los solares "seis", "siete" y "ocho", al Noroeste con el solar "veintisiete" y al Suroeste con el solar "diez". Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que el bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos, no aceptándose oferta que no exceda de los dos tercios de dicha suma. 3.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y comisión del remate y los gastos y derechos de escrituración. 4.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay "Ley 13 de Julio de 1921" Hipoteca N.o 189, Serie "27" y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Sierra 1906. Tel. 46 6 62.

$45.00 Mz.2-2159-v.mz.21.

ARSENIO MARTINEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL
2 hermosos solares en el centro de Malvín

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "DARRAGH DE GOLDARAZ EMILIA MARGARITA. Cesación de condominio. Lo. 42, Fo. 666" se hace saber al público que el día veintidós de Marzo a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por el rematador Arsenio Martínez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: 1.o) A la hora quince un solar de terreno empadronado con el número sesenta y un mil cuatrocientos, ubicado en Malvín, décima sección judicial de Montevideo, señalado con la letra D en plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez de Noviembre de mil novecientos veintiséis y compuesto de un área de quinientos treinta y siete metros quince decímetros que se deslinda así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte a calle Ohio (hoy Aconcagua) distante su punto medio cincuenta y tres metros veintiséis centímetros de la calle Misourí; por cincuenta y dos metros diez centímetros de fondo lindando al Este con el solar C al Sur con el inmueble empadronado con el número sesenta y un mil cuatrocientos cinco y al Oeste con el solar E. Está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en mil seiscientos pesos. 2.o) Acto continuo un solar de terreno contiguo al anterior, empadronado con el número sesenta y un mil trescientos noventa y nueve, señalado en el mismo plano con la letra E y compuesto de un área de quinientos treinta y seis metros sesenta y tres decímetros que se deslinda así: diez metros treinta centímetros de frente al Norte a calle Ohio (hoy Aconcagua), distante su punto medio sesenta y tres metros cincuenta y siete centímetros de la calle Misourí; por cincuenta y dos metros diez centímetros de fondo, lindando al Este con el solar D, al Sur con el bien empadronado con el número sesenta y un mil cuatrocientos seis y al Oeste con el empadronado con el número sesenta y un mil trescientos noventa y ocho. Está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este

Juzgado calle 25 de Mayo 523. tercer piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
Más informes: Sierra 1906. Teléf. 46 6 62.
$57.00 Mz.2-2160-v.mz.21.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos caratulados: "Galán Lidia M. con MARIA CASTRO DE GALAN y otros. Cesación de condominio" (Lo. 34. Fo. 77), se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo venidero a las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero Julio César Trobo a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles linderos, ubicados en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada en conjunto con el N.o 76846 barrio manzana N.o 131 del Cerrito de la Victoria, que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora inscripto con el N.o 13496 en la Dirección General de Avalúos en fecha 10 de Noviembre de 1945 se describen así, estando incluídos los edificios y mejoras: A) A las 17 horas: fracción número uno del plano citado, con un área de ciento treinta y ocho metros noventa decímetros con 12 ms. 95 cms. al Norte sobre la calle Hum; igual medida al Sur con la fracción N.o 2 del mismo plano; 10 ms. 68 cms., al Oeste que por ser esquina da frente a la calle Nicolás de Herrera y 10 ms. 77 cms. al Este con padrón N.o 76823. B) A continuación: La fracción número dos del plano citado, con un área de ciento veintitrés metros ochenta y cinco decímetros, que tienen: 9 ms. 58 cms. frente a Oeste sobre la calle Nicolás de Herrera, estando señalado el edificio con el N.o 4292; 12 ms. 95 cms. al Norte con la fracción N.o 1; igual medida al Sur con la fracción N.o 3 y 9 ms. 55 cms. al Este con padrón N.o 76833. C) A continuación: la fracción señalada con el número tres del plano citado, con un área de ciento sesenta y tres metros noventa y cinco decímetros, con: 12 ms. 69 cms. al Oeste, de frente sobre la calle Nicolás de Herrera (donde el edificio lleva el N.o 4286); 12 ms. 95 cms. al Norte con la fracción N.o 2; igual medida al Sur con padrón N.o 76 845 y 12 ms. 63 cms. al Este con padrón N.o 76833. Se viene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, siendo de cargo del comprador, la comisión legal del martillero y los gastos y derechos de escrituras. 2) Que los bienes se venden libres de gravámenes y con todas sus mejoras pagadas. 3) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay donde está depositado (carneta Urbana N.o 346 Serie X, y el expediente está de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.
$57.00 Feb.25-1875-v.mz.15.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "PETRONILA SOSA DE TELLECHEA y SANTIAGO TELLECHEA. Sucesiones" (Lo. 32. Fo. 798), se hace público que el día 27 de Marzo próximo a las dieciséis horas, en adelante y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero señor Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio superior a los dos tercios del monto que aún falta percibir por cada solar, de los siguientes inmuebles; sitos en la 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados con los N.os 3, 4, 9, 10 y 11 en el plano del agrimensor don Federico Delgado, de Enero de 1893, los cuales tienen la siguiente área y deslinde: A) Base de venta: $ 1.891.04. El solar de terreno N.o 3, empadronado con el número 132.576, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros veintiséis decímetros, teniendo ocho metros, cincuenta y nueve centímetros en el Oeste, de frente a la calle Cufré, por treinta metros, seis centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar 2, por el Este, con el 9 y por el Sur, con el 4. B) Base de venta: $ 2.012.16. El solar de terreno N.o 4, empadronado con el N.o 132.577, consta de doscientos cincuenta y ocho metros veintiséis decímetros, y tiene: ocho metros cincuenta y nueve centímetros, en el Oeste, de frente a la calle Cufré, igual medida en el Este, lindando con el solar 9, treinta metros seis centímetros en el Norte e igual medida en el Sur, confinando, respectivamente, con los solares 3 y 5. C) Base de venta: pesos 1.394.65. El solar de terreno N.o 9, empadronado con el N.o 132.573, que tiene un área de trescientos quince metros, cincuenta y nueve centímetros, digo: decímetros, y mide ocho metros, cincuenta y nueve centímetros en el Norte, de frente a la calle Guadalupe, por treinta y seis metros, setenta y cuatro centímetros, de fondo, limítrofe por el Sur, con el solar 5, por el Oeste con los solares 1 a 4, y por el Este, con el solar 10. D) Base de venta: $ 3.305.48. El solar de terreno N.o 10, empadronado con el N.o 132.572, tiene una superficie de trescientos ochenta y nueve metros, treinta y ocho decímetros, y mide: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros en el Norte, sobre la calle Guadalupe, ocho metros, cincuenta y nueve centímetros en el Sur, con el solar 17, cuarenta y cinco metros, treinta y tres centímetros, en el Oeste e igual medida en el Este, lindando, respectivamente, con los solares 9, 5 y 11. y E) Base de venta: $ 3.732.56. El solar de terreno N.o 11, que tiene el padrón N.o 132.571, encierra un área de trescientos ochenta y nueve metros, treinta y ocho decímetros, y mide: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros, en el Norte, sobre la calle Guadalupe, por cuarenta y cinco metros, treinta y tres centímetros de fondo, lindando por el Sur, con el solar 17, por el Oeste, con el solar 10, y por el Este, con el solar 12. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que existen sobre los solares descriptos, promesas de compraventa, que son administradas por el Banco Popular del Uruguay, y que el adquirente debe respetar, o sea, que tomará a su cargo la operación existente, en los términos indicados en el "Estado" formulado por dicha Institución, en el que se precisa la situación al 31 de Octubre del año próximo pasado, de los referidos solares. 3.o) Que la comisión legal del martillero, será de cuenta de los compradores y abonada en el momento de serle aceptada la oferta, y 4.o) Que los títulos de propiedad están depositados en la referida Institución bancaria, y que el preaudido "Estado", así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$74.40 Mz.1.o-2055-v.mz.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ANTONIA BATTO o BATO DE BRANDI. Sucesión", (Lo. 33. Fo. 306), se hace público que el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 7.500.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras en ella existentes, libre de toda obligación y gravamen con pavimento de hormigón con frente al camino General Hornos, pagado, empadronada con el número 39.217, y señalada con el número 10 en el plano de fraccionamiento levantado por los agrimensores Alberto De Artega y Alberto De Artega (hijo), en Diciembre de 1945; según el cual está ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, y tiene una superficie de una hectárea, ocho mil trescientos noventa y nueve metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: ciento ocho metros, cincuenta centímetros, al Nordeste, de frente al camino Dr. Pena ciento sesenta y ocho metros, sesenta centímetros, al Sudeste, lindando con los padrones N.os 115210 y 115211, ciento nueve metros, cuarenta y nueve centímetros, al Sudoeste de frente al camino General Hornos, y ciento sesenta y ocho metros, noventa y un centímetros, al Nordoeste, lindando con el solar 9 del citado plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que la comisión legal de remate, será de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran agregados al expediente caratulado: "Brandi, Antonio Miguel contra Iriarte, Enrique. Prescripción", y en los autos en que se decretó esta venta se halla glosado el referido plano de división, todo ello a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$45.00 Feb.19-1591-v.mz.9.

JOSE C. FRIGERIO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Gramon S. A. (Grandes Molinos Nacionales) contra VENANCIO FUENTES. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 21 de Marzo próximo, a las dieciocho horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José C. Frigerio, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número sesenta y un mil setecientos ocho (N.o 61.708), consistente en un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, según título, en la décima sección judicial, según hipoteca, señalado con el número 5 de la manzana número 39 del barrio "Flor de Maroñas", en el plano que el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, trazó el 28 de Agosto de 1921, compuesto según el mismo, de una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Sureste sobre la calle Chayos, entre las de Eusebio Vidal y Areguatí, distando de la esquina formada por las dos calles primeramente nombradas, 23 metros con 95 centímetros, por veinticuatro metros con noventa y cinco centímetros en sus dos líneas paralelas del Suroeste por donde linda con los solares números tres y cuatro, y del Noreste por donde linda con el solar 6, y en su línea del fondo al Noroeste en igual extensión que la del frente, linda con el solar número 2 del plano antes citado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 522, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 Mz.1.o-2102-v.mz.20.

ANGEL GAZZANO e HIJOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo

Por mandato del Sr. Juez de Paz de la 8.a sección, en autos "Elías Palau con ISRAEL LOJO ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 14 de Marzo próximo, a las 16 horas, en nuestro local, calle Colombia N.o 1335, remataremos al mejor postor una balanza "Toledo" una máquina registradora "Burroughs" una picadora de carne con motor eléctrico "Hobbart" y una sierra sinfín con motor eléctrico acoplado. Toda esta maquinaria en buen estado. Exhibición desde el lunes 11 de Marzo. Seña: 30 o|o en el acto. Comisión: 6 o|o. Informes en nuestra casa, Colombia 1335. Teléf. 24256. Entrega al día siguiente.
$10.00 Feb.28-2024-v.mz.13.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Depto. de Colonia, dictada en autos "Roberto Hugo Bonera con RAUL COLOTTA y Cía. Medidas preparatorias", se hace saber que se procederá a la venta, en remate público, por el martillero Martín M. Deniz, asistido del subscripto, al mejor postor y por un precio que exceda las dos terceras partes de su tasación, de todos los muebles y útiles pertenecientes a los comercios que en los ramos de café y cine giraron bajo la razón social "Raúl Colotta y Cía.". La venta se efectuará en el local donde se hallan depositados los bienes, avenida Zorrilla de San Martín esquina Arapey, el día 12 de Marzo del corriente año a la hora nueve y treinta. Se previene: A) Que las ofertas admisibles deberán cubrir las dos terceras partes de la tasación; B) Caído el martillo los compradores deberán pagar el precio y recibir en seguida los bienes, que quedarán de su exclusiva cuenta y responsabilidad; C) Que la tasación y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Ombúes de Lavalle, Febrero 11 de 1946. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.
$22.00 Feb.23-1792-v.mz.8.

ANGEL D. CASSANI
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Sucesores de JESUS MACIEL. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo próximo, a las 1

horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel B. Cassani, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble ejecutado siguiente: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana diez, de esta Villa Sarandí Grande, padrón número sesenta y tres, con un área de ciento veintinueve metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados, que linda: al Norte, en dieciséis metros ciento treinta y tres milímetros, a la calle Rincón; al Sur, en igual extensión, con José Tartaglia; al Este, en ocho metros, con la calle La Paz, y al Oeste, en igual extensión, con Narcisa Odulia Flores. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio en el momento de serle aceptada su oferta; B) Que los títulos y demás documentación respectiva se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos; C) Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Sarandí Grande, Febrero 19 de 1946. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$27.00 Mz.2-2174-v.mz.21.

HECTOR EDUARDO URRUTY
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Paysandú
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Simón B. Amighetti, como curador de la incapaz DULCIDEA CLARA GUICHON Solicitando venta en pública subasta de los inmuebles empadronados con los N.os 575, 401, 399, 694 y 696", se hace saber que el día veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador don Héctor Eduardo Urruty, asistido por el subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Depto de Paysandú (Juez comisionado) y Actuario Especial, escribano Sr. Arturo Michelini, a la venta de los siguientes inmuebles, bajo las bases que a continuación se detallan: I) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, de propiedad de la citada sucesión, que contiene, con exclusión de otras mejoras de pertenencia del actual ocupante, y empadronado con el N.o 575, con una superficie de 648 ms. c. y que tiene 18 ms. de frente por 36 ms. de fondo, lindando: al Norte, con calle Comercio; al Sur, con antes María Felicia Guichón (hoy Pedro Laguna); al Este, con sucesores de Pedro Laguna, y al Oeste, con la calle 25 de Agosto, y con la base de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00. II) Dos solares de terreno ubicados en la manzana N.o 68: A) El empadronado con el N.o 401, con una superficie de 3096 ms. c. y que tiene 43 ms. al Norte, con frente a la calle Progreso; igual medida al Sur, con la calle Orden; 72 ms. al Este, con frente a la calle Uruguay, e igual medida al Oeste, con G. Díaz y F. Cruz y con la base de $ 0.15 el metro Total: cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 464.44); B) El empadronado con el N.o 399, con una superficie de 774 ms. c. y que tiene 36 ms. de frente al Oeste, con calle Salto; igual medida al Este, con F. Cruz; 21 con 50 centímetros al Sur, con calle Orden e igual medida al Norte, con G. Díaz, y con la base de veinte centésimos ($ 0.20) el metro. Total: ciento cincuenta y cuatro pesos con ochenta centésimos ($ 154,80) III) Dos solares más, ubicados en la manzana N.o 40: A) El empadronado con el N.o 694, con una superficie de 648 ms. c. y que tiene 18 ms. de frente a la Av. General Artigas; igual medida lindando con Elías Aibleni Gustá, 36 ms. con frente a calle Fraternidad, e igual medida al Sur, con Francisco Sosa. Este solar, con las mejoras que contiene, con la base de quinientos pesos ($ 500.00); y B) El empadronado con el N.o 696, con una superficie de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados y que tiene 18 ms. de frente al N. E., a la calle 18 de Julio; igual medida al S. O., lindando con Francisco Sosa; 36 ms. a los otros dos lados, lindando con Elías Aibleni Gustá y Natalio Arbiza, y con la base de cuatrocientos pesos ($ 400.00). Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, debiendo pagar el saldo al firmarse la escritura definitiva; 2.o Será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, certificados, timbres y demás accesorios; 3.o Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Guichón, Febrero 19 de 1946. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

$69.00 Mz.6-2186-v.mz.22.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora y en el expediente rotulado "AQUILINO DANIEL SILVERA, Quiebra" (Lo. 13, N.o 813, Fo. 431), se hace saber que el día 19 de Marzo entrante, de las 14 horas a las 14 y 15' y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones, edificios, medianerías, pavimentos y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 121 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 2202 y que, según títulos, se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros y linda: por el frente, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con la Avenida Ituzaingó; por un costado, también en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros y formando esquina con la calle "13 de Abril"; por el fondo, en igual extensión, con predio de Teodora Acuña de Brañas, y por el otro costado, también en igual extensión, con terreno de Eleno Navarro. Tasado, a los efectos del Pago de la C. Inmobiliaria, en la suma de ochocientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto serle ésta aceptada; B) Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación antes referida; C) Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados correspondientes, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse la mencionada escritura, la que deberá ser autorizada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Febrero 19 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$42.00 Feb.26-1942-v.mz.16.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Sucesores de CARMEN NOGUEIRA o NOGUEYRA o NOGUERA o NOGUERA DE CORBO y JOSE o JOSE RAMON CORBO. Venta judicial" (Lo. 12, N.o 966, Fo. 720), se hace saber que el día 27 de Marzo entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador don Humberto Marzano Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o) De las 14 a las 14 y 15': Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "La Lorencita", octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número cinco mil trescientos treinta y seis, mensurada en el mes de Diciembre del año mil novecientos doce por el agrimensor don Benito Bonasso, fracción que aparece señalada con las letras A y B de la designada con el número 1, según así resulta del plano respectivo inscripto en la Inspección Técnica Regional de Minas, el catorce de Agosto del año mil novecientos trece, compuesta su superficie de ochenta y dos hectáreas cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados setenta y seis decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, línea de mil ciento seis metros cuarenta centímetros, con don Manuel Granja; por otro lado, línea de setecientos cuarenta y dos metros cuarenta centímetros con don Manuel Bergara; por otro lado línea de mil ciento seis metros cuarenta centímetros con la fracción número cuatro de doña Raimunda Concepción S. Nogueira de Prieto; y por otro lado línea de setecientos cuarenta y dos metros cuarenta centímetros con la fracción número dos de doña Eusebia Aurelia Nogueira. Tasada a razón de noventa y cuatro pesos ochenta y seis centésimos la hectárea. 2.o) De las 14 y 20 a las 14 y 35 Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Alférez", tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doscientos setenta y cinco, medida y deslindada por el agrimensor don Facundo P Machado el veintidós de Abril de mil novecientos veintitrés, según plano expedido por dicho agrimensor inscripto en la Inspección Técnica Municipal el dieciséis de Mayo de mil novecientos veintitrés, compuesta su superficie de ciento setenta y una hectáreas novecientos ochenta y ocho metros, lindando con arreglo al mismo: por un lado, línea de mil setecientos sesenta y nueve metros diez centímetros camino vecinal por medio con Tomasa M. de Duomarco y Rosauro Santos; por otro lado, línea de cuatrocientos tres metros diez centímetros y camino departamental, con Justo Páez, Quintín Silvera y Faustino Martínez; por otro lado, línea de mil setecientos cincuenta y dos metros con Antolina C. de Casanova y Concepción R. de Segovia y por otro lado línea de mil ocho metros diez centímetros con la misma Concepción R. de Segovia. Tasada a razón de ochenta y ocho pesos con ocho centésimos la hectárea. Y 3.o) De las 14 y 40 a las 14 y 55. Una fracción de terreno solar con el edificio, medianerías y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana, número ciento seis de la ciudad de Rocha, primera sección judicial, empadronada con el número dos mil ochenta y tres, compuesta su superficie según mensura que practicó el agrimensor Homero Cardoso en Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco como así resulta del plano expedido por dicho profesional el mismo mes y año, inscripto el día veintidós con el número doscientos sesenta y cuatro de la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, de 465 metros 48 decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el frente línea de 10 ms. 80 cms. con la calle Florencio Sánchez; por un lado línea de 43 ms. 10 cms. con Horacio Rodríguez; por su fondo línea de 10 ms. 80 cms. con Baltasar Seijas; y por otro lado línea de 43 ms. 10 cms. con sucesión Juan Bertone y otros y María Méndez de Destéffano. Tasado en la suma de cuatro mil doscientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas, o sea: de sesenta y tres pesos veinticuatro centésimos la hectárea para la fracción descripta en primer término; de cincuenta y ocho pesos setenta y dos centésimos la hectárea para la fracción descripta en segundo lugar, y de dos mil ochocientos pesos para el terreno solar y finca; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que la fracción de campo deslindada en primer término se encuentra arrendada al señor Angeolino Madeiros, sin contrato; que de la fracción de campo descripta en segundo término se encuentra arrendada una parte, de ciento cuatro hectáreas siete mil setecientos noventa metros, al señor Ramón Eusebio Camejo, venciendo el plazo del contrato el día 1.o de Junio de 1948; y que el terreno solar y finca será entregado en el acto de otorgarse la escritura correspondiente; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, con la sola excepción de los correspondientes a la fracción de campo que figura en segundo término, los que se hallan depositados en la Sucursal del Banco de la República de esta ciudad; y E) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cargo de los compradores, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al suscripto Actuario, previamente al otorgamiento de las correspondientes escrituras, las que deberán otorgarse dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Febrero 15 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$140.00 Feb.23-1821-v.mz.19.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1505 serie "28", a cargo de MANUEL GIL, el día 26 de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Raúl Manta venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil novecientos setenta pesos ($ 5.970.00), una fracción de terreno y mejoras en la 14.a sección judicial de este Departamento, padrón 55.871, N.o 25 de la manzana "B", con una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros que se deslindan: 8 ms. 61 cms. de frente al Sur, a la calle Caiguá, edificio N.o 1185, entre Lugano y Valdense, distando el punto medio de su frente 42 ms. 525 mms. de la esquina con la calle Lugano; igual medida al Norte, con el solar 7; 18 ms 17 cms. en sus costados, lindando: al Este, con el N.o 24 y al Oeste, con el N.o 26. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.609.56 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o

cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, v|n., hasta la suma de $ 3.885.23, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Mz.6-26858-v.mz.16.

COMERCIALES

MOLINOS ESTRADE, SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO
De conformidad con lo resuelto en la asamblea general ordinaria realizada el 16 del corriente, y de acuerdo con el artículo 47 inciso 8.o de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que a partir del 1.o de Marzo se abonará el dividendo correspondiente al segundo ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1945, el que podrá hacerse efectivo en las oficinas centrales o en los escritorios en Montevideo, calle Paraguay N.o 2054. — Dolores Febrero de 1946. — El Directorio.
$8.00 Feb.28-2040-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Varela y Bastianini, en el ramo de almacén, bar y venta de helados en la calle Coquimbo 2350 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor JOSE P. VARELA, según ley 26-IX-904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, 13 de Febrero de 1946. — José Pedro Varela. — Antonio E. Bastianini.
$9.00 Feb.16-1470-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a "NUEVA VALDESIA S. A." la fábrica de manteca de mi propiedad instalada en esta ciudad, calle Yaguarón números 1568 y 1570. Los acreedores deberán presentarse en la calle 25 de Mayo número 467 (primer piso), escribanía Riestra y Arroyo Torres. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Rodolfo Donnángelo.
$15.00 Feb.16-1013-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a favor de HORACIO PIAGGIO el almacén comestibles, frutas y verduras sito en Chaná 2152, según ley 26-IX-904 interviniendo Oficinas Palumbo Hermanos, Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — León Moudjoukian. — Horacio Piaggio.
$8.00 Feb.16-1469-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene el estudio del doctor Juan C. Massa Alvarez, calle Sarandí 493, piso 4.o. Disolví la sociedad con el señor MANUEL DELEON PEREZ, negocio de cuadrería sito en General Flores 2645, Ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio. — Raúl Mastrascuci.
$6.00 Feb.16-16-1471v.mz.7.

"ESTANCIAS COLOLO" S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de "Estancias Cololó" sociedad anónima a asamblea general ordinaria a celebrarse en Montevideo, avenida O'Higgins N.o 6191, (Carrasco) el día sábado 2 de Marzo de 1946 a las 17 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario general. 3.o) Distribución de utilidades y autorización al Directorio para distribuir dividendos provisorios del ejercicio 1946. 4.o) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un suplente, todos ellos por un año. 5.o) Remuneración al Directorio y Síndico. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 10.00 Feb. 22-1751-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales pertinentes y los del decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Enero próximo pasado, se hace saber que TIASA en formación que se unificará con SUNEY adquirirá el activo principal de la casa comercial de esta plaza "Eugenio Barth y Compañía Sucesores", 25 de Mayo 721-737. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires 494, debiendo también hacerlo ante la Comisión Interventora designada por el Poder Ejecutivo para dicha firma. — Montevideo, Febrero 14 de 1946.
$12.00 Feb.18-1513-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que prometí vender a OSCAR STERN y EMILIO PEREZ, mi parte indivisa en el cine "Pocitos", con sus muebles, instalaciones, etc. Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo 580, (Escribanía del señor E. Toyos), de acuerdo con la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — Julio César Torres Ferreira.
$6.40 Feb.25-1877-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender al señor BELARMINO FERNANDEZ la mitad indivisa del tambo ubicado en Cufré N.o 2160, en esta ciudad, con el nombre de "Los Dos Hermanos". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Horacio S. González Mullin, calle Sarandí N.o 444, Escritorio 11. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Encarnación Vázquez de López.
$9.60 Feb.25-1841-v.mz 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a PEDRO PEDRAJA mi comercio ramo provisión comestibles sito en avenida Millán N.o 4249. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — Domingo A. Gago.
$6.00 Feb.22-1719v mz.13.

VENTA DE COMERCIO
A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que María Luisa Magnani ha prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de pensión familiar está instalado en la calle Miguelete N.o 1921. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Rincón N.o 479 (escritorio Basil), dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — María Luisa Magnani.
$9.00 Feb.21-1671-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Pasquet y Giambiasi en los ramos de tienda, mercería y demás anexos, con la denominación "La Gioconda" para que todos los que tengan créditos a cobrar se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término legal para satisfacérselos, y continuará con la nueva sociedad que se hace cargo del activo y pasivo bajo la razón social Giambiasi y Compañía, constituída por los señores ITALO B. GIAMBIASI, EMILIO CALIGARI, ROGELIO GONZALEZ y AMERICO CALIGARI. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Febrero 1.o de 1946.
$20.00 Feb.15-1410-v.mz.12

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio avisamos que de común acuerdo hemos disuelto el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón "Goldstein Hnos. y Katz" ubicada en Millán 2393, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma Goldstein Hnos. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — Abel y Enrique Goldstein. — Juan Katz.
$9.00 Feb.22-1761-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don HUMBERTO MIGUEZ, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos, tengo establecida en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado Arequita, siendo de mi cargo el pasivo y debiendo presentarse los acreedores en la casa número 684 de la calle 18 de Julio de esta ciudad. — Minas, Febrero 5 de 1946. — Rubén Urtiaga.
$16.00 Feb.20 1598-v.mz 16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hacemos saber (art. 492 C. de Comercio) que según escritura autorizada hoy por el Esc. A. Romero Taies, fué disuelta la sociedad que en el ramo de bazar, joyería, taller de reparaciones y anexos giraba bajo la razón social de "BONIFACINO - MASSAT ROURE", con local en 25 de Mayo N.o 534, y que se hizo cargo del activo y pasivo el socio José A. Bonifacino, todo con efecto retroactivo al 7 de Diciembre de 1945. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — Raúl P. Massat Roure. — José A. Bonifacino.
$6.00 Mz.6-2166-v.mz.16.

FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS, S. A.
DIVIDENDO 6.o EJERCICIO
Se hace saber a los señores accionistas que desde el día 28 de Febrero pueden retirarse del importe del dividendo correspondiente al 6.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, en las oficinas de la fábrica, camino Carrasco N.o 5033. Horas: 8 a 10 y 14 a 16. — Montevideo, Febrero de 1946. — El Directorio.
$5.00 Mz.6-2158-v.mz.16.

TERRITORIAL LA CONSTANCIA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Marzo de 1946 a las 15 horas en el local de la calle Rincón 687, para tratar la siguiente orden del día: A) Fijación del número de miembros del Directorio; B) Elección de Directores; C) Consideración de la memoria, balance anual y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1945; D) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta con el Presidente y Secretario. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — El Directorio.
Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea en el local social, ya sea presentando éstas o un certificado del Banco en que estén depositadas.
$9.60 Mz.6-2164-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales se hace saber que el compromiso de compra-venta que tenían suscripto don Alfonso Costas Cabezas y don León Un Brodsky, respecto a la fábrica de productos higiénicos, situada en el camino Propios N.o 2878, ha quedado sin efecto. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — Alfonso Costas Cabezas. — León Un Brodsky.
$6.00 Feb.22-1713-v mz 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
El Pbro. Ramón Puyal prometió vender su estación radiodifusora C X 8 Radio Jackson, calle Caiguá 4710 a "CORPORACION DE PUBLICIDAD S. A.". Acreedores: Treinta y Tres N.o 1356, 1.er piso. — Ley 26-9-904.
$8.00 Feb 16-1452-v mz.13.

SOCIEDAD HOSPITAL BRITANICO
Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones hipotecarias emitidas por esta Sociedad que, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, se procederá al rescate de la totalidad de esas obligaciones, por su valor nominal con más intereses, hasta el 31 de Marzo de 1946. Su pago se efectuará a partir del 15 de Marzo próximo, en el Banco de Londres y América del Sud, Cerrito 402, Montevideo, contra devolución de las obligaciones y firma del recibo correspondiente.
$6.00 Mz 1.o-2053-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender al señor EMILIO SANTISTEBAN, la pensión familiar "Castro", situada en 8 de Octubre N.o 2429, donde deberán presentarse dentro del plazo legal a los efectos de la ley 26|IX|904 quienes se consideren con derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — Angélica Guadiela Castro.
$6.00 Feb 23-1814-mz 14.

AVISO
De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento público que hemos vendido a JOSE GUALBERTO CARMINATTI la empresa de ómnibus que hace el recorrido de Fray Bentos a Mercedes. Los acreedores deben presentarse en escribanía Laurenz, avenida "33" N.o 3285. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1946. — Blanca I. de Zecca. — Juan A. Zecca.
$8.00 Feb 25-1880-v mz 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores PEDRO SANTESTEVAN y ARNALDO DA ROZA, que se harán cargo del activo y pasivo, el comercio que gira en esta plaza bajo la razón de "Manuel Pendas y Cía", en los ramos de provisión y anexos. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1946. — Alfredo Lando Amorim. — Manuel Pendas.
$12.00 Feb 25-1881-v mz 21.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A. "O.C.R.I.S.A."
SEGUNDA CONVOCATORIA
El Directorio de "O.C.R.S.A.", convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local de la Compañía, Plaza Independencia N.o 711, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del sexto ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos). 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43). Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 41 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director-Secretario.
$14.00 Mz.6-2199-v.mz.11.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

Adolfo Fragner ha vendido a MINA ATIMONI y CESAR LOPEZ PEREIRA, toda su cuota social que le corresponde en la "Sociedad Industrial y Comercial Derewo Limitada". Los acreedores se presentarán en Florida N.o 1424. — Adolfo Fragner. — Mina Atimoni. — César López Pereira.

$6.00 Mz.1.o-2112-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Ottieri Hermanos" hacen saber la disolución de esa sociedad, que giraba en el ramo de carpintería, Boulevard Artigas 1941, donde se presentarán acreedores: continúa el socio, FERNANDO OTTIERI, retirándose José y Luis Ottieri. — Montevideo, Febrero de 1946. — Fernado Ottieri. — Luis Ottieri. — José Ottieri.

$6.00 Mz.1.o-2101-v.mz.20.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor AUGUSTO C. GULDENZOPH, el comercio en el ramo de fiambrería, panadería, lechería y comestibles, sito en Etchevarriarza N.os 3377 al 3381. Acreedores presentarse al estudio del procurador Joaquín H. Navia, Sierra 1536. — Montevideo, Febrero 26 de 1946. — Jorge Rubio — J. H. Navia, Procurador.

$6.00 Mz.1.o-2097-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que, con fecha 31 de Enero de 1946, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "García y Pose" en los ramos de bazar, juguetería y papelería, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor SERAFIN POSE quien continuará con los negocios de la firma disuelta. — Salto, Enero 31 de 1946. — Manuel García. — Serafín Pose.

$16.00 Feb.15-1412-v.mz.12.

CARNICERIA VENDIDA

He prometido vender a doña SOFIA PEREZ DE OTERO la carnicería calle Yaro N.o 1900 cuyos acreedores deberán ocurrir ante la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Marcelino Fernández.

$6.40 Feb.26-1931-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Alejandro Carlos Crossmann, ha prometido vender al señor ENRIQUE PODBEREVSKI el estudio fotográfico y taller de retratos a lápiz denominado "Multi Foto", sito en la calle San José N.o 1041, de esta ciudad. Acreedores deberán presentarse a la "Escribanía Benmergui", calle Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Febrero 23 de 1946.

$9.00 Feb.28-2005-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sra. JULIA BENADERET DE ISRAEL la tienda y mercería ubicada en Garzón 821 (bis) El activo y pasivo se hace cargo la compradora. Los acreedores deberán presentarse en le referido comercio. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — Jacobo Israel. — Julia Benaderet de Israel.

$6.00 Feb.28-2000 1v.mz 19.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a IGNACIO FREND mi carnicería calle Gaboto N.o 1134 explotada hasta ahora por Evaristo Alonso como compromisario arrendatario. Acreedores a Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pedro Oyenard.

$6.40 Feb.26-1930-v.mz 18.

VENTA

He prometido la venta de mi comercio de importaciones y exportaciones a la Sociedad Anónimas "Almaceneros Minoristas Asociados", lo que hago saber a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los interesados deberán presentarse en los escritorios de la calle 25 de Mayo N.o 555 (6.o piso, letras J K). — Montevideo, Febrero 29 de 1946. — Renán Morresi.

$9.00 Feb.23-2019-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "ETCHEBARNE y KABLUCKI", que explota el "Hotel Internacional", en Pérez Castellano 1429. Acreedores presentarse en el mismo. — Héctor Etchebarne. — Juan Kablucki.

$6.40 Feb.26-1937-v.mz 18.

CAJA POPULAR DE MERCEDES
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que se está abonando el dividendo correspondiente al 2.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945 y los atrasados del primer ejercicio. — Mercedes, Febrero de 1946. — El Gerente.

$4.00 Feb.26-1910-v.mz.16.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse, el 23 de Marzo de 1946 a las 10 horas y 30 minutos, en el local situado en la avenida 18 de Julio número 1971 (segundo piso, apartamento número dos), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o (ejercicio 1945), 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos sociales; 2.o Dar cuenta; 3.o Informe del Directorio; 4.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos sociales. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — El Directorio.

$10.00 Mz.1.o-2125-v.mz.14.

"GRAMON" S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al 17 ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945. 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$12.00 Feb.26-1949-v.mz.16.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió libreta de caja de ahorros del Banco Italiano del Uruguay (sucursal Cordón) a nombre de JACINTA DURAN DE QUADRADO, devolverla a Jackson 1278 Apto. 8.

$6.00 Feb.8-1123-v.mar.16.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local de la calle Mendoza N.o 2335, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al 10 ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1945. 2.o Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos. 3.o Fijación de honorarios a los miembros del Directorio. 4.o Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$15.00 Feb.26-1950-v.mz.16.

"ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A." "O. C. R. I. S. A."
CONVOCATORIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O. C. R. I. S. A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 28 de Febrero de 1946 en la sede social (Plaza Independencia 711), a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del sexto ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos). 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43). El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en algunos de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (artículo 4.o). — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director-Secretario.

$18.00 Feb.13-1521-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio que el señor Isidro Waldemar Bastos ha prometido ceder la cuota social que le corresponde en la sociedad "Espinosa y Compañía Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con la denominación de "Industria Panadera del Uruguay, Limitada", al señor JOSE MARIA ESPINOSA, quedando desvinculado de la misma. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Jorge Piacenza Harriague, calle 18 de Julio 1324 (piso 5), dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Isidro Waldemar Bastos. — José María Espinosa.

$12.00 Feb.27-1969-v.mz.18.

"COCOPALM LIMITADA"

Se avisa que por escrituras del 15 de Agosto y 5 de Noviembre de 1945 que fueron autorizadas por el escribano Atilio Arrillaga Safons, los señores Alfredo R. Deambrosis, Héctor Payssé Reyes y Jorge A. Labat, vendieron a don JOSE V. ALDUNATE FERREIRA los derechos y acciones totales que tenían en la Cocopalm Sociedad Limitada constituída el 15 de Febrero de 1943 por escritura autorizada por el citado escribano. Las referidas cesiones se inscribieron en el Registro Público de Comercio con el N.o 21 al folio 93 v. del tomo 7.o, y con el N.o 23 al folio 111 del tomo 11. — Montevideo, 13 de Febrero de 1946.

$12.00 Feb.20-1640-v mz.11.

AVISO

Se avisa al público y al comercio en general, que el Poder Ejecutivo por resolución del Ministerio de Hacienda, del 2 de Febrero corriente canceló la personería jurídica de "THE BEST" S. A. — Montevideo, Febrero 21 de 1946.

$4.00 Feb.26-1936-v.mz.11.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 2.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1946 a las diecisiete horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, (artículo 26). 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 30). Se hace constar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 si luego de transcurrida 1 hora luego de la fijada para la asamblea no hubiera número, ésta quedará constituída con el número de accionistas presentes. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 para poder formar parte de la asamblea se requiere, que por lo menos tres días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en la Caja Obrera, casa central o sucursal Colón, sus acciones o comprobantes de que se hallan depositadas en alguna otra institución particular o del Estado. — El Directorio.

$11.20 Mz.1.o-2103-v mz 11.

KAYLON, SOCIEDAD LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por escritura de 6 de Febrero de 1945, autorizada por la escribano Dora Blanco, se modificó el contrato de sociedad de Kaylon, Sociedad Limitada. De acuerdo con ella al señor Rolando Aquilino Butrón Pacheco se le reconoció el carácter de contralor técnico "habilitado" y se modificó la distribución de utilidades, percibiendo el socio "Manuel Martínez Reina, S. A. El Telar" el 50 o|o y el resto lo percibirá el señor Aquilino Butrón, previa deducción del porcentaje a abonar a don Aquilino Butrón Pacheco por habilitación. Se estableció que los representantes de "Manuel Martínez Reina, S. A. El Telar", por su orden, serán los señores Félix Nario, Vicente Aguirre y Juan Pedemonte. Este contrato fué inscripto el 18 de Febrero de 1946 en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 46 al fs. 150 y siguientes del tomo 15. — Montevideo, Febrero de 1946.

$14.00 Feb.28-2003-v.mz.13.

ALGODONERA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en la calle Félix María Olmedo N.o 3568, para tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Informe acerca de la situación de la Sociedad. 2.o Adopción de diversas medidas de reorganización. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1946. — El Directorio.

$8.00 Mz.1.o-2070-v.mz.14.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo a las 9 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar el balance y memoria que presenta la Comisión Directiva. 2.o Elección de 7 titulares y siete suplentes que integrarán la nueva Comisión Directiva, y elección de Comisión de Cuentas. 3.o Autorización para vender las maquinarias del "Saladero Artigas" y destino de los fondos provenientes de la operación. — Artigas, Febrero 20 de 1946. — La Gerencia.

$7.20 Feb.21-1749-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a JOSE MIGUEL CUENCA, el comercio que en los ramos de despacho de bebidas alcohólicas, fonda y billar, tenía instalado en esta ciudad. Hago constar que este comercio estaba todavía a nombre de su anterior propietario, Guillermo Emilio Ravera. Los acreedores en el mismo comercio. — Florida, Febrero 14 de 1946. — Demetrio Castro.

$10.20 Feb.23-1820-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
AVISO

Disolvemos totalmente la sociedad para explotar la panadería de Gobernardor Viana 2678, con la razón social "Figueiras y Cameroni". ORESTES CAMERONI queda con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio (artículo 492 Código de Comercio y ley de Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Aurelio Figueiras. — Orestes Cameroni.

$8 00 Feb.23-1819-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender a favor del señor AGUSTIN PINTO DE CARVALHO, mi casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas, situada en la calle Rivera N.o 2059 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — Antonio Patrone. — Agustín Pinto de Carvalho.

$12.60 Feb.23-1768-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que con Juan Picón, ha prometido vender a don HECTOR LICEO PICON, el comercio que en el ramo de zapatería y bajo la denominación de "Casa Picón Calzados", posee en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre N.o 1326, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en la oficina del señor Hugo Musacchio Bertoni, quien al solo efecto de probar dicha presentación, firmará y sellará los duplicados de las cuentas en la calle Cerrito N.o 521. A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Juan Picón. — Héctor Liceo Picón.

$12.60 Feb 23-1800-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de importación e industria de perfumería, gira en esta plaza con la razón social de "León Chebi y Compañía" y cuyo activo y pasivo integrará la Sociedad D.I.S.U. Los interesados presentarán los justificativos de sus créditos, en el comercio situado en la calle Yi N.o 1284, todos los días hábiles de 9 a 12. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — León Chebi.

$12.80 Feb.23-1842-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad de capital e industria que gira en esta plaza bajo la razón social de "Julio V. Frade y Cía.", denominada "Congreso Hotel" con sede en la calle Rondeau N.o 1446 Quedará a cargo del activo y pasivo sociales don JULIO VALERIO FRADE. Los acreedores justificarán sus créditos en el estudio del escribano Mateo A. Galagorri, Eduardo Acevedo N.o 1635. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — Julio V. Frade. — Héctor B. Quesada. — Jesús L. Frade.

$12.00 Feb.23-1817-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que y Fernando en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas en la avenida Lezica 6401 hagira en esta plaza bajo la razón de Soca ciéndose cargo del activo y pasivo el señor MARCELINO SOCA, según ley de 26 de Setiembre de 1904 Interviene Oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — Marcelino Soca. — Raúl Ferrando.

$9.00 Feb.22-1712-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Andrade y Castro avisan, (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometieron vender su almacén y bar, Paysandú 849, al socio JOSE ANDRADE, quién tomará a su cargo el activo y pasivo de la sociedad vendedora, la cual quedará disuelta. — Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — José Andrade. — José Castro.

$9.00 Feb.22-1705-v.mz.13.

V E N T A

He prometido vender al Sr. JORGE F. DE BETOLAZA la parte que me corresponde en el café y bar ubicado en esta ciudad, plaza Independencia N.o 1358. Los acreedores se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — Juan P. Viera. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$6.00 Feb.27-1979-v.mz.18.

V E N T A

Habiendo prometido vender a los Sres. APARICIO y PIO SILVESTRE ESPINDOLA el comercio de almacén, frutas y lechería ubicado en esta ciudad, calle Rivera N.o 3602, los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, Sarandí N.o 490. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — Martín Santurian. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$6.00 Feb.27-1980-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a la señorita SELVA LERIDA CELLE el almacén de comestibles y lechería establecido en Juan Paullier 2800. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — Teresa Gervasio Loggia.

$6.00 Feb.27-1970-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL LISTA el café y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2149. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Antonio Mato Calvete. — Antonio Blanco Mato

$6.00 Feb.27-1971-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a FELIPE MONTALDO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Carreras Nacionales 3702. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1946 — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — Manuel Costas Caponi.

$6.00 Feb.27-1972-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora RAQUEL SLOMOVICH DE STEIN mi comercio de provisión y lechería que está instalado en la calle Nueva Palmira 1719. Los acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, Febrero 23 de 1946 — Universina Vaz Martins. — Raquel Slomovich de Stein.

$6.00 Feb.27-1959-v.mz.18.

AL PUBLICO

Participamos que Santiago Iglesias vende a CLAUDIA OFELIA FUMERO DE UMPIERREZ su establecimiento comercial en el ramo de tambo y reparto de leche situado en Montevideo, calle Isla de Flores 1459 Acreedores concurrir escribanía Varese, calle Ituzaingó 1439. Publicación de acuerdo ley respectiva. — Montevideo, Febrero 23 de 1946 — Santiago Iglesias. — Claudia F de Umpiérrez.

$6.00 Feb.27-1947-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor ARMANDO TORNINI mi negocio ubicado en la calle Domingo Aramburú N.o 1526. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — Luis A. D'Onofrio.

$6.00 Feb.27-2018-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación de la granja "Olmos", situada en Costas de Pando (Depto. de Canelones). Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en la calle Mercedes N.o 1039. — Ramón Fuentes. — Lucio Alvariza Cal.

$6.40 Feb.26-1933-v.mz 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a ANGELA PETRAGLIA, la farmacia de la calle 18 de Julio N.o 2102, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la calle Sarandí N.o 460, Escribanía Viapiana. — Víctor A. Lacava. — Angela Petraglia.

$6.40 Feb.26-1938-v.mz 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El "Conservatorio Musical La Lira", habiendo prometido en venta su edificio e instalaciones de la calle Paysandú N.o 765 de esta ciudad, llama a todos sus acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días a la escribanía de Enrique Risso Ylla, calle 25 de Mayo N.o 463 (apto 5), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1946.

$12.00 Feb.27-1982-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a ALBERTO LUIS BAVA, la casa de comercio en el ramo de peluquería, venta de números de lotería y quinielas, cigarrillos, mensajería y salón de lustrar calzado, sita en esta ciudad, Constituyente 1637. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en Escribanía Fernández Sierra. — Oscar Jover, Rincón 569 — Silvestre Lavie.

$9.60 Feb.23-1595-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico en general que vendí mi comercio ubicado en Mazangano (por Melo) al señor L. ADEMAR DEL CAMPO. Todos los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo que la citada ley establece. Corre por cuenta y cargo del nuevo dueño todo el activo desde el primero de Febrero de 1946. — Mazangano, Febrero 10 de 1946. — José M. Arebal.

$9.60 Feb.19-1533-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos disuelto la Sociedad que teníamos formada para la explotación de almacén por mayor, fábrica de jabón y estación de servicio, situada en este Departamento, calle Grecia N.o 3923. Los acreedores presentarse en la misma. — José Cardarello (hijo). — Angel M. Cerdarello. — Juana C. de Brun.

$9.00 Mz.2-2157-v.mz.21.

PROMESA RESCINDIDA

Hemos rescindido totalmente nuestra promesa de compraventa de la carnicería calle Sierra 2685, cuyos acreedores de MANUEL PEREYRA IGLESIAS podrán presentarse ante dicho comercio, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rogelio Rama. — Manuel Pereira Iglesias.

$6.00 Mz.2-2140-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que giraba "ALVAREZ y REY", en el ramo de almacén comestibles, en Pastor 2198, según ley 26|IX|904, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Celestino Alvarez. Interv. Ofic. Palumbo Hnos., Bv. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — Luis Ademar Rey. — Celestino Alvarez.

$6.00 Mz.2-2132-v.mz.21.

MACLEAN y STAPLEDON, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día viernes veintidós de Marzo a las dieciséis horas, en sus oficinas, calle Cerrito número 317 - 319, para tratar los siguientes asuntos: 1) Consideración de la memoria anual, informe del Síndico y balance del ejercicio 1945 (15.o ejercicio anual); 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de un Director por el período complementario y dos suplentes por igual período; 4) Elección de un Síndico titular y suplente para el ejercicio 1946.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día veinte de Marzo a las dieciséis horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — El Secretario.

$12.00 Mz.2-2106-v.mz.15.

LA PROPIEDAD, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Marzo a las quince horas en el local de la Sociedad, Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1945; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de un Director; 5.o Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 27 de 1946.

$14.00 Mz.2-2135-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que se disolvió la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "GRANOTICH y Cía.", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la socia comanditaria. La firma seguirá girando bajo la razón de "Graco". Fábrica de Medias. Los acreedores deberán presentarse dentro de los términos legales en Uruguayana 3533.

$12.00 Fb.28-2004-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a OSCAR STERN y EMILIO PEREZ mi parte indivisa en los cines Victoria, Florida (Coliseo Florida), American y Centenario, con sus muebles, instalaciones etc. Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo 586 (escribanía del Sr. E. Toyos), de acuerdo con la ley Sbre. 26|904. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Rómulo W. Alcardi.

$9.60 Feb.18-1496-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo escribanía "Gauto y Sarachu", Juan Z. de San Martín N.o 269, de esta ciudad, vendí a MANUEL BLANCO cuota en sociedad "Arbeleche y Cabrera", que explotaba depósito de carbón, leña y forrajes en Uruguay N.o 686. Nueva firma: Sociedad Comercial Colectiva "Blanco y Cabrera", integrada por comprador y Mario Cabrera Larrosa. Acreedores presentarse en escribanía citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Carmelo, Febrero 11 de 1946. — Artemio Arbeleche.

$9.60 Feb.18-1509-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que por fallecimiento de don Augusto Savoini se liquida totalmente la casa de compraventa "Génova", que dicho señor tenía establecida en la calle Florida N.o 1266. A los efectos legales se hace la presente publicación, por lo que se previene a los interesados que deben presentarse en la casa antes indicada dentro del término legal a hacer efectivos sus derechos. — Montevideo, Febrero 13 de 1946.

$9.60 Feb.18-1551-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a AURORA LORENZO DE TORRES la provisión sita en Rivera 3158, según ley 26|IX|1904. Acreedores presentar justificativos de sus créditos al escribano Wáshington Lanziano, Rincón 593. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Angel Esmaus Cerviño.

$6.80 Feb.18-1528-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al Sr. JOSE BRANKA mi casa que en el ramo de taller de albañilería y pinturas tengo en esta ciudad, calle Cuareim N.o 1654, citándose a todos los acreedores para que se presenten en la misma con los justificativos del caso. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Antonio Lamas.

$6.40 Feb.18-1518-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del art. 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de compra y venta de artículos de tienda, bazar y anexos, bajo la razón social "A. y B. COCCO", habiendo quedado el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo del socio Montrose Benito Cocco, quien continuará el giro del mismo negocio a su solo nombre. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa N.o 921 de la calle Artigas, de esta ciudad (escribanía Goncalves), dentro del término de ley. — Salto, Febrero 7 de 1946. — M. Benito Cocco — Antonio J. Cocco.

$16.00 Feb.18-1510-v.mz.9.

"CEREALIA", S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en su sede, avenida General Rondeau 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos, por lo menos, con tres días de anticipación, en la sede social, Avda. Gral. Rondeau 1908. — El Directorio.

$8.00 Mz.2-2124-v.mz.9.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Marzo corriente a las 9 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar el balance y memoria que presenta la Comisión Directiva; 2.o Elección de 7 titulares y 7 suplentes que integrarán la nueva Comisión Directiva y elección de Comisión de Cuentas; 3.o Autorización para vender las maquinarias del "Saladero Artigas" y destino de los fondos provenientes de la venta.

Nota. — Esta asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. — Artigas, Marzo 4 de 1946. — La Gerencia.

$7.20 Mz.2-1750-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber que desde la fecha se ha retirado el socio Héctor Juan Cardellino de la Sociedad ARRUTI DIEZ Y Cía., que gira en esta plaza calle Artigas esquina Giménez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Enero 28 de 1946. — Arruti Diez y Cía. — Héctor Juan Cardellino.

$12.00 Feb.19-1568-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a la farmacéutica MARIA ASUNCION DOMENECH mi comercio que en el ramo de farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Pijuán", tengo establecido en esta ciudad en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1759. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Everisto J. Badía calle Dr. Duvimioso Terra N.o 1270, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Manuel L. Pijuán.

$12.80 Feb.19-1592-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores VICENTE G. VIGNOLI y GILBERTO ALEMAN, el establecimiento veterinario Standard de Raúl Chiossoni, hoy de su Sucesión, situado en esta ciudad, calle Río Negro 1526. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos por duplicado en la Escribanía del Dr. José M. Durán Guani calle 25 de Mayo N.o 477 (1.er piso, escritorio 19. — Por sucesión Raúl Chiossoni, Catalina C. Rontanini de Chiossoni.

$12.80 Feb.19-1588-v.mz.11.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se comunica al comercio y al público que los señores Carl D. Prevett y Alberto Della Croce, han prometido ceder al señor JUAN CHRISTIE, las cuotas sociales que a cada uno les corresponde en la Sociedad "A. Della Croce Limitada" Laboratorios F", quedando desvinculados de la misma, a cuyo efecto los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo N.o 477, 1.er piso, escritorio N.o 19, dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carl D. Prevett. — Alberto Della Croce.

$12.80 Feb.19-1589-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la SOCIEDAD OSTEN Y COMPAÑIA SUCESORES SCHLIEF Y COMPAÑIA que gira en esta ciudad calle Susviela N.o 4174. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos por duplicado en la Escribanía del doctor José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo N.o 477 (1.er piso, escritorio 19). — Elsa María Schlief de Osten. — Max Schlief.

$9.60 Feb.19-1590-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor LUIS SLONIMCZYK, mi comercio en el ramo de casa de peinados, de Hocquart 2128. De acuerdo ley 26 de Setiembre se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Amelia O. Rizzo — Luis Slonimczyk.

$6.40 Feb.19-1580-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor BAUSANT BAKALIAN, mi comercio de almacén de la calle Carlos de la Vega 4151. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo Febrero 14 de 1946. — Gualberto Chiazzaro. — Bausant Bakalian.

$6.40 Feb.19-1581-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que en virtud de compromiso firmado el 24 de Mayo de 1943, el señor Domingo Alcántara vendió a los señores PEDRO ADOLFO y AMERICO CASTRO, la casa de comercio que en el ramo de café, bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, tenía establecida en esta ciudad, calle Canelones N.o 2201 esquina Juan Paullier N.os 1152 y 1154, habiendo tenido la posesión los señores Castro del comercio indicado desde la fecha anteriormente citada. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus créditos y demás documentos a la escribanía Bovino, calle Cerrito N.o 521. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Domingo Alcántara. — Pedro Castro. — Adolfo Castro. — Américo Castro.

$16.00 Feb.19-1556-v.mz.11.

ENAJENACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial comanditaria "José Martiarena" que en los ramos de taller mecánico, agencia Ford y anexos gira en esta plaza en la calle Sarandí casi esquina Paysandú, prometiendo vender las existencias y el activo de la misma a la Sociedad Comercial "MANUEL R. SANTA CRUZ", quedando el pasivo a cargo de los vendedores. A los efectos de derecho, los acreedores deberán concurrir con los justificativos del caso en la casa N.o 695 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo legal. — Melo, Febrero 12 de 1946. — Juan Alvez Autúnez. — José Martiarena.

$16.00 Feb.19-1587-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio, a los efectos del art. 492 del Código de Comercio, que la sociedad que para la compraventa de maderas teníamos establecida en esta ciudad, JUAN PEREZ y BASILIO PEREZ VARELA, socios colectivos, y JOAQUIN VILLA MAÑES, industrial, con escritorio comercial en la calle Libertad 2425, ha quedado disuelta con fecha 31 de Diciembre de 1945. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Juan Pérez. — Basilio Pérez Varela, Joaquín Villa Mañes.

$1.20 Feb.21-1623-v.mz.12.

"C. I. B. A. URUGUAYA, S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "C. I. B. A. Uruguaya, S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social de la calle Maldonado N.o 1220, el día 11 de Marzo a las 9.30 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe de la Sindicatura; 3.o Consideración del proyecto de reparto de utilidades presentado por el Directorio; 4.o Determinación del número de Directores, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos sociales y, para el caso de que el número sea aumentado, elección de las personas que deberán integrarlo; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — La Secretaría.

$12.00 Mz.2-2134-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por escritura que autorizó el escribano Pedro del Barrio, vendí a don RAUL HECTOR VARIN, el negocio de farmacia que poseía en esta Villa, bajo la denominación de "Farmacia Nueva", lo que hago saber a los efectos del cobro de los créditos que pudieran existir. — Lascano, Febrero 8 de 1946. — María Velia Torres de Sagastiverry. — Raúl Héctor Varin.

$9.00 Feb.18-1486-v.mz.9.

ECHAVE Y NAIME LIMITADA

El 1.o del corriente y ante el escribano Juan A. Bizzozero los señores ISABELINO HECTOR ECHAVE SUBERBIELLE y JORGE NAIME ESPONDA, solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que extractadas son las siguientes: I) Objeto: Almacén por mayor, importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y fabricación. II) Naturaleza jurídica, Sociedad de responsabilidad limitada. III) Razón social y denominación: Echave y Naime Limitada y "Esyne". IV) Capital: $ 25.000.00, Echave, $ 21.000.00; Naime, $ 4.000.00. V) Plazo: Indeterminado. VI) Gobierno administración y uso de la firma, a cargo de ambos socios. VII) Asignaciones: A determinar. VIII) Balance, utilidades, quebrantos y distribución de estos: Anualmente 10 o|o para el fondo de reserva y el resto por partes iguales, entre los dos socios. IX) Liquidación: Facultad cualquiera de los socios para continuar los negocios. X) Interpretación: Disposiciones legales: Inscripción: el 18 del corriente con el N.o 8 al folio 23 vto., y siguiente del Tomo 3.o del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Febrero de 1946.

$14.00 Feb.25-1358-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que subscriben, como sucesores de Nicolás Kaloper, han prometido vender, a los señores LUIS ARRICO, JOSE ANTONIO LUNGO y ROBERTO FAGGETTI, su comercio con todas sus existencias y marcas, que gira en la casa N.o 798, de la calle República Francesa, en este Departamento, en el ramo de aguas legías, creolina, insecticidas y demás. Acreedores, presentar sus cuentas en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — María Pollarea de Kaloper. — Orquídea Nemí Kaloper.

$9.00 Feb.20-1597-v.mz.11.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Suscripción de acciones

El Directorio de la Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos de la Sociedad, hace saber a todos los accionistas que se ha resuelto la emisión de nuevas acciones por la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos, las que se ofrecen a la par de su valor nominal y a prorrata del haber de cada uno de los señores accionistas. Se previene: A) Que los actuales accionistas tendrán plazo para manifestar su voluntad hasta el día 20 de Marzo próximo, lo que deberán hacer en las Oficinas de la Sociedad, calle Julio Herrera y Obes 1325 y B) Que vencido dicho plazo el Directorio quedará en libertad de acción para ofrecer directamente las acciones no subscriptas. — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — El Directorio.

$12.00 Feb 25-1854-v.mz.1 o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a la Sociedad CHEBI Hnos. y HERRERO mi casa de comercio que en el ramo de instituto de belleza y perfumería denominado Salón Gris, se encuentra establecida en la avenida 18 de Julio 1314 Y a tal efecto, los que se consideren acreedores de dicho comercio podrán presentar los justificativos de sus créditos en el comercio Peinados Chebi, 18 de Julio 1232, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

$12.00 Feb.21-1665-v.mz 12.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Por orden del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Negri, Quartino y Ferrario Ltda contra VILA Y AYALA. Ejecución de prenda", remataré el día 12 de Marzo de 1946 a las 11 y 30 horas, en lo cal de la Avenia General Rondeau N.o 1566, una balanza automática marca Toledo modelo 453 K. N.o 516.033, sin base, al mejor postor. Seña: 20 olo Comisión: 6 olo. Más informes: Cerrito 521. Teléfono 8.37.72.

$6.00 Feb.23-1799-v.mz.8.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA, S. A

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 de Marzo de 1946 a las 17 horas en el local de la Compañía, Plaza Zabala 383 (cuarto piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico: 2.o Elección de dos Directores, de Síndico y de Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — El Secretario.

$15.00 Feb.18-1527-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometimos disolver la sociedad VALETTO y MINETTI, establecida con restaurant y bar cialcoh., calle Paysandú N.o 959, haciéndose cargo activo y pasivo Luis Valetto. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Luis Valetto. — Valetto Simón Minetti.

$6.40 Feb.18-1503-v.mz.9.

AVISO

Hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa de la panadería "El Comercio", sita en la calle Cuñapirú N.os 1767 y 1771. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. (Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406).

$3.40 Feb.13-1327-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que prometí vender a la firma "REBELLATTO HNOS." Sociedad Comercial, la casa que gira en la esquina de las calles Rodó y Treinta y Tres de esta ciudad de Canelones, en los ramos de ferretería, bazar y anexos. A los efectos legales hago esta publicación. — Canelones, Febrero 5 de 1946. — José G. Rebellato.

$9.00 Feb.20-1632-v.mz.11.

"I. N. H. A. S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 11 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 y 16 horas respectivamente en nuestra sede social de la calle Goes N.o 2191 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico 2.o Elección de nuevo Directorio y suplentes en virtud de las renuncias presentadas por los integrantes del actual Directorio y Síndico. 3.o Nombramiento de Síndico y suplente. Los accionistas que deseen formar parte de las asambleas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta el día 8 de Marzo de 1946, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

$18.00 Feb.18-1514-v mz.8.

CUCHILLA VERDE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 12 de Marzo de 1946, a las 17 horas en el local social de la Avenida General Rondeau N.o 1847, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$10.00 Feb.23-1791-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso. — He prometido vender a la sociedad "LANTES, ESPINOSA y COMPAÑIA" el negocio de panadería denominada "San Martín", sito calle Caridad N.o 1272 y sucursal calle Francisco de La Bandera N.o 667 (bis). Acreedores a escribanía Juan P. Garino Bordenave, calle Treinta y Tres N.o 1405. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Cesario Onteiro.

$8.00 Feb.13-1328-v.mz.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de estatutos de "Comtelburo Limited" Sociedad Anónima

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado, se ha presentado la Sociedad: "Comtelburo Limited" Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Copia. Traducción N.o 7880. — Certificado de incorporación de una Compañía. Hay un sello que dice: "Oficina de Registro de Compañías. 8 de Agosto de 1945". Hay un timbre fiscal británico de cinco chelines de Registro de Compañías. Por el presente certifico que la "Comtelburo, Limited" ha sido constituída de acuerdo con las leyes de Compañías de 1862 a 1898 como Compañía de Responsabilidad Limitada el día veintidós de Junio de mil novecientos. Dado bajo mi firma en Londres, en este día ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. (Firmado). — W. A. Stuart, por el Registrador de Compañías. Acta de constitución y estatutos de la Comtelburo Limited. Hay una anotación que dice: 66297|2. Registrado 80713 el 22 de Junio de 1900. Hay un sello que dice: "Oficina de Registro de Compañías, 9 de Agosto de 1945". Al margen derecho hay dos estampillas británicas, debidamente inutilizadas. Leyes de Compañías 1862 a 1898. Compañía Limitada por Acciones. Acta de constitución de la Comtelburo, Limited. 1. El nombre de la Compañía es "Comtelburo, Limited". 2. La Oficina registrada de la Compañía estará situada en Inglaterra. 3. Los objetos de la Compañía son:

1.o Adoptar, otorgar y llevar a efecto, con modificación o sin ella, un convenio, cuyo borrador, para fines de identificación, ha sido firmado por John Jones (el vendedor a la Compañía) y por Ernest Palmer Dix, por parte de la Compañía, convenio que se proyecta celebrar entre dicho John Jones, por una parte, y la Compañía, por la otra, siendo su objeto la compra de ciertos negocios de agencia, propaganda, imprenta y *publicidad*, derechos y bienes del referido John Jones, según los términos especificados en el mismo y tales otros que sean convenidos.

2.o Continuar y desarrollar dichos negocios o cualquiera de ellos, comprar negocios de carácter similar y, en general, continuar, adquirir, obtener y proporcionar noticias e informaciones telegráficas, telefónicas u otras, y emitir, publicar, circular y utilizar de otra manera, con fines de utilidad o ventaja para la Compañía, las mismas y cualesquiera otras noticias e informaciones, y para tal objeto, transmitir y facilitar la transmisión de comunicaciones por teléfono, telégrafo, señales, medios neumáticos u otros, y establecer, construir, explotar, administrar, regular, alquilar y dirigir estaciones telefónicas, depósitos y otros establecimientos.

3.o Ejercer en el Reino Unido y en todas partes del mundo, los negocios de una agencia noticiosa para la recepción y el suministro de noticias e informaciones de toda índole de propietarios de periódicos, impresores, editores, papeleros, contratistas de avisos en general y de publicidad y agentes de avisos y publicidad, en todas sus ramas respectivas.

4.o Hacer, construir, comprar, alquilar o adquirir de otra manera y explotar equipos eléctricos, telégrafos y teléfonos, para cualquiera de los objetos de la Compañía, y fabricar cualesquiera artículos para los mismos fines.

5.o Recoger, obtener y adquirir de todas las fuentes y por cualesquiera medios, hechos, relatos, noticias e informaciones concernientes o relativos a cualesquiera asuntos comerciales o industriales, cuestiones públicas, debates parlamentarios, asambleas públicas, asuntos judiciales y cualesquiera otros actos, asuntos o cosas, ya sea británicos o irlandeses, coloniales o extranjeros o cualesquiera otros, y vender y suministrar los mismos a propietarios (ya sea compañías o individuos particulares) de diarios industriales o comerciales y otros, revistas y publicaciones periódicas y a otros individuos.

6.o Extraer de diarios, revistas y otras publicaciones periódicas y surtir y suministrar a cualesquiera compañía, persona o personas, declaraciones, relatos o referencias concernientes a cualquier objeto, asunto, persona o cosa que estén expresados o contenidos en cualquier diario, revista o publicación cualquiera y, en general, establecer y ejercer el negocio de agencia de recortes de periódicos.

7.o Buscar avisos en todas partes del mundo y celebrar cualquier contrato o arreglo con cualquier compañía, asociación o persona para poner avisos en cualquier forma y para la inserción en cualquier diario u otra publicación de cualquier anuncio, y ejecutar cualquiera de esos contratos o arreglos y recibir la comisión o pago por cualquiera de tales contratos o arreglos o por cualquier aviso obtenido o hecho o noticias proporcionadas por la Compañía, en forma de dinero en efectivo, acciones, capital, fondos, debentures o títulos o cualesquiera bienes.

8.o Ejercer el negocio de propietarios de diarios, impresores, editores, fundidores de tipos, libreros, encuadernadores, papeleros, litógrafos, grabadores, estampadores, fabricantes de cartón y de papel, y comerciantes en los materiales usados en la fabricación de cartón y de papel, o bien de cualesquiera otros artículos o cosas de carácter similar o análogo a los precedentes o cualesquiera de ellos o relacionados con los mismos.

9.o Comprar, alquilar o permutar, arrendar o adquirir de otra manera cualesquiera terrenos, edificios y otra propiedad en Inglaterra o en cualquier parte del mundo para cualquier objeto de la Compañía y para la erección y establecimiento de casa de habitación y oficinas o cualesquiera otros edificios, maquinaria, estaciones de tráfico, almacenes y depósitos con plantas, máquinas, ferrocarriles, tranvías, caminos carreteros, vías de agua, etc., apropiados, que sean requeridos o se consideren convenientes, y administrar, cultivar y desarrollar cualquiera de las propiedades de la Compañía, y revender, realquilar y traficar de otra manera con cualesquiera terrenos heredades u otras propiedades no requeridas para los objetos de la Compañía.

10. Realizar cualesquiera otros negocios ya sea en el Reino Unido o en cualquier parte del mundo, que puedan ejercerse convenientemente de acuerdo con los fines de la Compañía o en conexión con ellos, o respecto de los cuales se pueda calcular que directa o indirectamente aumente el valor de cualquier de los bienes o derechos de la Compañía o los hagan más provechosos.

11. Tomar y adoptar todas las medidas que se consideren deseables para proteger,

fortalecer, promover y fomentar de cualquier otra manera los intereses de la prensa técnica, comercial y profesional, o prestar su concurso a tales medidas, y para asegurarse los privilegios y concesiones que puedan constituir los medios para aumentar sus intereses y utilidad.

12. Adquirir y aceptar la totalidad o cualquier parte del activo y pasivo comercial de cualesquiera persona, personas o compañías en el Reino Unido o en cualquier parte del mundo que practiquen cualesquiera negocios que esta Compañía esté autorizada a realizar, o que posean bienes adecuados a los fines de esta Compañía, y pagar por los mismos con acciones, debentures, obligaciones, en efectivo o de otra manera.

13. Fusionarse, unirse, separarse, entrar en asociación o en cualquier arreglo, ya sea generalmente o para un alcance o período limitados, determinables, continuos u otros, para la repartición de utilidades, unión de intereses, cooperación, riesgo, conjunto, concesión recíproca u otro fin, con cualesquiera persona o personas, corporación o compañía, ya sea en el Reino Unido o en cualquier parte del mundo, que realicen o practiquen o estén por realizar o practicar cualquier transacción comercial susceptible de ser conducida en forma de beneficiar directa o indirectamente a esta Compañía, y prestar dinero para garantizar los contratos de cualquiera de tal persona o personas, corporación o compañía, o ayudarles de otro modo, y tomar o adquirir de otra manera acciones y títulos de cualquiera de tales corporaciones o compañías, y tener, vender o volver a emitirlos en los términos, a modo de garantía o de otra manera, que se consideren convenientes, o proceder con los mismos de otro modo.

14. Hacer inversiones y comerciar con el dinero de la Compañía no requerido inmediatamente con las garantías y de la manera que sean determinadas de tiempo en tiempo.

15. Comprar y tener cualesquiera acciones o capital en cualquier otra Compañía de responsabilidad limitada, ya sea establecida en el Reino Unido o cualquier otra parte, y pagar todas las sumas debidas en concepto de dicho capital o dichas acciones.

16. Recibir dinero en depósito a interés o de otra manera, y pedir prestado o levantar dinero de la manera que la Compañía considere adecuada, y en particular mediante la emisión de debentures o fondo de debentures, perpetuo u otro, cargados sobre la totalidad o cualquiera de los bienes de la Compañía, presentes y futuros, inclusive su capital no llamado (en caso de haberlo).

17. Pagar todos los cargos y gastos relacionados con la formación y el registro de la Compañía, y remunerar a cualquier persona o compañía por los servicios prestados en colocar o ayudar a colocar cualesquiera de las acciones del capital de la Compañía o cualesquiera debentures u otros títulos de la Compañía, o por otro concepto, o por cualesquiera servicios prestados o a prestarse en relación con ello, y también por cualesquiera bienes, derechos o utilidades y ya sea en total, o en parte, en efectivo o acciones, obligaciones, debentures u otros títulos de la Compañía, y cualesquiera de tales acciones podrán emitirse como íntegramente pagadas o con un importe acreditado con respecto a ellas igual al pagado, según lo que se fije por convenio, y, ya sea mediante una prima o, en cuanto lo permita la ley, mediante un descuento, y con sujeción a cualquier restricción legal que a la sazón esté en vigor.

18. Celebrar cuaesquiera arregos con cualesquiera gobiernos, estados u otros potentados o autoridades, supremas, municipales, locales u otras, que se consideren conducentes a los fines de la Compañía o cualquiera de ellos, y obtener de dichas autoridades cualesquiera derechos, privilegios y concesiones que se crea deseable obtener, y ejecutar, ejercer y cumplir cualesquiera de tales arreglos, derechos, privilegios y concesiones, y procurar que la Compañía sea registrada o reconocida en cualquier país o lugar extranjero, y en caso de considerarlo necesario o deseable, instituir o registrar la Compañía como Sociedad Anónima o de otra naturaleza en cualquier país o Estado extranjero.

19. Solicitar, sacar, comprar o adquirir de otra manera cualesquiera patentes y derechos de patente y privilegios, marcas de fábrica y nombres, derechos de autor, licencias, concesiones y símiles que confieran cualquier derecho exclusivo o no exclusivo o limitado de usar, o cualquier secreto u otra información relativa a cualquier invento y todos los demás derechos y privilegios similares en el Reino Unido o cualquier parte del mundo de cualquier manera que parezca susceptible de ser usada para cualquiera de los fines de la Compañía o de cualquier modo relacionados o conectados con los negocios de la Compañía, con facultad de otorgar licencias y vender con sujeción a tales licencias (en caso de haberlas) o de otro modo.

20. Vender, alquilar, hipotecar, enajenar o proceder de otra manera o celebrar cualquier arreglo para la explotación de la empresa de la Compañía o cualquier parte de la misma, o de la totalidad o cualquier parte de su negocio o propiedad a la sazón en cualquier forma y mediante los términos y por una retribución pagadera, en su totalidad o en parte, en dinero efectivo, acciones, debentures u de otra manera, que la Compañía considere deseables.

21. Nombrar apoderados o agentes y establecer agencias vinculadas con cualquier parte del negocio de la Compañía en cualquier parte del mundo y celebrar con tal motivo los con convenios que se estimen convenientes, con facultad de modificar o rescindir los mismos.

22. Librar, formular, aceptar, endosar, negociar, comprar, descontar, tener o enajenar, ejecutar y emitir pagarés, letras de cambio, conocimientos de embarque, o cualquier prueba de producto o mercaderías, ya sea extranjera o interna, certificados de depósito, debentures y otros instrumentos negociables y transferibles, hipotecas, obligaciones, acciones (excepto acciones de la Compañía) u otros títulos.

23. Promover, financiar o ayudar a cualesquiera Compañía, persona o personas que ejerzan o se propongan a ejercer un negocio de índole similar de la manera que se estime conducente al éxito del negocio o de cualquier parte del mismo ejercido por la Compañía o para el efecto de obtener de cualquier manera utilidad para la Compañía.

24. Distribuir entre los accionistas, de acuerdo con sus intereses respectivos, cualesquiera acciones u otra retribución que se reciba de tiempo en tiempo a raíz de cualquier realización de cualquier propiedad de la Compañía, y, en general, dividir en especie entre los miembros de la Compañía cualquiera de los activos de la Compañía.

25. Realizar la totalidad o cualquiera de las gestiones arriba enunciadas y todas las demás, ya sea de índole similar u otra, que sean incidentales o conducentes al logro de los objetos precitados o cualquiera de ellos, o a la conversión o enajenación de cualquier título tenido por la Compañía, y como principales, agentes, contratistas, depositarios o en otro carácter, y por intermedio de agentes de otro modo, y ya sea solo o bien conjuntamente con otros. 4. La responsabilidad de los miembros será limitada. 5. El capital original de la Compañía será de £ 50.000 dividido en 20.000 acciones preferidas de £ 1 cada una, y 30.000 acciones ordinarias de £ 1 cada una. Dichas acciones preferidas otorgarán al tenedor o tenedores de las mismas el derecho a un dividendo preferencial acumulativo hasta £ 6 por ciento por año sobre el capital integrado o que se considere haber sido integrado, así como el derecho, en caso de la liquidación de la Compañía, al reembolso de tal capital con prioridad a los demás tenedores de acciones de la Compañía. 6. La Compañía tendrá facultad para aumentar o reducir el capital nominal a la sazón existente y dividirlo en diferentes clases que tengan la preferencia, garantía o privilegio entre ellas que sean determinados por los reglamentos de la Compañía existentes de tiempo en tiempo. Nosotros, las personas cuyos nombres y direcciones están suscriptos, tenemos el deseo de formar una Compañía, de conformidad con el acta de constitución, y convenimos respectivamente en tomar el número de acciones en el capital de la Compañía puesto enfrente de nuestros respectivos nombres. Nombre, dirección y descripción de los subscriptores. Número de acciones tomadas por cada subscriptor: Ernest Wilson Jones, Brierholme, Harrow, periodista, una; John Feurer, 25, Springfield, Upper Clapton, N. E., periodista, una; Samuel Woods, 4, Bishopsgate St Within, E. C., periodista, Una; Ernest Palmer Dix, 17, Folkestone Rd., Walthamstow, cajero, una; Willíar Dickson Steba, 11, Madras Place, London, N., periodista, una; Hubert Vos, 26, Belmont Rd., South Tottenham, reportero, una; William James Thompson, 74, Narbonne Avenue, Chapham Common, S. W., reportero, una. Fechado 21 de Junio de 1900. Certifico que las firmas que anteceden: William Haig, procurador, 10, Coleman St., E. C. Es copia fiel: W. A. Stuart. Por el Registrador de Compañías. 66297|3. Registrado 30714. Junio 22 de 1900. Las Leyes de Compañías de 1862 a 1898. Compañía Limitada por Acciones. Estatutos de la Comtelburo, Limited. (Registrado con el Acta de Constitución). Preliminares. Interpretación: 1. Las notas marginales no servirán para interpretar el presente documento, y en éste, a menos que haya algo en el contexto que sea incompatible con tales expresiones: "La Oficina" significa la oficina registrada que a la sazón tenga la Compañía. "El Registro" significa el registro de los miembros que ha de llevarse conforme a la Sección 25 de la Ley de Compañías de 1862. "Mes" significa mes según calendario. "Por escrito" significa escrito o impreso o parcialmente escrito y parcialmente impreso. "Los Directores" significa los que a la sazón sean Directores. "Resolución especial" y "Resolución extraordinaria" tienen las acepciones asignadas a estas expresiones por la Ley de Compañías de 1862. Secciones 51 y 129. Las palabras que denotan solamente el singular incluyen el plural y viceversa. Las palabras que denotan solamente el género masculino incluyen el género femenino. Las palabras que significan personas incluyen compañías. 2. El cuadro "A" no se aplicará, los reglamentos contenidos en el cuadro "A" del primer Apéndice de la Ley de Compañías de 1862, no se aplicarán a la Compañía, excepto en la medida en que los mismos estén repetidos o contenidos en estos estatutos. Acciones. 3. Adjudicación de acciones. Las acciones se hallarán bajo la fiscalización del Directorio, el cual podrá (con sujeción, sin embargo, al consentimiento de John Jones, el vendedor a la Compañía, durante el tiempo que el mismo permanezca como Director-Gerente de la Compañía) adjudicarlas o enajenarlas de otra manera a las personas, mediante los términos y bajo las condiciones, y ya sea por una prima o de otro modo, y en las épocas que el Directorio estime conveneinte (con sujeción, sin embargo, a las estipulaciones contenidas en el convenio mencionado en el acta de constitución con referencia a las acciones a ser adjudicadas de conformidad con la misma). 4. Cuotas en concepto de acciones a pagarse. Si por las condiciones se adjudicación de cualquier acción, la totalidad o parte del importe de la misma debe pagarse en cuotas, cada una de tales cuotas, una vez vencida, deberá pagarse a la Compañía por el tenedor de la misma. 5. Emisión sujeta a diferentes condiciones en cuanto a llamados. La Compañía podrá celebrar arreglos sobre la emisión de acciones por la diferencia entre los tenedores de tales acciones en el importe de los llamados a pagarse y la época de pago de tales llamados. 6. Responsabilidad de los tenedores conjuntos de acciones. Los tenedores conjuntos de una acción serán responsables, tanto separada como conjuntamente, del pago de todas las cuotas y llamados debidos con respecto a tal acción. 7. Desconocimiento de fideicomisos. La Compañía tendrá derecho a tratar al tenedor registrado de cualquier acción como propietario absoluto de la misma, y por consiguiente, no estará obligada a reconocer ninguna pretensión equitativa u otra a tal acción o interés en la misma por parte de ninguna otra persona, salvo según está dispuesto en el presente documento.

Certificados. 8. Certificados. Los certificados de derecho sobre acciones serán emitidos bajo el sello de la Compañía y firmados por dos Directores y refrendados por el Secretario o alguna otra persona nombrada por el Directorio. 9. Titular del derecho y naturaleza del certificado. Cada miembro tendrá derecho a un certificado por las acciones registradas a su nombre o a varios certificados, cada uno por una parte de tales acciones. Cada certificado de acciones especificará los números indicadores de las acciones con respecto a las cuales se esté expedido y el importe pagado en concepto de las mismas. 10. Sobre la expedición de nuevo certificado en lugar de otro deteriorado, perdido o destruído. Si cualquier certificado queda gastado o deteriorado, entonces, después de su presentación al Directorio, éste podrá mandar que el mismo sea cancelado y expedir un nuevo certificado en lugar del anterior; y si cualquier certificado se pierde o queda destruído, entonces, una vez probado el hecho a satisfacción del Directorio y previa indemnización que el Directorio considere adecuada, se expedirá un nuevo certificado en lugar del anterior a la parte que tenga derecho a tal certificado perdido o destruído. 11. Derechos. La suma de un chelín o tal otra inferior que determine el Directorio será abonada a la Compañía por cada certificado expedido con arreglo a la cláusula inmediatamente precedente. Llamados. 12. Llamados. El Directorio podrá, de tiempo en tiempo, dirigir llamados que considere convenientes a los miembros con respecto a todas las sumas de dinero impagas en concepto de acciones tenidas por ellos respectivamente, y no por las condiciones de la adjudicación de las mismas pagadera en términos fijos, y cada miembro pagará el importe de cada llamado dirigido así a él a las personas y en las épocas y lugares indicados por el Directorio. Un llamado puede hacerse pagadero a plazos. 13. Cuando se considerará haber sido hecho un llamado. Un llamado se considerará haber sido hecho, una vez adoptada la resolución del Directorio que autorice tal llamado. 14. Restricción de la facultad de hacer llamados. Ningún llamado excederá un cuarto del importe nominal de una acción, o se hará pagadero dentro de dos meses después que fué pagadero el llamado próximo pasado. 15.

Notificación del llamado. Se dará un preaviso de quince días para cada llamado, especificando el tiempo y lugar de pago y a quién deberá pagarse tal llamado. 16. Cuándo se pagarán intereses sobre la cuota del llamado. Si la suma pagadera con respecto a cualquier llamado o cuota no se paga el día indicado para el pago de la misma o antes, el que sea entonces tenedor de la acción con respecto a la cual se haya hecho el llamado o haya vencido la cuota pagará interés por la misma a razón de £ 10 por ciento por año, desde el día indicado para el pago hasta el momento del pago real, o a tal otro tipo que determine el Directorio. 17. Pago anticipado de los llamados. El Directorio podrá, en caso de considerarlo conveniente, recibir de cualquier miembro dispuesto a adelantarlo la totalidad o cualquier parte del dinero debido en concepto de las acciones tenidas por él encima de las sumas realmente llamadas, y sobre las sumas de dinero así anticipadas, o el tanto de las mismas que de tiempo en tiempo exceda del importe de los llamados entonces hechos sobre las acciones con respecto a las cuales tal anticipo haya sido efectuado, la Compañía podrá pagar interés al tipo que el miembro que pague tal suma por adelantado y el Directorio fijen de común acuerdo.

Pérdidas legales por incumplimiento y derecho de retención

18. Si no se paga un llamado o cuota, podrá hacerse notificación. Si cualquier miembro deja de pagar cualquier llamado o cuota el día señalado para el pago de los mismos o antes, los Directores podrán, en cualquier momento después, durante el tiempo que el llamado o cuota sigan impagos notificar a tal miembro pidiéndole que pague los mismos juntamente con cualquier interés que se haya acumulado y todos los gastos en que haya incurrido la Compañía por razones de dicha falta de pago. 19. Forma de notificación. La notificación señalará el día (que no sea anterior a los catorce días desde la fecha de la notificación) y el lugar o lugares en que han de pagarse los llamados o cuotas y los intereses y gastos arriba mencionados. La notificación también enunciará que, en caso de falta de pago en el momento o antes y en el lugar señalado, las acciones con respecto a las cuales haya sido efectuado el llamado o sea pagadera la cuota quedarán sujetas a la invalidación. 20. En caso de no darse cumplimiento a la notificación, las acciones podrán invalidarse. Si los requerimientos de cualquiera de las notificaciones arriba mencionadas se dejan sin cumplir, cualesquiera acciones con respecto a las cuales hayan sido hecha la notificación podrán, en cualquier momento después antes del pago de todos los llamados o cuotas, intereses y expensas adeudados con relación a las mismas, quedar invalidadas por una resolución del Directorio adoptada a tal efecto. Tal invalidación incluirá todos los dividendos declarados con respecto a las acciones invalidadas y no pagadas en realidad antes de la invalidación. 21. Las acciones invalidadas se convertirán en propiedad de la Compañía. Cualesquiera acciones así invalidadas se considerarán propiedad de la Compañía, y el Directorio podrá venderlas, readjudicarlas o disponer de ellas de otra manera que le parezca conveniente. 22. Facultad para anular la invalidación. El Directorio podrá, en cualquier momento antes de que cualesquiera acciones así invalidades hayan sido vendidas, readjudicarlas o respecto de las cuales haya sido tomada otra disposición cualquiera, anular la caducidad de las mismas bajo las condiciones que considere conveniente. 23. Atraso a pagarse no obstante. Cualquier miembro cuyas acciones hayan sido invalidadas quedará, no obstante, sujeto al pago y deberá inmediatamente, pagar a la Compañía todos los llamados, cuotas, intereses y expensas que se adeuden con relación o respecto a tales acciones en el momento de la caducidad hasta pagar a razón de £ 10 por ciento por año, y el Directorio exigirá el pago de tales sumas de dinero o cualquier parte de las mismas, si lo considera conveniente, pero no estará obligado a hacerlo. 24. Derecho de retención de la Compañía sobre las acciones. La Compañía tendrá un primero y primordial derecho de retención sobre todas las acciones (que no sean acciones pagadas íntegramente) registradas a nombre de cada miembro (ya sea a su solo nombre o conjuntamente con otros) por sus deudas, obligaciones y compromisos, por sí solo o conjuntamente con cualquier otra persona, hacia la Compañía o con ésta, ya haya llegado realmente, o no, el término para el pago, cumplimiento o descargo de aquéllos. Ese derecho de retención se extenderá a todos los dividendos declarados de tiempo en tiempo con respecto a tales acciones. A menos que esté convenido de otro modo, el registro de un traspaso de acciones surtirá el efecto de una renuncia al derecho de retención de la Compañía (si la hubiera) sobre tales acciones. 25. La forma de hacer valer el derecho de retención por medio de la venta. A fin de hacer valer tal derecho de retención, el Directorio podrá vender las acciones sujetas al mismo en la forma que considere conveniente, pero no se efectuará ninguna venta hasta que haya llegado el término arriba expresado, y hasta que se haya efectuado una notificación por escrito a tal miembro, sus albaceas o administradores sobre la intención de vender, y haya habido por parte de él o de ellos omisión en el pago, cumplimiento o descargo de tales deudas, obligaciones o compromisos durante siete días después de tal notificación. 26. Aplicación de los productos de venta. El producto neto de cualquiera de tales ventas será aplicado a la satisfacción de las deudas, obligaciones o compromisos, y el saldo (si lo hubiere), pagado a tal miembro, sus albaceas, administradores o cesionarios. 27. Validez de las ventas. Al hacer cualquier venta después de la invalidación o para la ejecución del derecho de retención en el invocado ejercicio de las facultades expresadas más arriba, el Directorio podrá mandar asentar el nombre del comprador en el registro con respecto a las acciones vendidas, y los compradores no estarán obligados a velar por la regularidad de los procedimientos o la aplicación del dinero de la compra, y después que su nombre haya quedado asentado en el registro con respecto a tales acciones, la validez de la venta no será impugnada por ninguna persona, y el recurso de cualquier persona perjudicada por la venta sólo será por daños y perjuicios y contra la Compañía exclusivamente.

Traspaso y transmisión de acciones

28. Ejecución del traspaso, etc. El instrumento de traspaso de cualquier acción será firmado tanto por el cedente como por el cesionario, y el cedente será considerado como que sigue siendo tenedor de tal acción hasta que el nombre del cesionario quede asentado en el registro con respecto a la misma. 29. Forma de transferencia. El instrumento de traspaso de cualquier acción se hará por escrito en la forma común usual, o en la forma siguiente, o en otra tan aproximada a ésta como lo permitan las circunstancias: Yo... vecino de.... en consideración a la suma de... libras pagadas a mi por... vecino de... (llamado más adelante "el cesionario"), transfiero por el presente al cesionario las... acciones numeradas... en la empresa llamada "Comtelburo Limited", para pertenecer al cesionario, sus albaceas, administradores y cesionarios, con sujeción a las diversas condiciones bajo las cuales yo tuve las mismas inmediatamente antes del otorgamiento de este documento, y yo, el cesionario, consiento en tomar dichas acciones con sujeción a las condiciones arriba expresadas. En testimonio de lo cual firmamos el presente el ... día de... Testigo de las firmas, etc. 30. Caso en que el Directorio puede denegar el registro del traspaso. El Directorio podrá, sin aducir razón alguna, denegar el registro de cualquier traspaso de acciones. 31. La transferencia deberá dejarse en la oficina, y presentarse pruebas del derecho. Todo instrumento de traspaso se dejará en la oficina para su registro acompañado del certificado de las acciones a transferirse, y las otras pruebas que la Compañía requiera para acreditar el título del cedente o su derecho a transferir las acciones. 32. Cuándo han de devolverse las transferencias. Todos los instrumentos de traspaso que sean registrados serán retenidos por la Compañía, pero cualquier instrumento de traspaso que el Directorio se niegue a registrar será devuelto a la persona que lo deposite, a su pedido. 33. Derechos de traspaso. Por cada transferencia podrán cobrarse derechos que no excedan de 2 chelines 6 peniques y, si así lo requiere el Directorio, serán abonados antes del registro de la misma. 34. Cuándo podrán cerrarse los libros de transferencia y el registro. Los libros de transferencia y el registro de miembros podrán cerrarse durante el tiempo que el Directorio considere conveniente, pero que no exceda en total del lapso de treinta días en cada año. 35. Transmisión de acciones registradas. Supervivencia. Los albaceas o administradores de un miembro fallecido (que no sea uno de varios tenedores conjuntos) serán las únicas personas reconocidas por la Compañía con derecho a las acciones registradas a nombre de tal miembro, y en caso de fallecimiento de uno o varios de los tenedores conjuntos de cualesquiera acciones registradas, los sobrevivientes serán las únicas personas reconocidas por la Compañía como que tienen derecho a tales acciones o interés en las mismas. 36. Acerca de la transferencia de las acciones de miembros fallecidos o fallidos. Cualquier persona que llegue a tener derecho a acciones a consecuencia del fallecimiento o quiebra de cualquier miembro, después de presentar la prueba de que posee el carácter respecto al cual se propone actuar con arreglo a esta cláusula o la de su título, según lo que el Directorio considere suficiente, podrá, con el consentimiento del Directorio (que éste no estará obligado a otorgar), ser registrado como miembro con respecto a tales acciones, o también con sujeción al reglamento relativo a las transferencias contenido a continuación, transferir tales acciones. Esta cláusula en adelante será citada como "la cláusula de transmisión".

Aumento y reducción del capital

37. Facultad para aumentar el capital. La Compañía en asamblea general podrá, con sujeción al consentimiento del referido John Jones, mientras éste siga siendo Director Gerente de la Compañía, de tiempo en tiempo, aumentar el capital mediante la creación de nuevas acciones del importe que se considere conveniente.

38. Condiciones bajo las cuales pueden emitirse nuevas acciones. Acerca de las preferencias, etc. Las nuevas acciones se emitirán bajo los términos y condiciones y con los derechos y privilegios inherentes a las mismas, pudiendo, en particular, tales acciones emitirse con un derecho preferencial o calificado a los dividendos y en la distribución de activos de la Compañía y con derecho especial a votar, o sin derecho a votar, que la asamblea general que resuelva acerca de la creación de las mismas disponga. 39. Facultad para modificar derechos. Si en cualquier momento, el capital, por razones de la emisión de acciones preferidas u otras, queda dividido en diferentes clases de acciones, todos o cualesquiera derechos y privilegios inherentes a cada clase podrán modificarse mediante convenio entre la Compañía y cualquier persona que pretenda contratar en representación de esa clase, siempre que tal convenio quede ratificado por escrito por los tenedores de por lo menos dos tercios de las acciones de esa clase. 40. Momento en que han de ofrecerse a los miembros existentes. La Compañía en asamblea general, podrá, antes de la emisión de cualesquiera nuevas acciones, determinar que las mismas o cualesquiera de ellas sean ofrecidas, en primer término, a todos los que sean a la sazón miembros en proporción al monto de capital tenido por ellos o adoptar cualesquiera otras disposiciones acerca de la emisión y adjudicación de las nuevas acciones, pero en defecto de cualquiera de tales determinaciones o en cuanto la misma no deba ampliarse, se podrá proceder con las nuevas acciones, como si formaran parte de las acciones del capital original. 41. Clasificación de las nuevas acciones frente a las acciones del capital original. Salvo en cuanto quede dispuesto de otra manera por las condiciones de emisión o por el presente, cualquier capital aumentado mediante la creación de nuevas acciones será considerado parte de las acciones ordinarias del capital original, y quedará sujeto a las disposiciones aquí contenidas con relación al pago de los llamados y cuotas, traspasos y transmisiones, caducidad, derecho de retención, entrega y otras estipulaciones. 42. Reducción del capital. La Compañía podrá, de tiempo en tiempo, mediante resolución especial, reducir su capital, reembolsando el capital o cancelando el capital que haya sido perdido o no esté representado por activos disponibles, o reduciendo el pasivo en las acciones, o de otro modo que se considere conveniente, y el capital podrá ser reembolsado sobre la base que pueda ser exigido nuevamente o de otra manera, y la Compañía podrá asimismo, por resolución especial, subdividir o consolidar sus acciones a cualesquiera de ellas. 43. Subdivisión en preferidas y ordinarias. La resolución especial mediante la cual quede subdividida cualquier acción podrá determinar que, entre los tenedores de las acciones resultantes de tal subdivisión, una de tales acciones tenga preferencia sobre la otra u otras.

Facultades para pedir prestado

44. Facultad para pedir prestado. El Directorio podrá de tiempo en tiempo, a su discreción, con sujeción, sin embargo, al consentimiento del referido John Jones, mientras sea Director Gerente, levantar o pedir prestado o conseguir el pago de cualesquiera suma o sumas de dinero para los fines de la Compañía, pero de la manera que el importe que se adeude en cualquier momento dado con respecto a las sumas de dinero así levantadas, pedidas en préstamo o conseguidas no exceda, sin la sanción de una asamblea general, del monto nominal del capital: sin embargo a ningún prestamista u otra persona que trate con la Compañía le incumbirá ver o investigar si se observa este límite. 45. Condiciones bajo las cuales podrá pedirse prestado dinero. El Directorio podrá levantar las sumas de dinero o conseguir su reembolso de la manera y bajo los términos y condiciones en todos los sentidos que él considere convenientes, y en particular, mediante la emisión de debentures o fondo de debentures de la Compañía, que graven la totalidad o cualquier parte de los bienes de la Compañía (tanto presentes como futuros), inclusive, su capital a la sazón no llamado. 46. Los títulos podrán cederse libres de derechos de equidad. Debentures, el fondo de debentures u otros títulos podrán hacerse transferibles libres de cualesquiera derechos de equidad entre la Compañía y la persona a quien los mismos sean emitidos. 47. Emisión con descuento, etc., o con privilegios especiales.

Cualesquiera debentures, fondo de debentures, obligaciones u otros títulos podrán ser emitidos con descuento, prima o de otro modo, y con cualesquiera privilegios especiales en cuanto a rescate, cesión, libranzas, adjudicación de acciones, asistencia y votación en las asambleas generales de la Compañía, nombramiento de Directores, etc. 48. Registro de hipotecas a llevar. El Directorio mandará llevar un registro adecuado, de acuerdo con la sección 43 de la ley de Compañías de 1862, de todas las hipotecas y gravámenes que afecten específicamente los bienes de la Compañía.

Asambleas generales

49. Cuándo ha de celebrarse la primera asamblea general. La primera asamblea general se celebrará en el momento (que no sea posterior a los cuatro meses después del registro del acta de constitución de la Compañía) y el lugar que el Directorio determine. 50. Reunión de asambleas generales subsiguientes. Las asambleas generales subsiguientes se celebrarán una vez por lo menos en el año 1901, y en cada año subsiguiente en el momento y lugar que sean prescriptos por la Compañía en asamblea general o, si no se prescriben así el momento y lugar, en el momento y lugar que determine el Directorio. 51. Distinción entre asambleas ordinarias y extraordinarias. Las asambleas generales arriba mencionadas se llamarán "asambleas generales ordinarias" y todas las demás asambleas de la Compañía serán "asambleas generales extraordinarias". 52. Cuándo se convocarán asambleas extraordinarias. El Directorio podrá, cuando lo considere conveniente, y deberá, a pedido formulado por escrito por los miembros que tengan en conjunto un décimo del capital emitido, convocar una asamblea general extraordinaria. 53. Forma de pedido para convocar a asamblea. Cualquiera de tales pedidos especificará el objeto de la asamblea requerida, estará firmado por los miembros que lo formulen, y será depositado en la oficina. Podrá constar de varios documentos igualmente firmado cada uno, por uno o más peticionantes. La asamblea deberá ser convocada para los fines especificados en los pedidos, y si se convoca de otra manera que por el Directorio, para aquellos fines solamente. 54. Cuándo podrán los peticionantes convocar asambleas. En caso de que el Directorio, durante 14 días después de tal depósito, deje de convocar una asamblea general extraordinaria a celebrarse dentro de los 21 días después de tal depósito, los peticionantes, o cualquiera otros miembros que tengan la proporción igual del capital, podrán a su vez convocar una asamblea a celebrarse dentro de seis semanas después de tal depósito. 55. Notificación de asamblea. Un preaviso de siete días seguidos que especifique el lugar, día y hora de la asamblea, y, en caso de asunto especial, la naturaleza general de tal asunto, se dará ya sea mediante anuncio o por noticia enviada por correo o remitida de otra manera, según queda dispuesto más adelante. Con el consentimiento escrito de todos los que sean a la sazón miembros, una asamblea general, podrá convocarse mediante un preaviso más corto que siete días y en cualquier forma que ellos consideren conveniente. 56. Sobre la omisión de notificar. La omisión accidental de tal notificación a cualquiera de los miembros no invalidará ninguna resolución adoptada en cualquiera de tales asambleas.

Procedimiento de las asambleas generales

57. Tarea de asamblea ordinaria. Tarea especial. La tarea de una asamblea general ordinaria que no sea la primera consistirá en recibir y considerar la cuenta de ganancias y pérdidas y el balance, los informes del Directorio y de los revisores de cuentas, elegir Directores y otros funcionarios en lugar de los que queden cesantes por rotación, declarar dividendos, y tratar sobre cualquiera otros asuntos que, de conformidad con el presente instrumento, han de ser despachados en una asamblea general ordinaria. Todos los demás asuntos tratados en una asamblea general ordinaria y todos los asuntos tratados en una asamblea general extraordinaria se considerarán especiales. 58. Quórum. Tres miembros personalmente presentes formarán quórum para una asamblea general, y ningún astunto será despachado en una asamblea general (salvo la declaración de un dividendo), a menos que el quórum requerido esté presente a la iniciación del asunto. 59. Presideste do asamblea general. El Director Gerente o el Presidente del Directorio, tendrá derecho a presidir en toda asamblea general o si no hubiere Director Gerente o Presidente del Directorio, o si en cualquier asamblea él no se hallare presente dentro de los quince minutos después del momento señalado para la reunión de tal asamblea, los miembros presentes elegirán otro Director como Presidente, y si no estuviere presente ningún Director, o si todos los Directores presentes declinaren ocupar la silla presidencial, los miembros presentes elegirán a uno de ellos para ser Presidente. 60. No habiendo quórum, la asamblea tendrá que ser disuelta. Si dentro de media hora después del momento señalado para la asamblea no hubiere quórum, la asamblea, en caso de haber sido convocada a raíz del pedido arriba expresado, deberá ser risuelta; pero en cualquier otro caso, tendrá que postergarse hasta el mismo día de la semana siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, y si en tal asamblea postergada no hubiere quórum, los miembros presentes constituirán quórum y podrán despachar los asuntos para los cuales fué convocada la asamblea. 61. Cómo se resolverán cuestiones en las asambleas. Voto decisivo. Toda cuestión sometida a una asamblea será decidida en primer término levantando las manos, y en caso de igualdad de votos, el Presidente, tanto en el levantamiento de las manos como en el escrutinio, endrá un voto decisivo en adición al voto o votos a que tengan derecho como miembro. En una votación mediante levantamiento de las manos, un miembro presente por poder no tendrá voto. 62. Lo que constituirá la prueba de la adopción de una resolución donde no se pida escrutinio. En cualquier asamblea general, si no piden escrutinio por lo menos dos miembros o un miembro o miembros que tengan o representen por poder o estén facultados para votar con respecto a por lo menos una décima parte del capital representado en la asamblea, la declaración del Presidente de que una resolución ha sido apoyada, o apoyada por una mayoría particular, o malograda, o no apoyada por una mayoría particular y un asiento practicado a tal efecto en el libro de actas de la Compañía, constituirán un testimonio concluyente del hecho, sin prueba del número o proporción de votos anotados a favor o en contra de tal resolución. 63. Votación por escrutinio. Si se pide votación por escrutinio, como queda expresado más arriba, el mismo se efectuará de la manera y en el momento y lugar que el Presidente de la asamblea ordene, y ya sea en seguida, o después de un intervalo o cuarto intermedio, o de otro modo, y el resultado de esa votación será considerado como la resolución de la asamblea en que se había pedido el escrutinio. 64. Facultad para aplazar una asamblea general. El Presidente de una asamblea general podrá, con el consentimiento de la asamblea, aplazarla de tiempo en tiempo o trasladarla de un lugar a otro, pero ningún asunto será despachado en una asamblea suspendida que no sea el asunto dejado sin terminar en la asamblea en la cual tuvo lugar el aplazamiento. 65. La tarea podrá proseguirse, no obstante el pedido de escrutinio. El pedido de escrutinio no impedirá la continuación de una asamblea para el despacho de cualquier asunto que no sea el asunto para el cual se haya pedido el escrutinio. 66. Casos en que el escrutinio se efectuará sin postergación. Cualquier escrutinio debidamente pedido con motivo de la elección del Presidente de una asamblea, o una cuestión cualquiera relativa al aplazamiento, se realizará en la asamblea sin postergación.

Votos de los miembros

67. Votos de los miembros. Con sujeción a la reglamentación contenida en estos estatutos, cada miembro tendrá un voto por cada acción, preferida u ordinaria, tenida por él. 68 votos con respeco a las acciones de los miembros fallecidos o fallidos. Cualquier persona que de acuerdo con la cláusula de transmisión tenga derecho a transferir acciones podrá votar en cualquier asamblea general con respecto a aquéllas de la misma manera como si fuera el tenedor registrado de esas acciones, siempre que, por lo menos 48 horas antes del momento de reunirse la asamblea en la cual se propone votar, haya probado a satisfacción del Directorio su derecho de transferir esas acciones, a menos que el Directorio haya reconocido previamente su derecho de votar en esa asamblea con respecto a dichas acciones.

69. Tenedores conjuntos. Donde haya tenedores conjuntos registrados de cualesquiera acciones, cualquiera de esas personas podrá votar en cualquier asamblea, ya sea personalmente o por poder, con respecto a esas acciones, como si estuviera individualmente facultada para ello; y si más de uno de esos tenedores conjuntos estuviesen presentes en cualquier asamblea, personalmente o por poder, aquella de esas personas cuyo nombre figura en primer término en el registro con respecto a esas acciones quedará sola facultada para votar con respecto a las mismas. Varios albaceas o administradores de un miembro fallecido a cuyo nombre figuran cualesquiera acciones serán considerados, para los efectos de esta cláusula, como tenedores conjuntos. 70. Poderes permitidos. Los votos podrán emitirse sea personalmente o por poder. El instrumento que nombre un apoderado deberá estar formulado por escrito, con la firma del otorgante o su apoderado, o si ese poderdante es una Sociedad, deberá autorizarse con el sello social. Ninguna persona que no sea miembro de la Compañía y habilitada para votar podrá ser nombrada apoderado; pero si una Sociedad es miembro de la Compañía, podrá nombrar como su apoderado a cualquiera de sus empleados. 71. Poderes a depositarse en la oficina. El instrumento que nombre un apoderado y el poder (en caso de haberlo) con arreglo al cual esté firmado, serán depositados en la oficina registrada de la Compañía, no menos de 48 horas antes del momento señalado para la celebración de la asamblea o la asamblea postergada (según sea el caso) en que la persona nombrada en tal instrumento se proponga votar; pero ningún instrumento que nombre un apoderado será válido después de la expiración de 12 meses desde la fecha de su otorgamiento. 72. Caso en que el voto por poder será válido, aunque esté revocada la autorización. Un voto emitido de acuerdo con los términos de un instrumento de poder será válido no obstante el fallecimiento anterior del poderdante o la revocación del poder o la transferencia de la acción con respecto a la cual se emita el voto, a menos que una notificación escrita sobre la muerte, revocación o transferencia haya sido recibida en la oficina de la Compañía antes de la celebración de la asamblea. 73. Los tenedores de certificados de depósito de acciones no votarán por poder. Los tenedores de certificado de depósito de acciones no tendrán derecho a votar por poder con respecto a las acciones o capital incluídos en tales certificados. 74. Forma de poder. Todo instrumento de poder, ya sea para una asamblea especial o no, estará redactado, con la mayor aproximación que permitan las circunstancias, en la forma y para el efecto siguiente: Comtelburo Limited... de.. en el Condado de... siendo miembro de la Comtelburo Limited, por el presente nombro a... de... o en su defecto a... de... o en defecto de éste... de ... como mi apoderado para votar por mí y en mi representación en la asamblea general (ordinaria o extraordinaria, según sea el caso) de la Compañía celebrada el día... de... y en cualquier postergación de la misma. En fe de lo cual firmo el presente de mi puño y letra hoy... de... 75. Ningún miembro tendrá derecho a votar mientras tenga llamado adeudado a la Compañía. Ningún miembro tendrá derecho a estar presente o a votar sobre cualquier cuestión, ya sea personalmente o por poder, o como apoderado de otro miembro, en ninguna asamblea general o escrutinio, o ser computado en un quórum, mientras cualquier pedido de fondos u otra suma de adeude o sea pagadera a la Compañía con respecto a cualquiera de las acciones de tal miembro.

Director Gerente

76. Tendrán efecto las siguientes disposiciones. (1). El referido John Jones será el Director Gerente de la Compañía hasta que renuncie a su puesto, fallezca, o deje de tener en conjunto por lo menos 10.000 acciones (ya sea preferidas u ordinarias, o parcialmente de una y de otra clase) de la Compañía, y mientras retenga dicho puesto, tendrá autoriazción para ejercer todos los poderes, facultades y arbitrios expresados por este documento como propios de los Directores en general y todos los demás que sean a la sazón Directores (si hubiere) de la Compañía estarán bajo su control y obligados a ceñirse a sus directivas en lo que respeta a los negocios de la Compañía. (2) Dicho John Jones, mientras tenga el puesto de Director Gerente, podrá, de tiempo en tiempo y en cualquier momento, nombra a cualesquiera otras personas para ser Directores de la Compañía, así como definir, limitar y restringir sus facultades y fijar y determinar sus deberes y la remuneración, si hubiere, que ha de pagarse a ellos como Directores, así como también, de tiempo en tiempo, remover a cualquier Director nombrado y, en cualquier momento, convocar una asamblea general de la Compañía. Cada uno de tales nombramientos o remociones será por escrito, con la firma de la persona que la efectúe. (3) Si dicho John Jones renuncia al cargo de Director Gerente o deja de tener por lo menos 10.000 acciones preferidas u ordinarias de la Compañía según está mencionado en la subdivisión 1 de este artículo, se convertirá en Director ordinario. (4) Si dicho John Jones fallece mientras ocupe el puesto de Director Gerente, podrá por un testamento o cualquier codicilo del mismo nombrar a cualquier persona para ser Director Gerente en su lugar y ordenar y determinar cuáles serán los poderes, facultades y arbitrios de tal Director Gerente, y cuáles su remuneración e idoneidad, y cuánto tiempo tendrá derecho a desempeñar el cargo, y a falta de tal directiva y determinación, tal nombrado sólo tendrá las facultades de Director ordinario. (5) La remuneración de dicho John Jones, mientras ocupe el puesto de Director Gerente, será a razón de £ 1.200 por año pagaderas mensualmente, el último día de cada mes.

Directores

Los artículos 77 a 80, inclusive, han de tener efecto con sujeción al artículo 76. 77. Directores. Siempre y cuando no haya un Director Gerente, los otros Directores (si los hay) a la sazón en ejercicio de sus funciones convocarán inmediatamente una asamblea general de la Compañía a fin de elegir un Directorio, y sino convocan tal asamblea dentro de los catorce días después que falte un Director Gerente, cualesquiera cinco miembros podrán convocar dicha asamblea. 78. Número de Directores. A menos que sea determinado de otro modo por una asamblea general, el número de Directores no será menos de tres ni más de cinco. 79. Facultad del Directorio para nombrar Directores adicionales. El Directorio tendrá facultad para, de tiempo en tiempo, nombrar cualesquiera otras personas para ser Directores, pero de manera que el número total de Directores no exceda en ningún momento del número máximo fijado más arriba, y que ningún nombramiento con arreglo a esta cláusula tenga efecto, si no están de acuerdo con él, por lo menos dos tercios de los Directores en el Reino Unido. 80. Remuneración de los Directores. Se pagará a los Directores, de los fondos de la Compañía, la remuneración (si hubiere) por sus servicios que se prescriba según queda expresado más arriba o se determine en una asamblea general. 81. El Directorio podrá actuar no obstante cualquier vacante. Los Directores subsistentes podrán actuar, no obstante cualquier vacante que se produzca en el Directorio. 82. Cuándo el cargo de Director quedará vacante. El puesto de Director quedará vacante, (a) Si le Director queda declarado en quiebra o suspende los pagos o celebra un concordato con sus acreedores. (b) Si se vuelve loco o mentalmente insano. (c) Si por notificación escrita a la Compañía renuncia a su cargo. (d) Si queda removido con arreglo al artículo 76. 83. Los Directores podrán contratar con la Compañía. Un Director podrá ser empleado o comprometido por la Compañía en cualquier carácter en que la Compañía consienta en aceptar sus servicios y recibir, con respecto a los mismos, la remuneración (en adición a cualquier remuneración, en caso de recibirla, debida a él como Director), que la Compañía o el Director convengan en pagarla, y se podrá estipular como condición de tal empleo o compromiso que los servicios prestados en carácter de Director le sean libres de cargo, o que la remuneración convenida cubra tales servicios en adición a los servicios especiales objeto del arreglo celebrado. 84. Ningún Director quedará inhabilitado por su cargo para contratar con la Compañía ya sea como vendedor, comprador o de otro modo, ni se anulará cualquier contrato, convenio o arreglo celebrado por la Compañía o en representación de la misma, en que cualquier Director esté de algún modo interesado ni el Director que así contrate o esté interesado de este modo estará obligado a rendir cuentas a la Compañía de cualquier utilidad realizada por medio de ese contrato o arreglo, por razones de que ese Director desempeñe dicho cargo, o en virtud de las relaciones fiduciarias establecidas por ello, pero se declara que la naturaleza de su interés deberá ser revelada por él en la reunión del Directorio en que se resuelva sobre el contrato o arreglo, si su interés existe a la sazón, o en cualquier otro caso, en la primera reunión del Directorio después de la adquisición de su interés; y que ningún Director votará en su carácter de tal con respecto a cualquier contrato o arreglo en que tenga interés en la forma antedicha, y si así votase, no será computado su voto; pero esta prohibición no se aplicará a los arreglos mencionados en el acta de constitución ni a los asuntos que surjan de los mismos, ni tampoco a ningún contrato firmado por la Compañía o en su representación para dar a los Directores o cualquiera de ellos cualquier garantía a modo de indemnización, y podrá, en cualquier momento o momentos, ser suspendida o aliviada en cualquier grado por una asamblea general.

Rotación de Directores

Los artículos 85 y 88, inclusive, están sujetos al artículo 76. 85. Rotación y retiro de los Directores. En toda asamblea general ordinaria, cada uno de los Directores se retirará de su puesto. Cada uno de los Directores que así se retiren será reelegido. Cada Director que así se retire tendrá su puesto hasta la disolución o aplazamiento de la asamblea en que quede elegido su sucesor o reelegido él mismo. 86. Los Directores que se retiren continuarán en su puesto hasta el nombramiento de sus sucesores. Si en cualquier asamblea general en que ha de tener lugar la elección de Directores, los puestos de los Directores que se retiren queden sin ocupar, los Directores que se retiren o aquellos de ellos cuyos puestos no hayan sido ocupados continuarán en sus cargos hasta la asamblea ordinaria del año siguiente, y así de año en año hasta que sus puestos queden ocupados, a menos que se resuelva en dicha asamblea reducir el número de Directores. 87. Facultad de la asamblea general para aumentar o reducir el número de Directores. La Compañía en asamblea general, podrá, de tiempo en tiempo, aumentar o reducir el número de Directores y modificar su habilitación, así como determinar en qué rotación tal número aumentado o reducido ha de cesar en sus cargos. 88. Cuándo candidato a Director debe hacer notificación. Ninguna persona que no sea Director que se retire, a menos que sea recomendada por el Directorio para la elección, podrá ser elegido para el cargo de Director en una asamblea general, si ella, o algún otro miembro que tenga la intención de proponerla, no ha dejado, por lo menos siete días seguidos antes de la asamblea en la oficina de la Compañía un aviso escrito bajo su firma que notifique su candidatura para el cargo o la intención de tal miembro de proponerla.

Procedimientos del Directorio

89. Reuniones del Directorio, quórum, etc. El Directorio podrá reunirse para el despacho de asuntos, levantar y reglamentar de otro modo sus reuniones según los consideren convenientes, así como determinar el quórum necesario para deliberar sobre los asuntos. A menos que quede resuelto de otra manera por el Directorio, dos Directores formarán quórum. Un Director podrá en cualquier momento, y el Secretario a pedido de un Director, convocar una reunión del Directorio. 90. Presidente. Con sujeción a las disposiciones del artículo 76 contenido más arriba, el Directorio podrá elegir un Presidente de sus reuniones y un Vicepresidente, y determinar el plazo durante el cual los mismos han de desempeñar, respectivamente sus cargos, y sino es elegido ninguno de tales funcionarios, o si en cualquier reunión ninguno de ellos está presente en el momento señalado para celebrarla, los Directores presentes elegirán a alguno de ellos para ser Presidente de tal reunión. 91. Facultades de una reunión. Una reunión de los que a la sazón sean Directores en que haya quórum será competente para ejercer la totalidad o cualesquiera de las autorizaciones, facultades y arbitrios que por los reglamentos de la Compañía o con arreglo a los mismos, correspondan a la sazón al Directorio en general o puedan ejercerse por él. 92. Facultad para nombrar comisiones y para delegar. Con sujeción a lo antedicho el Directorio podrá delegar cualquiera de sus facultades a comisiones constituídas por el miembro o miembros de su cuerpo que considere adecuado. Cualquier Comisión así formada se ajustará, en el ejercicio de los poderes así delegados, a cualesquiera reglamentos que, de tiempo en tiempo, le sean impuestos por el Directorio. 93. Procedimiento de las comisiones. Las reuniones y procedimientos de cualquiera de tales comisiones que consten de dos o más miembros serán regidos por las disposiciones contenidas en el presente para reglamentar las reuniones y procedimientos del Directorio, en cuanto las mismas sean aplicables a aquéllos, y no quedarán substituídas por ninguna reglamentación hecha por el Directorio con arreglo a la cláusula inmediatamente precedente. 94. Cuándo serán válidos los actos del Directorio o comisiones a pesar del nombramiento defectuoso. Todos los actos realizados en cualquier reunión del Directorio o de una Comisión de Directores o por cualquier persona que actúe como Director serán tan válidos, aunque se descubra luego que hubo algún defecto en el nombramiento de tales Directores de personas que actúen como queda expresado más arriba, o que ellas o cualquiera de ellas estaban inhabilitadas, como si cada una de tales personas hubiese sido debidamente nombrada y estuviera habilitada para ser Director. 95. Resolución sin reunión del Directorio. Una resolución por escrito firmada por todos los Directores será tan válida y efectiva, como si hubiese sido adoptada en una reunión del Directorio debidamente convocada y constituída. 96. Remuneración por servicios extra. Si cualquier Director, estando dispuesto a hacerlo, es llamado para prestar servicios extra o para realizar un esfuerzo especial viajando o residiendo en el extranjero o actuando como Gerente departamental o de otro modo para cualquiera de los fines de la Compañía, la Compañía remunerará a tal Director, ya sea mediante una suma fija o bien con un tanto por ciento de utilidades o de otra manera, según sea determinado por el Directorio, y dicha remuneración podrá ir en adición a su parte en la remuneración arriba estipulada o en substitución de la misma.

Actas

97. Actas que se levantarán. Los Directores mandarán que se asienten debidamente en los libros previstos para tal efecto, las actas: de todos los nombramientos de funcionarios. De los nombres de los Directores presentes en cada reunión del Directorio o de cualquier Comisión de Directores. De todas las órdenes dictadas por el Directorio y Comisión de Directores. De todas las resoluciones y procedimientos de las asambleas generales y las reuniones del Directorio y comisiones, y cualquiera de dichas actas de cualquier reunión del Directorio o de cualquier comisión o de la Compañía, si ha de ser firmada por el Presidente de tal asamblea o por el Presidente de la asamblea próxima siguiente, se admitirá como prueba "prima facie" de los asuntos enunciados en dichas actas.

Facultades del Directorio

98. El Directorio investido de las facultades generales de la Compañía. Con sujeción a los poderes que pertenecen al Director Gerente, la administración de los negocios de la Compañía incumbirá al Directorio, y el Directorio, en adición a los poderes y autorizaciones conferidos por este documento expresamente a él, podrá ejercer todas las facultades y practicar todos los actos y gestiones que puedan ser ejercidos o practicados por la Compañía y con respecto a los cuales no esté ordenado o requerido por el presente o la ley que sean ejercidos o practicados por la Compañía en asamblea general, pero con sujeción, sin embargo, a las disposiciones de las leyes y del presente instrumento, y a cualesquiera reglamentaciones dictadas de tiempo en tiempo por la Compañía en asamblea general, siempre que ninguna de tales reglamentaciones invalide ningún acto anterior de los Directores que habría sido válido, si la reglamentación na hubiere sido dictada. 99. Poderes especiales conferidos al Directorio. Con sujeción a los podres de que está investido el Director Gerente, y sin perjuicio de los poderes generales conferidos por la cláusula inmediatamente precedente, y con sujeción al convenio mencionado en el acta de constitución y, en forma de no limitar o restringuir en modo alguno esos poderes, y sin perjuicio de los demás poderes conferidos por este documento, queda por el presente declarado expresamente que el Directorio tendrá las siguientes facultades, es decir poder: (1) Para gastos preliminares. Pagar las costas, cargos y expensas, preliminares e incidentales a la promoción, formación, establecimiento y registro de la Compañía. (2). Adquirir propiedad. Comprar o adquirir de otra manera para la Compañía cualesquiera bienes, derechos o privilegios que la Compañía esté autorizada a adquirir, por el precio y retribución, y en general, bajo los términos y condiciones que considere convenientes. (3). Pagar por la propiedad con acciones, debentures, etc. A su discreción, pagar por cualesquiera bienes, derechos o privilegios adquiridos por la Compañía o los servicios prestados a ésta, ya sea total o parcialmente, en efectivo o con acciones, obligaciones, debentures u otros títulos de la Compañía, y cualesquiera de tales acciones podrán emitirse ya sean pagadas íntegramente o con tanta cantidad acreditada como pagada por concepto de las mismas, según quede convenido, y cualesquiera de tales obligaciones, debentures u otros títulos podrán cargarse específicamente sobre la totalidad o cualquier parte de la propiedad de la Compañía y su capital no llamado e imputarse así. (4) Garantizar contratos mediante hipoteca. Garantizar el cumplimiento de cualesquiera contratos o compromisos celebrados por la Compañía mediante la hipoteca o gravamen de la totalidad o cualquiera de los bienes de la Compañía y su capital no pagado a la sazón, o de tal otra manera que considere adecuada. (5) Nombrar empleados, etc. Nombrar a su discreción, remover o suspender a los Gerentes, Secretarios, funcionarios, empleados, agentes y sirvientes para servicios permanentes, temporales o especiales, que de tiempo en tiempo, crea conveniente, determinar sus deberes y facultades, fijar sus salarios o emolumentos, y exigir garantía en los casos y hasta el importe que estime conveniente. (6) Aceptar cesiones de acciones. Aceptar de cualquier Miembro, bajo los términos y condiciones que sean convenidos, la cesión de sus acciones o capital o cualquier parte de éstos. (7). Nombrar depositarios. Nombrar cualesquiera persona o personas (ya sea asociadas o no asociadas) para aceptar y tener en depósito por la Compañía, inclusive bienes pertenecientes a la Compañía o en que ésta se halle interesada o para cualquier otro objeto, y otorgar y realizar todas las escrituras y gestiones que sean necesarias con motivo de cualquiera de tales depósitos y disponer la remuneración de tales depositarios. (8) Iniciar y defender acciones, etc. Iniciar, conducir, defender, transigir, o abandonar cualesquiera procedimientos legales de la Compañía o contra la misma o sus empleados, o concernientes de otro modo a los asuntos de la Compañía, así como transigir y conceder plazos para el pago o satisfacción de cualesquiera deudas vencidas y de cualesquiera reclamaciones o dividendos de la Compañía o contra la misma. (9). Otorgar recibos. Formular y otorgar recibos, quitas y otros descargos por el dinero pagadero a

la Compañía y por las reclamaciones y demandas de la Compañía. (10) Autorizar aceptaciones, etc. Determinar quién tendrá derecho a firmar en nombre de la Compañía facturas, pagarés, recibos, aceptaciones, endosos, cheques cesiones, contratos y documentos en representación de la Compañía. (11) Invertir dinero. Invertir y manejar cualesquiera sumas de dinero de la Compañía no requeridas inmediatamente para los fines de la misma con las garantías y de la manera que estime conveniente y, de tiempo en tiempo, modificar o realizar tales inversiones. (12). Dar garantía a modo de indemnización. Otorgar en nombre y representación de la Compañía a favor de cualquier Director u otr apersona que incualquier Director u otra persona que inponsabilidad personal para el beneficio de la Compañía las hipotecas sobre los bienes de la Compañía (presentes y futuros) que considere convenientes, y cualquiera de dichas hipotecas podrá contener la facultad para vender y tales otras facultades, convenios y disposiciones que sean fijados de común acuerdo. (13). Dar porcentajes. Dar a cualquier funcionario u otra persona empleada por la Compañía una comisión sobre las utilidades de cualquier negocio o transacción particular o una parte en las utilidades generales de la Compañía, ya sea en sustitución de su remuneración ordinaria o bien en adición a la misma, y tal comisión o participación en las utilidades serán consideradas como parte de los gastos de explotación de la Compañía, (14) Establecer un fondo de reserva. Antes de recomendar cualesquiera dividendos, apartar de las utilidades de la Compañía las sumas que considere adecuadas como fondo de reserva para afrontar contingencias o para igualar dividendos, o para reparar, mejorar y mantener cualquiera de las propiedades de la Compañía y para otros fines, según el Directorio, a su absoluta discreción lo estime conducente a los intereses de la Compañía, y (con sujeción a la cláusula 4 del presente) emplear las diferentes sumas así apartadas en las inversiones que crea apropiadas y, de tiempo en tiempo, manejar y variar tales inversiones y disponer de la totalidad o cualquier parte de las mismas para el beneficio de la Compañía; dividir el fondo de reserva en los fondos especiales que estime conveniente, y emplear el fondo de reserva o cualquier parte del mismo en los negocios de la Compañía, y eso sin estar obligado a tenerlo separado de otros activos. (15) Estatutos. De tiempo en tiempo, formular, modificar o derogar estatutos para la reglamentación de los negocios de la Compañía, sus funcionarios y sirvientes, o los miembros de la Compañía, o cualquier sección de la misma. (16). Celebrar contrato, etc. Celebrar todas las negociaciones y contratos y rescindir y modificar todos los contratos y ejecutar y realizar todos los actos, escrituras y gestiones en nombre y representación de la Compañía que considere convenientes para cualquiera de los asuntos arriba expresados o en relación con ellos, o de otro modo para los fines de la Compañía.

Administración local

100. Administración local. El Directorio podrá, de tiempo en tiempo, disponer lo necesario para la administración y gestión de los asuntos de la Compañía, en cualquier localidad específica, ya sea en el país o en el extranjero, de la manera que estime conveniente, y las disposiciones contenidas en las tres cláusulas inmediatamente sides generales conferidas por esta cláusula. des generales conferidas por est acláusula.

101. Junta local. El Directorio podrá, de tiempo en tiempo, y en cualquier momento, con sujeción al convenio mencionado en el acta de constitución, establecer cualquier junta o agencia local para administrar cualquiera de los asuntos de la Compañía en cualquiera de tales localidades específicas, o bien nombrar a cualesquiera personas para ser miembros de tal junta local o gerentes o agentes, y fijar su remuneración. El Directorio, podrá asimismo de tiempo en tiempo y en cualquier momento, delegar a cualquier persona así nombrada cualquiera de las facultades, autorizaciones o arbitrios de que esté revestido a la sazón el Directorio, excepto su facultad para hacer llamados, y también autorizar a los que sean a la sazón miembros de cualquiera de tales juntas locales, o a cualquiera de ellos, para llenar cualesquiera vacantes en las mismas, o para actuar a pesar de las vacantes, y cualquiera de tales nombramientos o delegaciones se hará bajo los términos y condiciones que el Directorio estime convenientes, pudiendo el Directorio en cualquier momento remover a cualquier persona así nombrada y anular o modificar cualquiera de tales delegaciones.

102. Poderes. El Directorio podrá, en cualquier momento y de tiempo en tiempo, mediante poder bajo sello, nombrar a cualquier persona a cualesquiera personas, para ser apoderado o apoderados de la Compañía para los fines y con las facultades, autorizaciones y arbitrios (que no excedan de los de que está investido el Directorio o que puede ejercer éste de conformidad con el presente documento) y para el período y con sujeción a las condiciones que el Directorio considere, de tiempo en tiempo, convenientes; y cualquiera de tales nombramientos podrá (si el Directorio lo estima apropiado) hacerse a favor de los miembros o cualquiera de los miembros de cualquier junta local establecida como queda expresado más arriba, o a favor de cualquier Compañía o de los miembros, directores, nóminos o gerentes de cualquier Compañía o firma, o de otro modo a favor de cualquier cuerpo fluctuante de personas, ya sea nombradas directa o indirectamente por el Directorio, y cualquiera de tales poderes podrá contener las facultades para la protección de conveniencia de las personas que traten con tales apoderados que el Directorio estime adecuadas.

103. Subdelegación. Cualquiera de tales delegados o apoderados arriba nombrados podrá ser autorizado por el Directorio para subdelegar la totalidad o cualquiera de las facultades, autorizaciones y arbitrios de que estén en la sazón revistados.

104. Ley de Sellos, 1864. La Compañía podrá ejercer las facultades conferidas por la ley de Sellos de Compañías 1865, y tales facultades corresponderán, por consiguiente, al Directorio.

Dividendos

105. Derechos a las utilidades. Las utilidades de la Compañía en cada año que la misma resuelva distribuir a modo de dividendo, serán aplicables en el orden y de la manera siguiente, a saber: (1) Al pago de dividendo fijo por cualesquiera acciones preferidas que hayan sido emitidas para la terminación de tal año. (2). Al pago del dividendo que sea determinado en asamblea general sobre el capital integrado por las acciones ordinarias.

106. Declaración de dividendos. La Compañía en asamblea general podrá declarar un dividendo a pagarse a los miembros de conformidad con sus derechos e intereses en las utilidades.

107. Restricción del monto del dividendo. No será declarado dividendo mayor que el que recomiende el Directorio, pero la Compañía en asamblea general podrá declarar un dividendo menor.

108. Dividendo a pagarse de las utilidades solamente y sin intereses. Ningún dividendo se pagará excepto de las utilidades de la Compañía, y ningún dividendo devengará interés en contra de la Compañía.

109. Lo que se considerará como utilidades. La declaración del Directorio en cuanto al importe de las utilidades de la Compañía será concluyente. 110. Dividendos interinos. El Directorio podrá, de tiempo en tiempo, pagar a los miembros a cuenta del dividendo inmediatamente próximo los dividendos interinos que, a su juicio justifique la situación de la Compañía.

111. Podrán deducirse deudas. El Directorio podrá retener cualesquiera dividendos sobre los cuales la Compañía tenga derecho de retención, y emplear los mismos para la satisfacción de las deudas, obligaciones o compromisos con respecto a los cuales exista el derecho de retención.

112. Facultad para retener dividendos de las acciones de los miembros fallecidos o fallidos. El Directorio podrá retener los dividendos pagaderos sobre las acciones o capital con respecto a los cuales cualquier persona tenga, con arreglo a la cláusula de transmisión, derecho a convertirse en miembro, o que cualquier persona, de conformidad con aquella cláusula, tenga derecho a transferir, hasta que tal persona se convierta en miembro con respecto a tales acciones o capital, o transfiera debidamente los mismos. 113 Dividendos a tenedores conjuntos. En caso de que varias personas estén registradas como tenedores conjuntos de cualquier acción o capital, cualquiera de dichas personas podrá dar recibos efectivos por todos los dividendos y pagos a cuenta de dividendos con respecto a tal acción o capital. 114. Las transferencias no pasarán dividendos declarados, antes de quedar registradas. Una transferencia de acciones o capital no pasará el derecho a cualquier dividendo declarado sobre los mismos, antes del registro de la transferencia. 115. Notificación del dividendo. La notificación sobre la declaración de cualquier dividendo, ya sea interino u otro, se dará a los tenedores de acciones registradas en la forma dispuesta a continuación. 116. Dividendos pagaderos mediante cheques remitidos por correo. A no ser que se haya dispuesto de otra manera, cualquier dividendo podrá pagarse por medio del cheque o certificado enviados por correo a la dirección registrada del miembro o persona autorizada o, en caso de tenedores conjuntos, a la de aquel de ellos que esté nombrado primero en el registro con respecto a la posesión conjunta. Cada uno de esos cheques se hará pagadero a la orden de la persona a quien se remita.

Cuentas

117. Cuentas que se llevarán. El Directorio mandará llevar cuentas exactas de las sumas de dinero percibidas y gastadas por la Compañía, y los asuntos con respecto a los cuales tal percepción y gasto tengan lugar, así como de los activos, créditos y pasivos de la Compañía. Los libros de contabilidad se llevarán en la Oficina Registrada de la Compañía o en cualquier otro sitio u otros sitios que el Directorio considere convenientes. 118. Inspección de miembros. El Directorio resolverá, de tiempo en tiempo, si y en qué medida, en qué épocas y lugares y bajo qué condiciones y reglamentos, las cuentas y libros de la Compañía o cualesquiera de ellos estarán abiertos a la inspección de los miembros, y ningún miembro tendrá derecho alguno a inspeccionar cualquier cuenta o libro o documentación de la Compañía, salvo según queda conferido por ley o autorizado por el Directorio o por una resolución tomada por la Compañía en asamblea general. 119. Cuenta anual y balance. En asamblea ordinaria de cada año, salvo en el año 1900, el Directorio exhibirá a la Compañía una cuenta de ganancias y pérdidas y un balance que contengan un sumario de los activos y pasivos de la Compañía, formulados hasta la fecha no más de cuatro meses anterior a la asamblea, desde el momento en que fueron establecidos la cuenta y el balance próximos pasados, o en el caso de la primera cuenta y balance, desde la constitución de la Compañía. 120. Informe anual del Directorio. Cada uno de tales balances irá acompañado de un informe del Directorio acerca del estado y la situación de la Compañía, y sobre el importe (si lo hubiere) que recomienda que se pague de las utilidades a modo de dividendo a los miembros, y el importe (si lo hubiere) que propone pasar al fondo de reservas de acuerdo con las disposiciones al respecto contenidas más arriba, y la cuenta, el informe y el balance estarán firmados por dos Directores y refrendados por el Secretario.

Revisión de cuentas

121. Cuentas a revisarse anualmente. Por lo menos una vez por año, salvo en el año 1900, las cuentas de la Compañía serán examinadas, y la exactitud de la cuenta de ganancias y pérdidas y la de balance verificada por uno o varios revisores de cuentas. 122. Revisores de cuentas. El primer revisor o los primeros revisores de cuentas serán nombrados por el Director Gerente. Los revisores de cuentas subsiguientes serán designados por la Compañía en la asamblea ordinaria de cada año. La remuneración de los primeros revisores de cuentas será fijada por el Director Gerente, y la de los revisores de cuentas subsiguientes se fijará por la Compañía en asamblea general. Cualquier revisor de cuentas que cese en su oficio será reelegible. Si es nombrado un solo revisor de cuentas, todas las disposiciones contenidas aquí relativas a los revisores de cuentas se aplicarán a él. Los revisores de cuentas podrán ser miembros de la Compañía, pero no podrá ser elegido en calidad de revisor de cuentas persona alguna que tenga otro interés que el de miembro de la Compañía en cualquier transacción de ésta, ni serán elegibles para ese cargo ningún Director u otro funcionario durante el desempeño de su cargo 123. Vacante casual. Si se produce cualquier vacante casual en el cargo de revisor de cuentas, el Directorio llenará inmediatamente la misma. 124. Nombramiento por el Ministerio de Comercio. Si no se hace elección de revisores de cuentas en la forma arriba expresada, el Ministerio de Comercio, a pedido de no menos de cinco miembros de la Compañía, podrá nombrar un revisor de cuentas para el año en curso, y fijar la remuneración que se le pagará por sus servicios. 125. Los revisores de cuentas informarán sobre la cuenta y el balance. Los revisores serán proveídos con copias de las cuentas de ganancias y pérdidas y el balance destinados a ser exhibidos a la Compañía en asamblea general, por lo menos siete días antes de la asamblea a la cual lo menos siete días antes de la asamblea a la cual los mismos han de ser sometidos, y será su deber examinarlos con las cuentas y comprobantes relativos a ellos, e informar al respecto a la Compañía en asamblea general. 126. Inspección de los libros por los revisores de cuentas. Los revisores de cuentas tendrán, en todo tiempo razonable, acceso a los libros y cuentas de la Compañía y podrán, con relación a ellos, interrogar a los Directores u otros funcionarios de la Compañía. 127. Cuándo las cuentas se considerarán definitivamente arregladas. Todo cuenta del Directorio, una vez revisada y aprobada por una asamblea general, será concluyente, salvo en lo que toca a cualquier error descubierto en ella dentro de los tres meses después de su aprobación. Siempre que se descubra algún error dentro de ese período, la cuenta será corregida inmediatamente, y desde entonces será concluyente.

Notificaciones

128. Cómo se remitirán las notificaciones a los miembros. Una notificación podrá hacerse por la Compañía a cualquier miembro ya sea personalmente o remitiéndola por correo en sobre o cubierta franqueados dirigidos a tal miembro a su dirección registrada. 129. Miembros residentes en el exterior. Cada tenedor de acciones registradas cuya dirección registrada no se halle en el Reino Unido podrá de tiempo en tiempo, notificar por escrito a la Compañía una dirección en el Reino Unido, que será considerada como su dirección registrada en el sentido de la cláusula inmediatamente precedente. 130. Notificación donde no haya dirección en lo que respecta a los miembros que no tengan dirección registrada en el Reino Unido, un aviso fijado en la oficina será considerado como debidamente entregado a ellos, a la expiración de veinticuatro horas después que haya sido fijado. 131. Cuándo podrá hacerse la notificación. Cualquier notificación que la Compañía necesite hacer a los miembros o cualquiera de ellos y no expresamente estipulada por el presente, se hará en forma suficiente, si se remite por correo franqueada y dirigida al miembro a su última dirección registrada. 132. Notificación a los tenedores conjuntos. Todas las notificaciones, con respecto a cualesquiera acciones o capital registrados a los cuales tengan derecho personas en conjunto se harán a aquella de esas personas que está nombrada primera en el registro, y la notificación así efectuada será notificación suficiente a todos los tenedores de tales acciones o capital. 133. Cuando la notificación por correo se considerará entregada. Cualquier notificación enviada por correo se considerará haber sido entregada el día siguiente a aquel en que la carta, sobre o cubierta que contenía la misma fué puesta en el correo, y para probar esa entrega, bastará demostrar que la carta, sobre o cubierta que contenía la notificación había sido dirigida en forma apropiada y puesto en la oficina de correo.

134. Cesionarios obligados por notificación anterior. Toda persona que por efecto de la ley, transferencia u otros medios cualesquiera llegue a tener derecho a cualquier acción o capital quedará obligada por toda notificación con respecto a esa acción o capital que, antes de asentarse su nombre y dirección en el registro, se haga debidamente a la persona de quien ella derive su derecho a tal acción o capital.

135. Notificación válida, aunque falleció el miembro. Cualquier notificación o documento entregados o enviados por correo o dejados en la dirección registrada de cualquier miembro, de conformidad con el presente documento, aun cuando ese miembro haya fallecido, y ya sea que la Compañía tenga noticia de su fallecimiento o no, se considerará haber sido debidamente entregada con respecto a cualesquiera acciones o capital registrados, ya sea tenidos individualmente o en unión con otras personas por tal miembro, hasta que alguna otra persona sea registrada en su lugar como tenedor o tenedor conjunto de los mismos, y tal entrega, para todos los fines de este documento, se considerará como entrega suficiente de esa notificación o documento a sus herederos, albaceas, administradores y todas las personas (en caso de haberlas) interesadas conjuntamente con ella en cualquiera de dichas acciones o capital.

Liquidación

136. Acciones preferidas. En caso de una liquidación, el capital integrado sobre las acciones preferidas en el capital inicial será reembolsado con prioridad al reembolso del capital integrado sobre cualesquiera otras acciones.

137. Distribución de los activos en especie. Si la Compañía se liquida, los liquidadores (ya sea voluntarios u oficiales), podrán, con la sanción de cualquier resolución extraordinaria, dividir entre los contribuyentes en especie cualquier parte de los activos de la Compañía, así como también, con igual sanción, entregar cualquier parte de los activos de la Compañía a depositarios sobre la base de los fideicomisos para el beneficio de los contribuyentes que los liquidadores, con igual sanción, consideren convenientes.

138. Venta con arreglo a la Sección 161 de la ley de Compañías, 1862. Si, en cualquier momento, los liquidadores de la Compañía realizan cualquier venta o celebran algún arreglo de conformidad con la Sección 161 de la ley de Compañías, 1862, un miembro disidente en el sentido de esa sección no tendrá los derechos conferidos a él por la misma, sino que, en lugar de ello, podrá, mediante notificación escrita dirigida a los liquidadores y dejada en la oficina a más tardar catorce días después de la fecha de la asamblea en que fué adoptada la resolución especial autorizando la venta o el arreglo, exigir de ellos que vendan las acciones, capital u otros bienes, opción o privilegio, a los cuales, de conformidad con el arreglo, habría llegado de otra manera a tener derechos, y paguen el producto neto a él, y dicha venta y pago se harán según el caso. Tal venta mencionada en último término podrá efectuarse de la manera que los liquidadores estimen convenientes.

Imdemnización y responsabilidad

139. Indemnización. Todo Director, Gerente, Secretario y otro funcionario o sirviente de la Compañía serán indemnizados por la Compañía de todos los gastos, pérdidas, y expensas en que cualquiera de dichos funcionarios o sirvientes incurra o de los cuales llegue a ser responsable por razones de cualquier contrato celebrado o cualquier acto o escritura ejecutada por él en su calidad de funcionario o sirviente, o de cualquier otro modo en el desempeño de sus deberes, inclusive los gastos de viaje, y será deber del Directorio pagarios con los fondos sociales.

140. Responsabilidad individual de los Directores. Ningún Director u otro funcionario de la Compañía será responsable de los actos, recibos, negligencias o faltas de cualquier otro Director o funcionario, o de acompañarlo en cualquier recibo u otro acto para conformidad, o de cualquier pérdida o expensas que ocurran a la Compañía por la insuficiencia o deficiencia del del derecho a cualquier propiedad adquirida por orden del Directorio para la Compañía o en su nombre, o de la insuficiencia o deficiencias de cualquier garantía, en la cual o sobre la base de la cual sean invertidas cualesquiera sumas de la Compañía, o de cualquier pérdida o daño que surja de la quiebra, insolvencia o acto tortuoso de cualquier persona en cuyas manos se depositen cualesquiera sumas de dinero, títulos o efectos, o de cualquier otra pérdida, daño o infortunio cualquiera que ocurran en la ejecución de los deberes de su respectivo cargo, o con relación al mismo, a menos que aquéllos ocurran por su propio acto deliberado o falta. Nombre, dirección y descripción de los subscriptores. Número de acciones tomado por cada subscriptor. Ernest Wilson Jones, Brierholme, Harrow, periodista, Una; John Feurel, 25, Springfield, Upper Clapton, N. E., periodista, una; Samuel Woods, 4, Bishopsgate St. Within, E. C., periodista, una; Ernest Palmer Dix, 17, Folkestone Rd, Walthamstow, cajero, una; William Dickson Stoba, 11, Madras Place, Londres, N., periodista, una; Nubert Vos, 26, Belmont Rd, South Tottenham, reportero, una; William James Thompson, 74, Narbonne Avenue, Clapham Common, S. W., reportero, una; Fechado 21 de Junio de 1900. Doy fe de las firmas que anteceden: William Haigh, Procurador, 10, Coleman St. Londres. Es copia fiel: W. A. Stuart, por el Registrador de Compañías. Hay un sello que dice: "Oficina de Registro de Compañías". 66297|23. Registrado 90964. Agosto 28 de 1908. Hay un sello que dice: "Oficina de Registro de Compañías, 9 de Aogsto de 1945". Comtelburo Limited. Resolución especial adoptada el 6 de Agosto de 1908. Confirmada el 24 de Agosto de 1908. En una asamblea general extraordinaria de los miembros d ela Compañía arriba nombrada y celebrada el día 6 de Agosto de 1908, en N.o 11, Tokenhouse Yard, en la ciudad de Londres fué adoptada la siguiente resolución especial, y en la asamblea general extraordinaria subsiguiente de los miembros de la referida Compañía, también debidamente convocada y celebrada en el mismo lugar, el día 24 de Agosto de 1908, fué confirmada debidamente la siguiente resolución especial: Que los estatutos de la Compañía queden modificados de la manera siguiente: Cancelando el presente artículo 30. Insertando después del presente artículo 2 bajo el título de "Acciones", dos nuevos artículos a numerarse, respectivamente, los artículos 3.o y 4.o y los artículos subsiguientes a remunerarse, respectivamente, de acuerdo con ello, a saber: (3) No se expedirá ninguna invitación al público a subscribirse a acciones o debentures o fondo de debentures de la Compañía. (4) El número de los miembros de la Compañía (exclusive las personas empleadas en la Compañía), quedará limitada a 50, siempre que, para los efectos de esta disposición, cuando dos o más personas tengan una o más acciones en la Compañía conjuntamente, las mismas sean tratadas como un solo miembro. Insertando al comienzo del presente artículo 3 o (a renumerarse artículo 5.o) las palabras "con sujeción como queda dicho más arriba" delante de las palabras "las acciones serán". Insertando después del presente artículo 29 (artículo que será renumerado artículo 31) y en lugar del presente artículo 30, el siguiente nuevo artículo a numerarse 32 (a saber): (32) Cualquier acción podrá ser transferida en cualquier momento, por un miembro a su ascendiente o descendiente directo o a su esposa o esposo o a cualquier miembro de la Compañía, o a cualquier persona a la sazón empleada en la Compañía, y cualquier acción de un miembro fallecido podrá transferirse a cualquier viuda o viudo, o a cualquier ascendiente o descendiente directo de tal miembro fallecido o a cualquier miembro de la Compañía, o a cualquier persona a la sazón empleada en la Compañía, que sea fiduciario "cestui que" o legatario especial de la misma, y las acciones que figuren a nombre de cualquier miembro fallecido podrán ser transferidas o puestas a nombre de los fideicomisarios de su testamento, y después de cualquier cambio de fideicomisarios, podrán ser transferidas a los que sean a la sazón fideicomisarios de tal testamento. Insertando después del presente artículo 36 (a renumerarse artículo 38) bajo el título de "Restricciones del derecho a transferir acciones", el siguiente nuevo artículo, a numerarse artículo 39, y los artículos subsiguientes, a renumerarse de acuerdo con ello (a saber): (39) salvo y excepto en el caso de cualquier transferencia efectuada conforme al artículo 32 contenida más arriba, ninguna acción se transferirá excepto con el consentimiento previo del Directorio (consentimiento que éste podrá denegar sin aducir razón alguna del rechazo) atestiguado por escrito bajo la firma del entonces Secretario de la Compañía. Fechado, hoy, 24 de Agosto de 1908. — John Feurer, Presidente. Es copia fiel: W. A. Stuart, por el Registrador de Compañías. 66297|32. Registrado 123555. Octubre 27 de 1913. Hay un sello que dice: "Oficina de Registro de Compañías, 9 de Agosto de 1945" Comtelburo, Limited. Resolución especial. Se deja constancia por el presente de que en una asamblea general extraordinaria de los miembros de la Comtelburo Limited, celebrada en la Oficina Registrada de la Compañía, 11, Tokenhouse Yard, Londres, el día 8 de Octubre de 1913, fué adoptada debidamente la resolución siguiente y que la misma fué confirmada debidamente en una asamblea general extraordinaria de los miembros de la Compañía celebrada en la Oficina Registrada de la Compañía, 11, Tokenhouse Yard, arriba mencionado, el día 23 de Octubre de 1913. Resolución. Que los estatutos de la Compañía queden modificados insertándose después del artículo 113 el artículo siguiente, a saber: 113. Los Directores podrán, en cualquier momento de tiempo en tiempo, con la sanción de la Compañía en asamblea general, distribuir, a modo de dividendo o bonificación entre los miembros, la totalidad o parte de la suma que a la sazón se halle al haber del fondo de reserva mencionado en el artículo 102 (14), así como también, en cualquier momento o de tiempo en tiempo, con sanción igual, distribuir, según queda dicho más arriba, la totalidad o cualquier parte de cualquier utilidad que haya sido pasada a otro ejercicio o lo sean en lo futuro. Que los Directores podrán, con el consentimiento de cualquier accionista pagar o satisfacer la totalidad o cualquier parte de su proporción de dividendo o bonificación arriba mencionados, transfiriendole inversiones de la Compañía valuadas al precio del mercado del día en la fecha de la transferencia. Fechado hoy, 24 de octubre de 1913. Ernesto P. Dix, Secretario.

Es copia fiel W. A. Stuart, por el Registrador de Compañías, 66297|55. Leyes de Compañías, Compañía limitada por acciones. Hay un sello que dice: "Oficina de Registro de Compañías, 9 de Agosto de 1945".

Registrado: Setiembre 30 de 1930. Comtelburo Limited. Resolución especial En la asamblea general extraordinaria de la Compañía celebrada el día 25 de Setiembre de 1930, fué adoptada la siguiente resolución especial. Resolución. Que los estatutos de la Compañía queden modificados de la manera siguiente: Derogando el artículo 70 y substituyéndole éste: 70. Con sujeción a las reglamentaciones contenidas en estos artículos, todo miembro tendrá un voto por cada acción preferida de libra 1, y un voto por cada acción ordinaria subdividida de cuatro chelines (Firmado): W. J. Mercer. (W. J. Mercer), Presidente.

Es copia fiel. (Firmado): W. A. Stuart, por el Registrador de Compañías.

66297|62 Registrado Julio 23 de 1934

Hay un sello que dice: "Oficina de Registro de Compañía, 9 de Agosto de 1945".

Comtelburo Limited. Resoluciones ordinarias. En una asamblea general extraordinaria de la Compañía, celebrada el día 25 de Setiembre de 1930, fueron adoptadas las siguientes resoluciones como resoluciones ordinarias. Resoluciones 1. Que el convenio fechado el 15 de Setiembre de 1930, entre la Compañía y ciertas personas que aparecen como actuando en representación de los accionistas preferidos y accionistas ordinarios de la misma quede confirmado y ratificado. 2. Que las acciones ordinarias de £ 1 cada una de la Compañía, numeradas 20.001 a 30.000, queden convertidas en acciones preferidas acumulativas, numeradas 20 001 a 30.000. 3. Que las acciones preferidas acumulativas de la Compañía confieran al tenedor o tenedores de las mismas el derecho a un dividendo preferencial acumulativo hasta el 7 1|2 por ciento por año sobre el capital integrado o que se considere haber sido integrado sobre las mismas, en lugar del 6 por ciento. 4. Que las acciones ordina-

rias de £ 1 cada una de la Compañía, numeradas de 1 a 20.000, queden subdivididas en 100.000 acciones ordinarias de cuatro chelines cada una, numeradas de 1 a 100.000 W. J. Mercer, Presidente.

Certificio que es copia fiel. - Comtelburo Limited (firmado): H. Hall, Secretario.

Copia fiel: W. A. Stuart, por el Registrador de Compañías. Sigue en idioma castellano en la tapa: Don John Venn, Notario Público y del ilustre Colegio de la ciudad de Londres, etc. etc. Doy fe de que los documentos en idioma inglés que se agregan, son copias fieles y literales del certificado de incorporación, acta de asociación, estatutos sociales y acuerdos especiales y ordinarios de la compañía anónima establecida en esta ciudad, denominada "Comtelburo Limited", debidamente constituída y registrada según las leyes vigentes de este Reino relativas a compañías anónimas de esa clase, habiendo sido expedidas dichas copias, por don William Alexander Stuart, Oficial principal, funcionario a cargo de la oficina en Londres del Registro de Compañías, siendo por él certificadas dichas copias como fieles de sus respectivos originales. La doy igualmente de que la firma subscripta al pie de dichas copias y dice: "W. A. Stuart", es auténtica y del propio puño y letra del referido don William Alexander Stuart, y fué subscripta por él en mi presencia el día de hoy. Y para que conste donde y como convengan y fuere necesario, doy la presente que firmo, rubrico y sello en dicha ciudad de Londres, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. (Firmado): John Venn, Notario Público.

Sigue una legalización en idioma inglés, cuya traducción es la siguiente: Por el presente certifico que creo que la firma "John Venn", que antecede es de la propia letra manuscrita del señor John Venn, Notario Público de Londres, y que el referido señor John Venn, está en pleno ejercicio de sus funciones como notario público. (Firmado): F. G. Dadd, por el Subsecretario del Ministerio del Interior.

Hay un sello de dicho Ministerio. — Agosto 27 de 1945. Hay un sello seco del Notario John Venn. Hay una estampilla británica, debidamente inutilizada. Sigue la legalización en idioma castellano, de la firma del señor F. G. Dadd, autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay en Londres, con fecha 31 de Agosto de 1945.

El infrascripto, Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del anexo documento original, escrito en idioma inglés, y de esta versión al castellano deja copia en su archivo con el número 7880. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. (Firmado): Ernesto Sugar, Traductor Público.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina: Félix Obes Polleri, con domicilio a los efectos de esta gestión en Sarandí 319, ante usted comparezco y expongo: I) Que como lo acredita la escritura que en debida forma acompaño, soy apoderado de "Comtelburo Limited" en facultades bastantes para esta comparencia. II) En uso del referido mandato, vengo mediante el presente, a solicitar del Poder Ejecutivo quiera acordar a la Sociedad "Comtelburo Limited" la autorización a que se refiere el artículo 405 del Código de Comercio para establecer una sucursal en el Uruguay, lo que me habilitará para luego solicitar del Registro Público de Comercio, la inscripción de los estatutos que acompaño. III) A los efectos que hubiere lugar, adjunto los estatutos de la Sociedad que represento debidamente legalizados y traducidos; tres copias de los mismos: copia del acta del Directorio en la que resuelve el establecimiento de la sucursal y de aquella en que se fija a la misma, un capital de diez mil pesos oro uruguayo (o$u 10.000.00). Ruego al señor Ministro quiera acceder a lo solicitado y mandar que oportunamente se me expida testimonio de la resolución respectiva y se me devuelvan los documentos que acompaño. (Fdo.): Félix Obes Polleri. — Daniel García Capurro. Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 7 de enero de 1946 — Señor Ministro: Corresponde tomar nota de los estatutos presentados por la Sociedad "Comtelburo Limited" Sociedad Anónima, autorizar su inscripción en el Registro Nacional de Comercio, así como su funcionamiento de la Sucursal que se propone instalar en este país, con un capital asignado de diez mil pesos ($ 10.000.00), uruguayos. La documentación presentada, está en forma y debidamente legalizada. Saluda al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 10 de 1946. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.): por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Siendo lícitos los fines de la sociedad peticionaria, puede autorizarse la instalación de una sucursal en Montevideo, con el capital asignado de $ 10.000.00. En su funcionamiento en el país la referida sucursal deberá quedar sometida estrictamente a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Se sobreentiende, en consecuencia, que no podrá emitir en la República "debentures" (artículo 16 de los estatutos), pues la legislación nacional no autoriza su emisión. (Ver dictámenes de esta Fiscalía de 6 de Agosto de 1931, estatutos de la "The Texas Company Uruguay S. A." y N.o 483.944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A." y que para desarrollar determinadas actividades previstas en sus fines (telégrafos, teléfonos, etc.), deberá obtener las autorizaciones especiales legales o administrativas, exigidas por las leyes. — Montevideo, Enero 10 de 1946. — Fdo: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. Vista: La gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Comtelburo Limited", con sede en la ciudad de Londres (Inglaterra), a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a instalar una sucursal en el Uruguay; Resultando: 1.o) El objeto de la Sociedad es explotar los negocios de agencia, propaganda, imprenta y publicidad; 2.o) El capital asignado a la sucursal a instalarse en el país es de diez mil pesos ($ 10.000.00); Considerando: Son lícitos los fines de dicha Sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a la salvedad hecha por la Fiscalía de Gobierno con relación al artículo 16, el Poder Ejecutivo ha expresado ya su criterio repetidamente, en diversas resoluciones; De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República. Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Comtelburo Limited", y otogarle autorización para instalar una sucursal en el país. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, y que para desarrollar ciertas actividades previstas en sus fines (telégrafos, etc.), deberá obtener las autorizaciones especiales exigidas por las leyes. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. Fdo.: AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Félix Obes Polleri, con domicilio en Sarandí 319, por la Compañía "Comtelburo Limited" según mandato que acompaño, al señor Juez digo: Que según resulta de los testimonios que adjunto, el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 2 del corriente mes de Febrero, autorizó el funcionamiento en el país de una sucursal de la Compañía "Comtelburo Limited". En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez que, con noticia del señor Fiscal de lo Civil, quiera disponer la inscripción de los estatutos de la citada Compañía que al efecto acompaño en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismo en forma legal. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Félix Obes Polleri. — Daniel García Capurro. Abogado.

Presentado con un poder, los estatutos y un testimonio del Ministerio de Hacienda, hoy diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 471 al Fo. 506 del Lo. 33 de Conocimientos. Conste. — Pereira.

Montevideo, Febrero 20 de 1946 Al despacho. — Pereira.

1715. — Montevideo, Febrero 20 de 1946. Vistos: Con citación del señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, hágase los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el N.o 24 al folio 24 y siguientes del Tomo Primero del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — José T. Pereira, Actuario.

$256.00 — 2121.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir harina de maíz, maíz pisado, arroz, queso duro, queso fresco, garbanzos, pasta de tomates, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) y a partir del 15 de Marzo de 1946, de 13 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 1 de 1946.

(Cuenta corriente) Mz.7-20711-v.mz.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 147
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 147 para adquirir avena laminada, extracto de pomidoro, queso semioreado, grasa caracú, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) y a partir del 15 de Marzo de 1946, de 13 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el 18 de Marzo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 1 de 1946.

(Cuenta corriente) Mz.7-20712-v.mz.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir forro fino, entretela, acolchado, satinet, crin, percalina, liencillo, cretona, cinta amarilla, viseras, barbijos, tafiletes, escarapelas, escarapelas de metal, cordones, barrotes dorados, armas de infantería, caballería, artillería, ingenieros, para hombreras, armas de aviación, para hombreras, broches, hebillas, botones escudo, botones tirador, botones cartera, ojalillos de metal, hebillas correaje, borceguíes, botas, espuelas, cascos, requeridos por Talleres para Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) y a partir del 15 de Marzo de 1946, de 13 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Marzo de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 1 de 1946.

(Cuenta corriente) Mz.7-20713-v.mz.18.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N.o 26|18

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión de afiches de propaganda, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 20 de Marzo del corriente año a la hora 15. — Montevideo, Marzo 1.o de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.7-20708-v.mz.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 359

Se oyen ofertas para la compra de 8.000 litros de aceite usado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas. — Mon-

tevideo, Marzo 7 de 1946. — El Gerente General.
(Cuenta corriente) Mz.7-20707-v.mz.9.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1208
Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de 30.000 litros de benzol industrial.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 16 de Marzo de 1946 a las 10 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Administrativa de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.7-20700-v.mz.15.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1218
Llámase a licitación pública para la ampliación de la escuela del barrio obrero de la A. N. C. A. P. en La Teja.
El pliego de condiciones y planos respectivos pueden ser consultados en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417, y retirados previo pago de $ 3.00.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo número 417, el día 22 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.7-20701-v.mz.15.

A. N. C. A. P.
COMPRA DE AGUARDIENTE DE CAÑA
Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió postergar hasta el día 26 de Marzo a las 16 y 30 horas, el acto de recepción y apertura de las ofertas del concurso de precios número 148, realizada para la compra de hasta un millón de litros de aguardiente de caña. — Montevideo, Marzo 1.o de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.7-20702-v.mz.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 46634. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TOSEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.7-2193-v.mz.18.

ACTA N.o 46635. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PRONTOFORT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.7-2194-v.mz.18.

ACTA N.o 46637. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ruqui Hnos. (Montevideo), solicitan registrar la marca

OLD_FORESTER

para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.7-2195-v.mz.12.

ACTA N.o 46633 — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Piper Aircraft Corporation, con domicilio en Lock Haven (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (aeroplanos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Mz.7-2196-v.mz.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 6461. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Chicago Brigde e Iron Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a soportes o suspensores para soportar un sello para un techo de tanque flotante o lo similar y el techo de tanque flotante o lo similar, incluyendo soportes o suspensores mejorados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Mz.7-2202v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 72|946
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio "Museo Juan Zorrilla de San Martín" (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.35 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Marzo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.7-20710-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15|946
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de hormigonado de la avenida General Rivera, de la ciudad de Rocha.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 22 de Marzo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz.7-20703-v.mz.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 271
Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa por el término de treinta (30) días a las distintas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 13 de Marzo del actual a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 0.20. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz.7-20704-v.mz.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO DE CASTRO CARAVIA, en el carácter de albacea sustituto de la sucesión de doña Enriqueta de Castro Caravia, para que se expida a nombre de Carlos de Castro Caravia, Dolores de Castro Caravia de Marques, Eduardo de Castro Caravia, Julio de Castro Caravia, Alfredo de Castro Caravia, Margarita Figari Castro de Faget, Delia Figari Castro de Herrera, Elena Figari Castro de Regidor, Ema Figari Castro, Isabel Figari Castro, Pedro Figari Castro, Felipe Lacueva Castro, Rosa Lacueva Castro, Isabel Lacueva Castro, Carlos de Castro Ruano, Mario de Castro Ruano, Agustín de Castro Ruano, Rafael de Castro Ruano, Carlos J. Larrain de Castro, Elisa Larrain de Castro de Covarrubias y Ema Larrain de Castro, integrantes todos de aquella sucesión, boleto duplicado de título del sepulcro número 1 de la ampliación del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — La Jefatura.
$144.00 Mz.7-2206-v.jn.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 7 de 1946

3.a Sección

JULIO BURILLO AUGER, 61 años, divorciado, abogado, español, domiciliado Buenos Aires 173, y EGLE PAOLANTONIO FRACASSI, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 173.

10.a Sección

JORGE TEDESCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2693, y JOSEFA RENEE PRIETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2693.
JOSE MARIA LOUREIRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 3715, y MARIA OFELIA ACQUARONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3663.
ADOLFO WALDEMAR BAZZANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1397, y ROSA GLORIA ZAFFARONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Michigan 1397.

12.a Sección

PABLO ROTH, 23 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Dgo. Aramburú 1511, y ELVIRA MIRTHA TROVATO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo Aramburú 1511.
ERNESTO ERMOSSI, 39 años, divorciado, confitero, oriental, domiciliado Carignano 1462, y MERCEDES GERONIMA VILLANUEVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2944.

14.a Sección

JUAN BAUTISTA LUIS SCIUTTO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1125, y ANTONIA FRANCISCA AREOSO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cuará 3187.

15.a Sección

JAIME GOLDMAN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1829, y SARA JULIA IDOYAGA LACUEVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3080.
JOSE ALONSO RUBAL, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ejido 1639, y AMALIA AREA TORRES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores.
MARIO ANTONIO PARADELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1084, e HILDA ELENA SIRTOVI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1764.

22.a Sección

SEBASTIAN SILVA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4092, y EVA SUELI CORREA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4092.

24.a Sección

MANUEL ANGEL SILVERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3588, y NELLY ELBA REZZANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3588.
$2.00 Plp.-v.mz.9.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA
A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ENRIQUE HUGHES (hijo) para ejercer la profesión de escribano público en el territorio de la República. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1946. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Mz.7-2237-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GOMEZ HEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante el Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario
$4.00 Mz.7-2209-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "ARZENO (AGUSTIN). Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo numero 523 (tercer piso), el día cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis a la hora quince. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Mz.7-20709-v.mz.18.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Serra Capdevilla (Antonio). Conversión al divorcio" y a fin de notificar a doña DOMINGA CONSUELO SAÑUDO, se hace saber que en fecha nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 11. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por Antonio Serra Capdevilla, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación existente actualmente entre él y su esposa Dominga Consuelo Sañudo, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público. Resultando: 1.o Que por sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, que quedó ejecutoriada, fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges Antonio Serra Capdevilla y Dominga Consuelo Sañudo (v. fs. 1 a 7 vta.); 2.o Que en 20 de Octubre de 1945 compareció ante el Juzgado, acompañando testimonio legalizado de dicha sentencia y pidiendo se declarara convertida en divorcio la situación de separación de cuerpos existente entre él y su esposa; 3.o Que oído el Ministerio Público éste dictaminó en el sentido de que debía decretarse la conversión en divorcio absoluto solicitada (v. fs. 11).; y Considerando: 1.o Que el testimonio presentado de la sentencia de separación de cuerpos está en legal forma y llena todos los requisitos necesarios para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (C. P. C. arts. 360 y 357); 2.o Que datando de más de tres años la sentencia es legal la petición del postulante de que la citada separación de cuerpos que de aquélla resulte, se declare convertida en divorcio (Código Civil, art. 185, prim. ap.); 3.o Que el interesado ha probado su residencia en el territorio de la República, a los efectos de determinar la competencia del Juzgado; 4.o El texto de los arts. 185 inc. 2.o 189 190 191, 193 parte final y concordantes del Código Civil, se resuelve: Declárase convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Antonio Serra Capdevilla y Dominga Consuelo Sañudo, de que instruye el testimonio de fs. 1 a 7 vta., y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído. Para la notificación de la esposa, publíquese el edicto de estilo con los insertos correspondientes y, oportunamente, agréguese el ejemplar de diario respectivo, lo que podrá hacer el interesado sin necesidad de escrito. Y, previa tasación y pago de costas, háganse las comunicaciones y desgloses pertinentes y archívese. — Hamlet Reyes". A los efectos de lo dispuesto por el art. 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.60 Mz.7-2215-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTOMBA IRAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.7-2187-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA FLORENCIA CURBELO, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Santa debe decir Ramona Florencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.7-2205-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALBERTO LEONCIO BARON LANTES y LEONCIA BARON DE HERNANDEZ o LEONCIA BARON LANTES DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.7-2204-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL FALERO DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.7-2203-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SANTOPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.7-2197-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de un año a la persona dueña de la suma de cien pesos que con fecha 27 de Octubre de 1945 fueron encontrados en el costado Sur de la Plaza Independencia. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.7-20382-v.feb.7. Mz.7-v.mz.7. Ab.6-v.ab.6. My.7-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra inmueble padrón N.o 55458. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los propietarios de dicho inmueble, dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Que los linderos conocidos son: don Modesto Etchepare y don Manuel Santos, dando su frente a la avenida Agraciada sin número. — Montevideo, Febrero 20 de 1946. —Eduardo Macchiavello, Juez.

(Gestión Fiscal) Mz.7-20706-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra inmueble padrón N.o 55459. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los propietarios de dicho inmueble, dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Que los linderos conocidos son: doña Celina Rodríguez y don Manuel Santos, dando su frente a la avenida Agraciada 3306. — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — Eduardo Macchiavello, Juez.

(Gestión Fiscal) Mz.7-20705-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BALBINA VELLEDA DE PERDOMO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 12 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Certifico que por haberse extraviado los originales se expide, de mandato judicial, esta copia de los mismos. — Melo, Febrero 21 de 1946. — Luis Alberto Campodónico.

$8.00 Mz.7-2207-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RAFAELLE DE PALAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 22 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.7-2211-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCOS GUMERSINDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 18 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.7-2212-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber, a pedido del señor Fiscal Letrado Departamental, la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO QUIROGA, citándose por el término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados, para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con los artículos 1126 y 1127 del citado cuerpo de leyes. — Young, Febrero 25 de 1946. — Juan Da Silva, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.7-20699-v.mz.18. Ab.5-v.ab.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "CANDIDO GOMEZ Y ESTEVES. Rectificación de partida" (Lo. 33, Fo 532), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Cándido Gómez y Esteves, nacido el 11 de Marzo de 1880, hijo legítimo de José Gomes Barbosa y de Graciana Esteves, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento: donde dice "Cándido Gómez Barbosa" debe decir Cándido Gómez Esteves, por ser el verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Febrero 21 de 1946. — Ney Alvez, Actuario Interino.

$12.00 Mz.7-2214-v.mz.23.

ANTONIO CAMPOS

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos "JAIME TALADRIZ. Quiebra", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar donde funcionó el comercio aludido (calle 18 de Julio) se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Antonio Campos, de todas las existencias, mercaderías, muebles y útiles que componían el comercio que perteneció al fallido. Se previene que las ventas serán al contado. — Paso de los Toros, Febrero 15 de 1946. — S. René Montfalcón, Juez de Paz.

$8.00 Mz.7-2201-v.mz.18.

"TALABARTERIA ORIGO", DE GRANZELLA, OSTUNI y BOSCHET

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ante el escribano Adolfo Mac Ilriach, se han otorgado estas escrituras: I) Compromiso de compraventa de la casa de comercio conocida por "Talabartería Origo", que gira en esta plaza, calle Leandro Gómez y Zorrilla de San Martín, por la cual se vende dicho negocio a favor de los señores CARLOS GRANZELLA, RAUL OSTUNI y WALTER BOSCHET; II) Sociedad comercial entre los tres nombrados señores, la cual continuará con dicho negocio.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando a los interesados para que se presenten al domicilio de dicho negocio, calle Leandro Gómez N.o 1199. — Paysandú, Febrero de 1946. — José Víctor Perret. — Carlos Granzella. — Raúl Ostuni. — Walter B. Boschet.

$20.00 Mz.7-2213-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales notificamos se procederá a la clausura del negocio de la calle Martín García N.o 1535, de la firma "PEYRANO y ZITO". Los acreedores se presentarán al Sr. Antonio C. Jeide, Yaguarón N.o 1594. — Montevideo, Marzo 1.o de 1946. — Juan L. Peyrano. — Vicente Zito.
$6.80 Mz.7-2208-v.mz.26.

ASOCIACION FRATERNIDAD
REUNION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA SOCIAL

Cítase a los señores que integran la asamblea de esta Asociación para la sesión ordinaria a realizarse el próximo día viernes 8 de Marzo entrante, a las 20 y 30 horas, con treinta minutos de tolerancia, en su local social de la calle San José 1215 (piso alto), a fin de considerar el siguiente orden del día: A) Asuntos entrados; B) Aprobación de estatutos reformados. (Repartido N.o 99 que se adjunta); C) Cuestiones previas. — Raúl Perrier, Secretario General Interino.
$1.20 Mz.7-2198-v.mz.7.

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 18 horas en el local social, calle Paraguay 1902, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondientes al 9.o ejercicio; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para tener derecho a tomar parte de las deliberaciones de dicha asamblea se recuerda que tres días antes del acto sean depositadas las acciones o certificados bancarios en la Gerencia de la Sociedad (art. 29 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Julio de 1943).

Otra. — Si no fuera cubierto el quórum que asigna el art. 25, la asamblea quedará constituída una hora después de la fijada con los accionistas presentes. — Montevideo, Marzo de 1946. — El Secretario.
$3.40 Mz.7-2200-v.mz.13.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE (S.A.T.A.F.)
CONVOCATORIA
Primera asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo próximo a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Figueroa 2230, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos estrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario, (artículo 38), 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del primer ejercicio social y cuenta de resultados, con dictamen del Síndico, (artículo 30). El Directorio hace presente que de conformidad con al artículo 32 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se le expedirá un billete de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — Manuel García (h.), Presidente; Pedro Penino, Secretario.
$10.80 Mz.7-2225-v.mz.9.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Nidera Uruguaya S. A.

Balance de comprobación al 31 de Julio de 1945

Activo—		
Acciones y valores	$	500.00
Caja y Bancos	"	84.342.54
Mercaderías	"	153.611.35
Muebles y útiles	"	1.443.05
Ganancias y pérdidas	"	15.628.27
	$	255.525.21
Pasivo—		
Capital subscripto y realizado	$	100.000.00
Cuentas corrientes y acreedores varios	"	142.045.21
Cuentas a pagar	"	13.480.—
	$	255.525.21

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 1852.

HOTELES NOGARO S. A. URUGUAYA (EN FORMACION)

BALANCE GENERAL AL 1.o DE MAYO DE 1945

ACTIVO

Activo fijo:				
Terrenos y edificios	$	180.255.80		
Amortización	"	4.679.82	$	175.575.98
Muebles e instalaciones	$	108.608.96		
Amortización	"	18.585.42	"	90.023.54
Utiles y enseres	$	190.507.24		
Amortización	"	109.745.90	"	80.761.34
Gastos de instalación	$	15.720.25		
Amortización	"	13.886.20	"	1.834.05
Rodados	$	11.385.00		
Amortización	"	5.471.25	"	5.913.75
Acción Nirvana			"	100.00
Activo circulante:				
Mercaderías generales			"	121.582.24
Activo disponible:				
Cuentas corrientes bancarias	$	633.92		
Cajas	"	16.559.57	"	17.193.49
Activo exigible:				
Deudores varios			"	41.381.39
Activo transitorio:				
Seguros e impuestos a vencer			"	1.460.30
Total del Activo			$	535.826.08

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital subscripto e integrado	$	272.500.00		
Sucesión Luis Gelos Sarel	"	15.000.00		
Fondos	"	43.034.75	$	330.534.75
Pasivo exigible:				
Adelantos en cuentas corrientes bancarias	$	20.000.00		
Fondo de instalación aire acondicionado	"	5.653.78		
Cuentas a pagar	"	65.997.83		
Hipoteca Banco Hipotecario	"	60.853.58		
Acreedores varios	"	52.786.14	"	205.291.33
Total del Pasivo			$	535.826.08

Nogaró, Presidente. — Juan Gelos Sarel, Secretario.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 18.00. — 1426.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, febrero 22 de 1946.

Relación de Asuntos tratados.

Trámite Administrativo. — Instrucción 2.o turno. Señor Juez Letrado. Licencias. Tacuarembó. Exposición y denuncia c. los Jueces de Paz de la 3.a y 9.o sección y Juez del 1.er distrito de la 10.a sección. Treinta y Tres. Relaciones quincenales correspondientes al Escribano don Evaristo M. Costa. Auto acordado con motivo de una carta publicada en "El Diario" por el señor Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno. Canelones. Juzgado Letrado. Exposición. Instrucción 2.o turno. Situación financiera de la Oficina. Canelones. Solicita un libro de pasajes a la Fiscalía. Barindelli Luisa, empleada de la Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno. Solicitud. Rocha. Solicita un testimonio. De los Santos Fortunato. Informe. Banco Hipotecario del Uruguay. Solicita datos sobre servicios prestados por el doctor Rafael Vece. Tacuarembó. Bruno Catropa. Denuncia. Pereyra Pablo Lucas. Exhorto. Caja de Jubilaciones. Antecedentes de Alejandro Aguilar Sánchez. Jubilación. Juan Mochó Oyarzabal. Jubilación, y Serapia Vila de Wilson; Pensión.

Asuntos Contenciosos. — Fiscal Letrado Departamental c. Florencio Ortega. Recurso de inconstitucionalidad. Fiscal Letrado de Tacuarembó c. Florencio Ortega. Recurso de inconstitucionalidad. Un recurso de casación por delito de homicidio. Un recurso de casación por delito de homicidio y lesiones. Menéndez Pirez Emeterio y otros.

Libertades Condicionales: En trámite; 62, denegadas: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 28. Mensajes: 6.

José M.a Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 22 de febrero de 1946

Josefa González de Malvar, oriental, 80 años, viuda, Caridad 1987.

Fernando Morales Maeres, oriental, 45 año, Hospital Maciel.

Clotilde Cglinger de Jambrú, francesa, 85 años, viuda, Caraguatay 2277.

Hipólita Casiana Soria, oriental, 19 años, soltera, Hospital Pasteur.

Juan Ghioni, oriental, 68 años, casado, Juan M. Gutiérrez 3680.

Julio López Añon, español, 20 años, soltero, Tahin 969.

Manuel Gerpe, oriental, 53 años, casado, Hospital Pasteur.

Juliana Alcora de Da Rosa, oriental, 37 años, casada, Coquimbo 2265.

Ay Gómez, oriental 2 meses y 10 días, Calle Seis 718 (B. Casabó).

Lorenzo Bordoni, italiano, 81 años, soltero, Hospital Maciel.

Carolina Bernasconi de Sassi, italiana, 80 años, viuda Millán 3114.

Anselmo Domínguez, oriental, 27 años, casado, Colonia Saint Bois.

Jaime Bueno, oriental, 34 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Alfredo Pérez Torres, oriental, 60 años, casado, Bajo de la Petiza 4802.

Gervasio Gutiérrez, oriental, 60 años, casado, Suecia 1919.

Juana Lasa, española, 72 años, soltera, Av. Italia 5811.

Matilde Marfetán de Rivero. oriental, 73 años, viuda, E. Acevedo 1507.

María Eulalia Salaberry Guerrero, oriental, 22 años, soltera, 18 de Julio 1855.

María de Las Mercedes Castillo de Villar, oriental, 65 años, viuda, Médanos N.o 1488.

Cima Cimanian Iezegielian, armenia, 72 años, viuda, Grecia 265.

Día 23 de febrero de 1946

Juan Barboza, portugués, 53 años, casado, Rivera 2574.

José María Varela, oriental, 70 años, soltero, Hospital Maciel.

Manuel Varela, oriental, 73 años, casado, Hospital Maciel.

Luis Gines Cabrera, oriental, 82 años, viudo, Celiar 3193.

Antonia Beltrama de Torrens, española, 55 años, viuda, Yaguarí 2057.

Servando Alonso, oriental, 56 años, casado, Arrieta 3224.

Gabriel Techera, oriental, 50 años, casado, Colonia Saint Bois.

José Magliaccio, italiano, 81 años, viudo, Hospital Italiano.

Jorge Nelson Lima, oriental. 6 días, Hospital P. Rossell.

Daniel Di Cristofaro, italiano, 73 años, viudo, Comodoro Coe 3283.

Justo Quintana, oriental, 38 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Augusto Wiruhe, austriaco, 49 años, casado, Hospital Maciel.

Agustina Rodríguez de Dentone, oriental, 73 años, viuda, S. Bolívar 1434.

Antonia Garmendia de Barreiro, española, 85 años, viuda, N. Palmira 1776.

Blanca Rosa Medina, oriental, 33 años, casada, Hospital Vilardebó.

Santos Primitivo Viana, oriental, 78 años, soltero. Hospital Vilardebó.

Takin Azanian de Unanian, armenia, 55 años, casada, Carlos M. Ramírez S|n.

Hilario González, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel.

Teófilo Alvarez, oriental, 76 años, viudo, Oficial 1032.

Hugo Dante Vitacca, oriental, 19 años, soltero, Acevedo Díaz 1679.

Elvira Goyeneche, oriental, 64 años soltera, Tristán Narvaja, 1578.

Esteban Chioni, italiano, 85 años, viudo Guaviyú 2348 bis.

María Riolfo de De Nobrega, oriental, 72 años, viuda, G. Flores 2393.

24 de febrero de 1946

Francisca Adoración Pérez, oriental, 52 años, soltera, Hospital Pasteur.

Domingo Moraes, oriental, 42 años, casado, Hospital Pasteur.

Balentín Gutiérrez, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.

Pilar Barriola, oriental, 74 años, soltera, Soriano 1194.

Enrique Rodríguez Bronzini, oriental, 52 años, casado, Ramos 4203.

Tomás Barloco, italiano, 86 años, casado, Porongos 2289.

Josefina Ravetta de Gavazzo, italiana, 78 años, viuda, E. Acevedo 1506.

Juan Rossini, oriental, 57 años, casado, Centenario 2834.

Gestrudis Noe de Gastaneguy, italiana, 69 años, viuda, F. Antuña de Figueroa N.o 1927.

Juana Guido de Boggiano, oriental, 67 años, viuda, Asamblea 4777.

Ofelia Portus de Suárez, oriental, 48 años, viuda, Comercio 2407.

Nicola Ihdy, húngaro, 54 años, casado, Hospital Pasteur.

Noeli Olivera de Cardozo, oriental, 30 años, casada, Joanicó 3982.

Ramón Vidal, español, 77 años, casado, Tahin 874.

Día 25 de febrero de 1946

Fermina Girat de Gonzáález, oriental, 80 años, viuda, Marmarajá 2218.

Francisco Lema Varela, oriental, 73 años, casado, A. Vespucio 1414.

Luis Gonzaga Ferreira, oriental, 68 años, casado, Industria 2467.

Luisa Raposi de Fregosi, italiana, 95 años, viuda, J. de Salterain 1323.

Rosina Gorea, española, 51 años, soltera, Lazano 3613.

Vicente Moreno, oriental, 56 años, casado, Santos 5286.

Oscar Ibarra, oriental 18 días, Hospital P. Rossell.

Leo Tarjik, polaco, 74 años, viudo, Las Heras 2085.

Manuel García Castro, español, (C. L.), 82 años, casado, Tristán Narvaja 1036.

Bernardo Pedro Carroso, oriental, 71 años, viudo, Hospital Maciel.

Marcos Osvaldo Capurro, oriental, 20 días, Casa del Niño.

Julio Place, oriental, 64 años, casado, Yaro 1165.

Nair Barboza, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Lidia Mabel Recalde, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Walter Migone Alvarez, oriental, 9 años, Comercio 2177.

Teresa Dudus Almiron, oriental, 2 años, Comercio 2495.

Juana Miguelina Solari, oriental 19 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Pedro Ramón Marques, oriental 2 meses, Hospital P. Rossell.

José Gómez, español, 86 años, viudo, Juan Spikerman 2193.

COMISION HONORARIA CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 699 AL 720

Solicitudes despachadas el día 15 de Febrero de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|8987, Alberto Nieto Clavera, A, Inglaterra, Tubos de comprimidos, 214.

10|9110, Bazar Pittameglio S. C., A, Inglaterra, Loza doméstica, 391.

10|9092, Miguel Krell, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 665.

10|9094, Isaac C. Macadar, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 665.

10|9082, Diatan S. Ltda., B, Inglaterra, Herramientas para tableros mecánicos, 560.

10|9088, Frugoni y Cía., A, Inglaterra, Tej. rayón, 1.273.
10|9017, Cassarino Hnos. S. A., A, Inglaterra, Acero para herramientas, 407.
10|9019, José A. Cassarino Ltda., A, Inglaterra, Bicicletas completas, 1.592.
10|9112. Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Camiones, 30.287.
10|9043, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Tela adhesiva medicinal, 2.352.
10|8899. José Suárez, B. Estados Unidos de América, Faros pilotos para autos, 92.
10|8919, Barrére y Cía., B, Estados Unidos de América, Automóviles, 6.235.
10|9024, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Lubricantes, aceites y grasas, 25.636.
10|9034, Jaime W. Bonda, B, Estados Unidos de América, Cable para encendido, 387.
10|9044, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de América, Aparatos elec. médica, 321.
10|8957, Kulla y Cía., B, Estados Unidos de América, Caños para irrigadores de goma, 258.
10|8941, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Bomba para líquidos y gastos, 168.
10|8943. Manuel Guelfi y Cía., A. Estados Unidos de América, Herramientas manuales y gastos, 88.
10|8935. Ferretería Artigas Ltda., A, Estados Unidos de América, Limas de acero, 453.
10|8977. Rippel y Krymolowski, B, Estados Unidos de América, Motores eléctricos, 456.
10|8879, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Faros para autos y gastos, 443.
10|8881, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Accs. para autos: ovulos para cámaras, etc. y gastos, 686.
10|8912, Agustín Bianchi, A, Estados Unidos de América, Morzas para mecánicos y gastos, 372.
10|8908, Agustín Bianchi, A, Estados Unidos de América, Herramientas (destornilladores, etc. y gastos), 369.
10|8878, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Soldadores de arco y accesorios, 1.005.
10|9037, M. M. Gardella Ltda., A, Estados Unidos de América, Composición para moldear, cementos, ceras, etc. y gastos, 946.
10|9013, Margounato Hermanos, Inglaterra, A, Casimir de lana, 609.
10|9005, Bozzolo Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Guarniciones para cardas, 548.
10|9116, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Inglaterra, A, Whisky, 1.080.
10|9118, Laudier Teixeira, Inglaterra, B, Planchas de acero, 6.194.
10|8997, Vedoni y Fusaro, Inglaterra, B, Barras de acero para sierras martill., 629.
10|9031. S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Inglaterra, A, Reps. para máquinas industriales, 693.
10|8960, Campomar y Soulas S. A., Inglaterra, A, Cueros frotadores (vacuno) y gastos, 2.603.
10|8778, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., Inglaterra, A, Tapones para bolsas de agua caliente, 1.854.
10|9072. S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Estados Unidos de América, A, Reps. para máquinas industriales, 9.
10|9016. Fernando García (Sucesión), Estados Unidos de América, A, Reps. p. máquinas tabacaleras, 444.
10|9025, Carlos Digliero e Hijos, Estados Unidos de América, A, Agujas p. máquinas de coser, 81.
10|8986, La Textilia Ltda., Estados Unidos de América, A, Maquinas textiles completas, 676.
10|9051, Pedro Saenz Hnos. S. A., Estados Unidos de América, B, Guarniciones para cardas, 4.016.
10|8999, Wilson, Sons y Co. Ltda., A, Inglaterra, Loza uso doméstico: juego mesa, etc., 923.
10|9001, Wilson, Sons y Co. Ltda., A, Inglaterra, Tazas de grés para letrinas, 500.
10|9056, Salomón Sabán, A, Inglaterra, Tej. lana y alg. (mezcla), 657.
10|9054, Salomón Sabán, Inglaterra, Tej. rayón, 1.491.
10|9052, Salomón Sabán, B, Inglaterra, Tej. rayón, 1.318.
10|9077, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Albayalde en pasta, 133.
10|9059, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Secciones para armaduras, 2.861.
10|9057, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Bobinas para chispa, dedos, resortes, bujes p. cilindro, etc., 459.
10|9055, Ruvertoni Hnos., A, Inglaterra, Whisky, 1.564.
10|9039, Liprandi, De Boni y Scholberg, Inglaterra, A, Loza uso mesa, 141.
10|9089, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Cartón de amianto, 48.
10|9063, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Vidrios comunes, 1.475
10|9069, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Reps. para motores tranvías, 911.
10|9075, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Contacto para controladores, 343.
10|9067, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Juntas de amianto, 109.
10|9071. Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Colectores para motores, 141.
10|9073, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Cilindros de freno, 210.
10|9081, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Llantas para ruedas coches, 6.392.
10|9083, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Llaves o conmutadores, 157.
10|9079, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Terminales para campos de motores, 177.
10|9061, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Llantas para ruedas, 5.944.
10|9091, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Fieltro en planchas, 218.
10|9095, Trabucati y Cía., B, Inglaterra, Loza sanitaria, 1.491.
10|9101, César Vairo, A, Inglaterra, Cromo negro concentrado, 907.
10|9113, Julio A. Barbieri, A, Inglaterra, Reps. para autos, camiones, etc., 2.180.
10|9125, The Dunlop Rubber Co., B, Inglaterra, Cámaras para avión y gastos, 20.
10|9119, The Dunlop Rubber Co., B. Inglaterra. Cubiertas para bicicletas y gastos, 113.
10|9121, The Dunlop Rubber Co., B, Inglaterra, Cubiertas para avión y gastos, 113.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|8762, Rione, A, Estados Unidos de América, Mat. p. alambrado eléct., 974.
10|8764, Rione, A, Estados Unidos de América, Grampas para cables hierro, 58.
10|9058, Marcial Toupet y Cía., B, Estados Unidos de América, Seguro (medias seda artif.), 21.
10|9060, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (reps. para arados), 43.
10|9064, Protto y Reinoldi, A, Estados Unidos de América, Seguro (accs. p. lámparas fluorescentes), 7.
10|8603, Universal Pictures Corp. of Urug., Estados Unidos de América, B, Noticiarios cinematográficos, 50.
10|8802, Juan Pons, A, Paraguay, Flete (postes para alambrados), 642.
10|8800, Juan Pons, A, Paraguay, Flete (piques madera dura), 545.
10|8798, Juan Pons, A, Paraguay, Flete, (tablones madera dura), 24.
10|8766, Rione, A, Estados Unidos de América, Mat. p. alamb. eléct., 1.951.
10|8752, Rione, A, Estados Unidos de América, Compresor de aire, 149.
10|8754, Rione, A, Estados Unidos de América, Extinguidores de incendio, 403.
10|8756, Rione, A, Estados Unidos de América, Papel sensibilizado, 306.
10|8758, Rione, A, Estados Unidos de América, Tubos de latón, 175.
10|8760, Rione, A, Estados Unidos de América, Cuadros de distribuc. eléct., 30.477.
10|9137, Fca. Urug. del Fibrocemento Magnani, Sud Africa, A, Amianto (flete y gastos), 281.
10|8962, Cinematográfica Glucksmann S. A., Argentina, C, Afiches cinematográficos, 75.
10|8867, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Inglaterra, B, Prod. dest. a comb. plagas de agric., 22.
10|9080, Barbosa Caravia y Cía., Estados Unidos de América, A, Impresos (catálogos), 5.
10|9314, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Arados de discos (seguro), 18.
10|9316, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Chassis (seguro), 92.
10|9322, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de América, A, Peines de material plástico (seguro), 2.
10|9324, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de América, A, Guantes en tela polvo de tocador (seg.), 2.
10|9326, A.N.C.A.P., Brasil, A, Azúcar mascavo (seguro), 1.637.
10|9328, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, A, Bocinas (seguro), 4.
10|9334, Crespi Hnos. S. A., Estados Unidos de América, B, Madera de roble (seguro), 30.
10|9336, Crespi Hnos. S. A., Brasil, A, Madera de pino Brasil (seguro), 29.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|8717, A.N.C.A.P., Estados Unidos de América, B, Gobernadores eléctricos, 114.
10|9035, Walfrido Figueira Moran, X, Estados Unidos de América, B, Repuestos para radio, 124.
10|8964, Nicolás De Marco, X, Estados Unidos de América, A, Accesorios para radio, 134.
10|9033, Walfrido Figueira Moran, X, Estados Unidos de América, A, Repuestos para radio, 106.
10|8966, Nicolás De Marco, X, Estados Unidos de América, B, Accesorios para radio, 1.158.
10|8968, Nicolás De Marco, X, Estados Unidos de América, B, Accesorios para radio, 1.049.
10|8884, M. D. F. Metalúrgica y Diq. Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Válvulas y accesorios, 4.593.

10|8921, Bianchi y Vignoli, Estados Unidos de América, A, Candados surtidos, 120.
10|8931, Casa Lee (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, B, Máquinas de sumar, 791.
10|8927, Casa Lee (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, B, Máquinas de calcular, 3.726.
10|9042, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de América, A, Micrófonos, 470.
10|9040, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de América, A, Pick-ups, 66.
10|8903, Pesquera y Cía., Estados Unidos de América, B, Nueces, 3.601.
10|9014, Fernando García (Sucesión), Estados Unidos de América, A, Tinta para imprenta de máq. tabacalera, 29.
10|9012, Juan M. González Soc. Ltda., Estados Unidos de América, B, Pick-ups de cristal, 203.
10|8939, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, B, Fibra aislante, 477.
10|8973, Rodolfo Picardo, Estados Unidos de América, B, Gomas circulares p. máquinas, 352.
10|8976, I. Imbriaco y Cía., Estados Unidos de América, A, Puntas de acero para tornos, 1.187.
10|8994, Bazar Pitameglio S. C., Estados Unidos de América, A, Candados de hierro, 120.
10|8914, Dándolo J. Bruzzone, Estados Unidos de América, B, Lapiceras fuente, etc., 833.
10|8900, Puppo Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Semillas de hierro para zapatero y gastos, 987.
10|8906, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, A, Bocinas y gastos, 176.
10|8803, M.D.F. Metalúrgica y Diq. Flotantes S. A., Estados Unidos de América, B, Válvulas y accesorios, 1.079.
10|8755, I. Imbriaco y Cía., Estados Unidos de América, A, Interiores para cámaras de aires, 189.
10|9105, Samuel P. Epstein, Estados Unidos de América, A, Lentes para sol, 25.
10|9041, Luis S. Dini, Estados Unidos de América, B, Accs. para radiotransmisión, 66.
10|8887, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de América, A, Clar-Apel (films tranparente), 5.273.
10|8938, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Carbón mineral uso propio, 159.553.
10|7138, Casa Morixe- Dell'Acqua, y Cía., Estados Unidos de América, C, Pilas secas, 120.
10|9312, José J. Vallarino S. A., A, Estados Unidos de América, Guantes tela con talco perfumado (flete y gastos), 7.
10|9020, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Insecticida, 211.
10|8871, Catalina Bergues, A, Estados Unidos de América, Cosméticos y envases, 8.
10|8876, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Arcilla de sílice, 506.
10|8940, José Tuneu y Co., A, Estados Unidos dee América, Papel barnizado para tapas corona, 1.250.
10|8936, Schmidt y Garino, B, Estados Unidos de América, Papel secante, 226.
10|8898, Papelería Galli S. A., B, Estados Unidos de América, Papel secante, 195.
10|8873, Ana Piñeyro Chain de Ebbeler, Estados Unidos de América, A, Muestras de encendedores, 12.
10|8877, Santiago Juñen, B, Estados Unidos de América, Tinta para marcar ropa, etc., 8.
10|7801, Henderson y Cía. Ltda., C. Estados Unidos de América, Papel higiénico, 462.
10|4848, Hijos de Antonio Galiana, C, Estados Unidos de América, Papel celofán, 150.
10|7036, Castiglioni y L. Calcraft, C, Estados Unidos de América, Papel para impresiones, 2.230.
10|8416, Papelería Galli S. A., C, Estados Unidos de América, Tela p. encuadernación, 1.470.
10|6298, Castiglioni y L. Calcraft, C, Estados Unidos de América, Cartulina, 95.
10|6294, Castiglioni y L. Calcraft, C, Estados Unidos de América, Papel uso tambores máq. imprenta, 380.
10|6292, Castiglioni y L. Calcraft, C, Estados Unidos de América, Papel imit. glaceado, 47.
10|6290, Castiglioni y L. Calcraft, C, Estados Unidos de América, Papel imit. celofán, 300.
10|7541, A. Barreiro y Ramos S. A., C, Estados Unidos de América, Papel de imprenta, 235.
10|7032, A. Barreiro y Ramos S. A., C, Estados Unidos de América, Papel de imprenta, 1.650.
10|7181, Mosca Hnos. S. C., C, Estados Unidos de América, Papel hilo, etc., 300.
10|8420, Papelería Galli S. A., C, Estados Unidos de América, Papel para encuadernación, 390.
10|8418, Papelería Galli S. A., C, Estados Unidos de América, Papel para encuadernación, 173.
10|7322, Ind. Papelera Urug. S. A., C, Estados Unidos de América, Papel para fab. sobres, 5.000.
10|7935, Colombino Hnos. Ltda., C, Estados Unidos de América, Papel envolver manteca, 1.170.
10|7939, Colombino Hnos. Ltda., C, Estados Unidos de América, Papel blanco p. imprenta, 4.001.
10|6478, Federico Larre, C, Estados Unidos de América, Papel para estuches, 600.
10|7427, Flores y Cía. Ltda., C, Estados Unidos de América, Cartulina, 200.
10|6147, Botella S. A., C, Estados Unidos de América, Papel Kraft engomado, 198.
10|8539, Manuel R. Santa Cruz, C, Estados Unidos de América, Pilas para linternas, 90.
10|7950, Impresora Urug. S. A., C, Estados Unidos de América, Papel de color para impresiones, 1.000.
10|7701, Impresora Urug. S. A., C, Estados Unidos de América, Papel blanco p. impresiones, 5.000.
10|6456, Lorenzo Lluch, C, Estados Unidos de América, Papel glacé, 480.
10|8311, Julio Mailhos S. C., C, Estados Unidos de América, Papel con aluminio, 1.700.
10|7836, Turcatti y Casalía, C, Estados Unidos de América, Papeles para toilette, 43.
10|7882, Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Hojas de papel para encuadernación, 610.
10|6433, Enrique Bianchi Altuna, C, Estados Unidos de América, Cartulina blanca, 459.
10|6115, Perfumes Dana S. A., C, Estados Unidos de América, Papel aterciopelado, 300.
10|8577, Juan Cardelino (hijo), C, Estados Unidos de América, Receptores de radio, 320.
10|6963, Kulla y Cía., C, Estados Unidos de América, Peinetas mat. plástico, 175.
10|7845, Jacobo Alazraki y Catán, C, Estados Unidos de América, Broches de mat. plástico, 95.
10|8689, Buckstein y Bister, C, Estados Unidos de América, Broches de pelo mat. plástica, 250.
10|8647, José Gurovich, C, Estados Unidos de América, Peines, 255.
10|5919, Elías Bocay, C, Estados Unidos de América, Peinetas (C. f. 9|52545), 70.
10|6787, Isaac Trapunsky, C, Estados Unidos de América, Broches para pelo, 190.
10|7519, Abudara Hnos., C, Estados Unidos de América, Peines mat. plástico, 280.
10|5885, Luquín Hnos., C, Estados Unidos de América, Peinetas mat. plástica, 320.
10|6758, Enrique Siri, C, Estados Unidos de América, Peinetas para cabello, 230.
10|6836, José Tuneu y Cía., C, Estados Unidos de América, Barniz para hojalata, 1.345.
10|8580, Tubo Lux-Proto y Reinoldi, Estados Unidos de América, C, Pinturas y esmaltes, 500.
10|8173, National Papel Type Co. Argentina, Estados Unidos de América, C, Barniz para imprenta, 525.
10|6934, Julio Mailhos S. C., C, Estados Unidos de América, Cigarrillos, 4.200.
10|7961, Fernando García (Suc.), C, Estados Unidos de América, Cigarrillos, 5.654.
10|7493, Abal Hnos. y Cía., C, Estados Unidos de América, Cigarrillos, 1.100.
10|6865, Hugo A. Davidson, C, Estados Unidos de América, Cigarrillos, 5.622.
10|6896, Ana Piñeyro Chain de Ebbeler, Estados Unidos de América, C, Cigarrillos, 1.000.
10|6882, Eduardo Loppacher S. A., C, Estados Unidos de América, Pinturas para autos, 1.500.
10|6880, Eduardo Loppacher S. A., C, Estados Unidos de América, Pinturas en general, 2.200.
10|9165, Internacional Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos para tractores, 94.
10|8694, Capurro y Cía., A, Canadá, Papel para diarios, 1.623.
10|8619, El País S. A., A, Canadá, Papel para diarios, 1.762.
10|8621, El País S. A., A, Canadá, Papel para diarios, 1.812.
10|8623, El País S. A., A, Canadá, Papel para diarios, 1.829.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.